CORREGIDO POR MTAC Y CAMILO M.

17/06/13

**GACETA CONSTITUCIONAL**

**N° 130 Santafé de Bogotá, D.C., viernes 18 de octubre de 1991 Edición de 32 páginas**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

**Santafé de Bogotá, D. C., febrero-julio de 1991**

**Presidentes**

ÁLVARO GÓMEZ HURTADO

ANTONIO JOSÉ NAVARRO WOLFF

HORACIO SERPA URIBE.

**Delegatarios**

Aída Yolanda Abella Esquivel

Carlos Daniel Abello Roca

Jaime Arias López

Jaime Benítez Tobón

Álvaro Cala Hederich

María Mercedes Carranza Coronado

Fernando Carrillo Flórez

Jaime Castro Castro

Tulio Cuevas Romero

Marcos Chalitas

Álvaro Echeverry Uruburu

Raimundo Emiliani Román

Juan Calos Esguerra Portocarrero

Eduardo Espinosa Facio-Lince

Jaime Fajardo Landaeta

Orlando Fals Borda

Juan B. Fernández Renowitzky

Antonio Galán Sarmiento

María Teresa Garcés Lloreda

Angelino Garzón

Carlos Fernando Giraldo Ángel

Juan Gómez Martínez

Guillermo Guerrero Figueroa

Helena Herrán de Montoya

Hernando Herrera Vergara

Armando Holguín Sarria

Óscar Hoyos Naranjo

Carlos Lemos Simmonds

Álvaro Leyva Durán

Hernando Londoño Jiménez

Cartas Lleras de la Fuente

Rodrigo Lloreda Caicedo

Rodrigo Llorente Martínez

Iván Marulanda

Darío Antonio Mejía Agudelo

Arturo Mejía Borda

Rafael Ignacio Molina Giraldo

Lorenzo Muelas Hurtado

Luis Guillermo Nieto Roa

Jaime Ortiz Hurtado

José Ortiz

Mariano Ospina Hernández

Carlos Ossa Escobar

Rosemberg Pabón Pabón

Alfonso Palacio Rudas

Otty Patiño Hormaza

Alfonso Peña Chepe

Jesús Pérez González-Rubio

Guillermo Perry Rubio

Guillermo Plazas Alcid

Héctor Pineda Salazar

Augusto Ramírez Cardona

Augusto Ramírez Ocampo

Cornelio Reyes Reyes

Carlos Rodado Noriega

Abel Rodríguez

Francisco Rojas Birry

Germán Rojas Niño

Julio Salgado Vásquez

Miguel Santamaría Dávila

Germán Toro Zuluaga

Carlos Holmes Trujillo García

Diego Uribe Varga

Alfredo Vázquez Carrizosa

José María Velasco Guerrero

Eduardo Verano de la Rosa

Fabio Villa Rodríguez

Hernando Yepes Arcila

Antonio Yepes Parra

Gustavo Zafra Roldán

Alberto Zalamea Costa

El Secretario General, *Jacobo Pérez Escobar.*

Relator, *Fernando Galvis Gaitán.*

**ACTAS DE COMISIÓN**

**COMISIÓN PRIMERA**

ACTA N° 27 DE 1991

(miércoles 24 de abril)

(Página 2)

**COMISIÓN PRIMERA**

ACTA N° 28 DE 1991

(jueves 25 de abril)

(Página 6)

**COMISIÓN SEGUNDA**

(febrero 21 de 1991)

(Página 32)

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**ACTAS DE COMISIÓN**

Comisión Primera

ACTA N° 27 DE 1991

(miércoles 24 de abril)

Correspondiente a la Sesión del día miércoles veinticuatro (24) de abril de 1991.

I

A las 9 y 30 minutos de la mañana, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables constituyentes que a continuación se relacionan:

Abella Esquivel Aída Yolanda

Esguerra Portocarrero Juan Carlos

Mejía Agudelo Darío

Ortiz Hurtado Jaime

Patiño Hormaza Otty

Ramírez Ocampo Augusto

Zalamea Costa Alberto.

La Secretaría informa que hay quórum deliberatorio y, en consecuencia, el Presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión; que se desarrolla en el recinto de la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada; con el siguiente Orden del Día:

1. Acta anterior: Lectura y Aprobación

2. Continuación debate informe Subcomisión Segunda.

**En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables constituyentes:**

Arias López Jaime

Carranza Coronado María Mercedes

Emiliani Román Raimundo

Leyva Durán Álvaro

Rojas Birry Francisco

Serpa Uribe Horacio

Uribe Vargas Diego.

**Dejan de concurrir los honorables constituyentes:**

Maturana García Francisco

Pastrana Borrero Misael

Toro Zuluaga José Germán.

El señor Presidente presenta un memorándum sobre el número de sesiones que restan y el trabajo pendiente y sugiere la aprobación de por lo menos 7 artículos diarios dejando abierta la posibilidad de trabajar los fines de semana si no se cumple con la meta indicada. Sobre el tema intervienen los honorables Delegatarios Augusto Ramírez Ocampo, Alberto Zalamea Costa, Aída Abella Esquivel, Darío Mejía Agudelo.

II

Habiéndose constituido quórum decisorio, el Secretario da lectura al acta anterior y sometida a consideración interviene el honorable constituyente Augusto Ramírez Ocampo y solicita la transcripción íntegra de su intervención sobre el tema del concordato:...

El acta es aprobada.

Señor Presidente, yo coincido con el hecho de que el Estado Vaticano es un Estado y por lo tanto, la República de Colombia puede celebrar tratados internacionales con el Estado Vaticano. De hecho en la última de las modificaciones que se le introdujeron al Concordato, y que me tocó justamente suscribir a mí, negociar a mí, como Ministro de Relaciones Exteriores, se hizo una modificación muy trascendental, juzgo yo, al Concordato. Esta modificación consistió justamente en el hecho de que como Colombia había adherido y ratificado, y además, el Congreso así también lo dispuso a mi instancia, había solemnizado su pertenencia a la Convención de Viena; o sea, a la Convención de los tratados, pues lo que se incluyó fue eso, que el Concordato como tratado público se rige por las normas de la Convención de Tratados Internacionales, o sea por la Convención de Viena. Ese es mi temperamento y ese es mi entendimiento del tema; por lo tanto, lo que yo quisiera dejar muy en claro, por ahora, sin perjuicio de que más adelante el tema vuelva a surgir reiterativamente en otros propósitos, que el hecho de que se suprima el parágrafo del artículo de la actual Constitución, del artículo 53, no está emitiendo nada en contra de la celebración de tratados internacionales públicos con los Estados reconocidos legalmente. A mí me parece muy trascendental ese punto, es un punto que convoca el interés nacional. Sé que hay numerosas opiniones con respecto a él; y por lo tanto, quisiera por ahora solamente hacer esta aclaración muy clara, diciendo que entonces la explicación que a ese propósito ha hecho el delegatario Raimundo Emiliani, me parece una explicación correcta. Nosotros, señor Presidente, habíamos propuesto un artículo un poco más prolijo que el sugerido por la subcomisión. En realidad la subcomisión ha hecho un esfuerzo de síntesis que yo celebro, porque esa, ustedes saben, ha sido mi tendencia permanente y mi estribillo, creo que la Constitución debe tener una expresión como ésta que aquí se propone, en el sentido de definir con mucha claridad este tema, y los demás temas, de manera sumamente específica. Yo veo que en el proyecto de la comisión se recoge el punto de la libertad de pensamiento, a mí me parece que la libertad de conciencia y religión son trascendentales, pero de igual manera creo que es fundamental consagrar la libertad de pensamiento, así lo traíamos nosotros en el artículo 26 de nuestra propuesta: “La libertad de conciencia, de pensamiento y de religión son inviolables”. Estábamos aquí recogiendo la misma expresión absolutamente tajante y clarísima, que nosotros usamos en aquella referente al Derecho a la Vida, es decir, que estas libertades son inviolables. A mí me parece mejor esa expresión de: “se garantiza la libertad de conciencia y de pensamiento”; me parece mejor expresión por la misma razón que en su momento debatió la comisión, o sea que la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión no depende de la garantía que ofrezcan las autoridades, éste sí que es un derecho fundamental de la persona humana, y por lo tanto me parece a mí, es francamente inherente a la persona, independientemente de que se la garanticen o no se la garanticen. Sugiero, pues, que en el encabezamiento, en vez de uno u otro texto, como aquí ha sido expuesto, se acoja la fórmula que hemos sugerido en el sentido de decir: “las libertades de conciencia, de pensamiento y de religión, son inviolables”. Así encabezaría yo el párrafo respectivo.

Yo creo que está bien el parágrafo que dice: “nadie podrá ser molestado por sus opiniones, cualquiera que ellas sean”. Nosotros éramos un poco más explícitos, y creo que en esa dirección va también la propuesta que ha hecho el delegatario Jaime Ortiz, en este sentido, proponíamos: “nadie será molestado en razón de sus opiniones; ni compelido a profesar creencias ni a obrar prácticas contrarias a su conciencia”, en esta creo que reproducíamos textualmente la sabia fórmula del artículo 53 de la Carta, que a mí me sigue pareciendo válido y me parece una excelente expresión de lo que yo creo está en el interés y en la voluntad de cada uno de nosotros. Luego teníamos, y en eso coincidimos con la expresión a grosso modo de lo que ha propuesto el delegatario Jaime Ortiz y que también traía la Constitución del 86, sólo que nosotros le quitamos la connotación que ha sido tantas veces criticada sobre la mención de la moral cristiana, entonces proponíamos una fórmula que dice: “se garantiza a todas las personas la libertad”, aquí sí es la garantía por parte del Estado no del derecho de la libertad de conciencia y de pensamiento, sino la garantía de expresión y de su práctica, así se garantiza a todas las personas la libertad de manifestar su religión o sus creencias individual o colectivamente, tanto en público como en privado. Yo creo que esta sí es una garantía muy importante para los colombianos, que no vuelva a ocurrir en Colombia, que la práctica de un culto, que en nada atente contra las buenas costumbres o contra las leyes, que no afecte el orden público, pues pueda practicarse pacíficamente, y respetada absolutamente por todos, de manera privada por supuesto, y de manera, eso sí que está en el derecho que ya hemos garantizado de la intimidad, y además que eso pueda tener una trascendencia pública, creo que en esta misma dirección está la propuesta que nos hace el delegatario Ortiz, cuando dice que se puede difundir la misma, y practicar el culto respectivo, o en privado o en público, con sujeción a las limitaciones prescritas por ley, aquí añade, únicamente para señalar el respeto de los derechos o de las libertades de los demás o para proteger la moral, la salud, la seguridad o el bienestar público. Es una fórmula como él lo ha anotado, que ya está recogida, es una típica norma tal como está aquí, una norma que hizo bien en recoger la ley, porque esa es una norma típicamente legal, es una norma que desarrolla el principio y que lo hace más comprensible. Yo creo, que nos deberíamos quizá contentar con la expresión de la garantía y de que el culto pueda ser en privado o en público, que es la parte fundamental y diferir entonces a la ley el resto de las reglamentaciones. Hay aquí un artículo que me parece interesante, que yo en principio estaría en disponibilidad de acoger, y es aquel que dice: “nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias”. A mí me parece que esta es una salvaguardia básica, y tiende a corregir un mal nacional, amparándolo por los tres aspectos, por el de la religión, y por el de pensamiento y por el de las creencias. De modo que ahí yo estaría listo a complementar el articulado que he leído con esta norma que trae la propuesta del delegado Jaime Ortiz. Yo me reservo señor Presidente el derecho de presentar, en caso de que lo que ha sido la explicación otorgada a la comisión por el delegatario Raimundo Emiliani, no sea suficientemente clara, específica, y no ofrezca dudas, me reservaría entonces del derecho de presentar el último de los parágrafos que nosotros traíamos y que copiaba el parágrafo del artículo 53, o sea la posibilidad del Gobierno de celebrar convenios con la Santa Sede, creo efectivamente como él lo ha dicho que tanto la Santa Sede, cuanto o el Estado Vaticano para decirlo en términos exactos, como el Estado colombiano, hacen parte de la convención de los tratados de la Convención de Viena, pues no habría en este momento necesidad explícita de hacer la observación, salvo que ella se pusiera en duda. Gracias.

III

Acto seguido se continúa la discusión sobre el artículo referente a la libertad de conciencia y hace uso de la palabra el honorable delegatario Augusto Ramírez Ocampo e indica que las relaciones con la Santa Sede se surten por la vía normal, es decir, se rigen por la Convención de Viena y que se reserva el derecho de plantear el tema si en el curso del debate se llegan a presentar apreciaciones diversas. Señala que no entiende por qué el hecho de suscribir el concordato puede ser interpretado en el sentido de que se le está dando un tratamiento particular a la Iglesia católica, en ese orden de ideas, al consagrar la igualdad podría llegarse al absurdo de considerar que no puedan, realizarse convenciones con la Santa Sede. Continúa diciendo que en el Preámbulo que presentaron a consideración de la Asamblea se elimina la especial consideración a la Iglesia católica que había sido votada plebiscitariamente por un elevado porcentaje de colombianos en 1957. Prosigue explicando que no desea que se omita un tema de gran trascendencia en Colombia, la gran mayoría del pueblo profesa la religión católica y reconocer ese hecho no es nocivo sino que obedece a un comportamiento democrático pues se trata de una realidad nacional. Presenta la siguiente proposición sustitutiva:

Artículo. ... La libertad de conciencia, de pensamiento y de religión son inviolables. Nadie será molestado por razón de sus opiniones, ni compelido a profesar creencias ni a observar prácticas contrarias a su conciencia, ni a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

Se garantiza a todas las personas la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

El Gobierno podrá celebrar con el Estado Vaticano convenios sujetos a la posterior aprobación del Congreso para regular, sobre bases de recíproca diferencia y mutuo respeto, las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica. (Fdo.) *Augusto Ramírez Ocampo*.

Además de la proposición sustitutiva del honorable delegatario Ramírez Ocampo, en secretaría se presentan las de los honorables constituyentes Aída Abella Esquivel y Jaime Arias López cuyos textos se transcriben:

Artículo. Se garantiza la libertad de conciencia y pensamiento. Nadie puede ser obligado a actuar en contra de su conciencia, ni podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencia. Tampoco podrá ser molestado por razón de sus opiniones, cualesquiera que ellas sean. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Nadie será obligado a recibir instrucción religiosa. (Fdo.) *Aída Yolanda Abella Esquivel*.

Artículo. **Libertad de Conciencia**. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones, ni compelido a profesar creencias, a asumir opiniones ni a observar prácticas contrarias a su conciencia. Ninguna persona podrá ser obligada a divulgar sus convicciones o creencias.

Artículo. **Libertad de Religión y de Cultos.** Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Se garantiza la libertad de cultos.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

El ministerio sacerdotal es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo en instituciones de instrucción o de beneficencia o para la asistencia espiritual.

Nadie será obligado a recibir instrucción religiosa. (Fdo.) *Jaime Arias López*.

El honorable delegatario Diego Uribe Vargas advierte que es indispensable consagrar la libertad de pensamiento, conciencia y cultos sin trabas, todo lo que la límite es peligroso. La tabla de derechos no debe ser una tabla de limitaciones. El Concordato es objeto de otros artículos. El honorable constituyente Ramírez Ocampo pregunta si el concordato atenta contra el artículo. Ante la respuesta afirmativa del delegatario Uribe Vargas expresa que no es correcto establecer una incompatibilidad entre la libertad de conciencia y el concordato. El proyecto del Gobierno contiene un párrafo que permite la celebración de concordato.

El honorable constituyente Jaime Ortiz Hurtado informa que de 52 propuestas sobre el concordato sólo una solicita su mantenimiento. La honorable delegataria María Mercedes Carranza Coronado se muestra de acuerdo con la proposición de la Unión Cristiana presentada durante la sesión anterior, y expresa que se encuentra en total desacuerdo con el constituyente Ramírez Ocampo, pues consagrar en la Constitución que puede o debe haber un concordato atenta contra la libertad al concederse un tratamiento preferencial a un determinado culto. La Constitución debe ser pluralista y permitir la participación de todas las religiones. Establecer preferencias corresponde al esquema de un estado confesional, y los colombianos desean pluralismo religioso y político. Sugiere señalar que ninguna confesión tendrá carácter estatal.

Según el honorable delegatario Francisco Rojas Birry plasmar constitucionalmente el concordato significa concederle un privilegio a una sola religión y la religión católica no es la única que existe. Propone redactar una norma amplia que le permita al Estado celebrar los acuerdos que considere convenientes, evitando el otorgamiento de privilegios a una sola religión.

El honorable constituyente Juan Carlos Esguerra Portocarrero apunta que está de acuerdo con preservar la posibilidad de celebrar convenios con la Iglesia católica, lo cual no produce un estado confesional pues eso se ha eliminado en el preámbulo, además el concordato no podría ir en contra de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. También se muestra de acuerdo en consagrar la libertad religiosa para que la persona pueda profesar su religión o dejarla de profesar; considera importante precisar que ninguna confesión tendrá carácter estatal y establecer una norma que no sea exclusiva y excluyente respecto de la Iglesia católica, inspirada en la Constitución española, según la cual el Gobierno podrá mantener relaciones de cooperación y celebrar acuerdos o convenios con la Iglesia católica y con otras confesiones, sobre bases de recíproca deferencia y mutuo respeto.

Finalmente manifiesta inconformidad con la propuesta de que nadie será obligado a recibir instrucción religiosa pues debe garantizarse a los padres de familia la posibilidad de darle a sus hijos menores la educación religiosa que crean conveniente. La delegataria Carranza Coronado pregunta si la no consagración en el artículo impide celebrar convenios con la Santa Sede.

El delegatario Esguerra Portocarrero explica que el tema no necesariamente tiene que ir en la Constitución ni en este artículo, pero como las religiones diferentes a la católica no son estados, se dejaría por fuera la posibilidad de celebrar convenios con ellas.

Según el honorable constituyente Raimundo Emiliani Román se ha pretendido consagrar las mayores garantías para todas las religiones. En cuanto al concordato señala que hoy en día su celebración es elemental dado que el Vaticano es un estado. La Iglesia católica tiene una entidad religiosa imposible de ser desconocida. Consígnese o no, lo cierto es que el Estado colombiano puede celebrar convenios con la Iglesia católica y el concordato no desconoce las libertades de las otras confesiones religiosas. Manifiesta que le gusta la norma de la Constitución española conforme a la cual ninguna confesión tendrá carácter estatal y se pueden celebrar acuerdos entre el Gobierno y la Iglesia católica y entre el Gobierno y las otras confesiones. No se puede entender la República de Colombia –prosigue– sin la gran tradición católica que ha sido la evangelizadora de la cultura y la moralidad del país; es imposible entender la vida sin esa simbiosis con la Iglesia católica.

El honorable delegatario Alberto Zalamea Costa expresa que se inclina por la propuesta presentada por la Subcomisión Segunda agregándole el párrafo final de la proposición del Constituyente Augusto Ramírez Ocampo. Solicita al delegatario Arias López eliminar de su proposición la frase “nadie será obligado a recibir instrucción religiosa” pues esto significaría una carencia lamentable, todas las religiones forman parte de la cultura humana y conforman un tema básico para la educación, toda la literatura de occidente está basada en lo religioso. Finalmente aboga por evitar una polémica innecesaria, ya agotada, que se relaciona con tiempos pasados; discutir sobre la religión es innecesario y puede contribuir a agravar la situación política del país.

El honorable constituyente Horacio Serpa Uribe sostiene que si se aplica la filosofía de la nueva Constitución que es la democracia, debe quedar establecida la libertad de pensamiento y conciencia y que todos los colombianos tengan la posibilidad de pensar sobre los asuntos religiosos y políticos, y desarrollarlos. Considera importante señalar que nadie puede ser obligado a divulgar sus creencias. Acerca del concordato apunta que no es indispensable llevarlo a la Constitución, si la cláusula no aparece allí, ello no impide la celebración de tratados con el Vaticano. Consagrarlo en la Constitución es una modalidad inconveniente pues en adelante cualquier tema que tenga que ver con cualquier estado tendría que ser tratado de la misma manera. La determinación de que ninguna confesión tenga carácter estatal surge del preámbulo actual que contiene un reconocimiento hacia la religión católica, si eso va a ser eliminado y no hay cláusulas en la carta que otorguen privilegios a la religión católica podría suprimirse esa referencia.

La honorable delegataria Aída Abella Esquivel manifiesta su conformidad con la propuesta del delegatario Arias López y considera importante señalar la incompatibilidad del ministerio sacerdotal con el ejercicio de cargos públicos y que ninguna confesión tenga carácter estatal. Propone destacar en el primer inciso que nadie podrá ser obligado a actuar en contra de su conciencia.

El honorable constituyente Darío Mejía Agudelo expresa que la Constitución tiene que interpretar el país del futuro, desde 1957 el país ha enfrentado cambios importantes. Se muestra de acuerdo con establecer la libertad de conciencia y la de cultos en artículos separados. El pluralismo –agrega– ha sido consagrado y no se puede amarrar el asunto a un concordato. Estaría de acuerdo con la proposición del delegatario Arias López pero suprimiéndole la parte referente a la incompatibilidad del ministerio sacerdotal con el ejercicio de cargos públicos. Admite que es correcto consagrar que nadie será obligado a recibir instrucción religiosa.

El honorable constituyente Jaime Ortiz Hurtado señala que en sentido estricto la iglesia evangélica tiene en Colombia aproximadamente 3 millones de miembros; sus integrantes tienen que ser adultos y no se cuenta a quienes dejan de concurrir por cierto tiempo y a los adúlteros e irresponsables. En sentido amplio pasa de 8 millones de miembros.

El honorable delegatario Jaime Arias López presenta la siguiente fórmula de consenso:

Artículo. **Libertad de Conciencia**. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones, ni compelido a profesar creencias, ni obligado a actuar contra su conciencia. Ninguna persona podrá ser obligada a revelar sus convicciones y creencias.

Artículo. **Libertad de Religión y de Cultos.** Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Se garantiza la libertad de cultos.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

El Ministerio Sacerdotal de cualquier religión es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo en instituciones de instrucción o de beneficencia o para la asistencia espiritual.

El honorable constituyente Darío Mejía Agudelo destaca que normalmente la Iglesia Católica prohíbe ejercer funciones públicas a sacerdotes elegidos popularmente para tales efectos. La cuestión debería estar dentro del derecho normal a elegir y ser elegido. Según el delegatario Serpa Uribe ejercer al mismo tiempo la autoridad espiritual y la autoridad política genera contradicciones.

El honorable constituyente Francisco Rojas Birry deja constancia de que no está de acuerdo en establecer el concordato pues eso entraña privilegios para la Iglesia católica. Insiste en consagrar una fórmula abierta que le permita al Estado celebrar los convenios, evitando otorgar privilegios a una religión.

La honorable constituyente María Mercedes Carranza Coronado indica que en Colombia hay una ingrata experiencia, cuando los sacerdotes abandonaron el terreno de la religión y se introdujeron en el campo político, eso fue causa de violencia.

Mientras se procuran copias de las proposiciones, se pasa al análisis del artículo veinte:

Artículo 20. **De los Derechos Políticos.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Para ejercer este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido en los cargos y funciones de representación popular.

2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

3. Constituir partidos y movimientos políticos, formar parte de ellos libremente y difundir sin limitaciones sus ideas y programas.

4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

El honorable delegatario Jaime Arias López presenta una proposición sustitutiva:

Artículo. **De los Derechos Políticos.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para ejercer este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.

2. Tomar parte en elecciones, plebiscitas, referéndum, consultas populares y otras formas de participación democrática.

3. Constituir partidos y movimientos políticos, formar parte de ellos libremente y difundir sin limitaciones sus ideas y programas.

4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.

6. A interponer acciones públicas en defensa de la Constitución.

El honorable constituyente Horacio Serpa Uribe sugiere incluir el derecho a acceder a las funciones o cargos públicos que lleven anexa autoridad o jurisdicción. La delegataria Carranza Coronado propone utilizar la palabra referendos. La constituyente Aída Abella Esquivel sugiere hablar sencillamente de acceder a funciones y cargos públicos suprimiendo la parte que dice “que lleven anexa autoridad o jurisdicción”. El delegatario Patiño Hormaza expresa que tiene dudas acerca de su consagración como derecho político pues podría convertirse en fuente de clientelismo. El constituyente Arias López señala que más que derecho político es un derecho de todos los colombianos.

El honorable delegatario Alberto Zalamea Costa sugiere redactar el numeral tercero así: Constituir partidos y movimientos políticos sin restricción alguna. El constituyente Patiño Hormaza propone utilizar además el término agrupaciones por ser más genérico. El delegatario Serpa Uribe pregunta que si la expresión “sin restricciones” excluye la regulación de los partidos que evidentemente están sujetos a ciertas reglamentaciones.

El constituyente Zalamea Costa explica que se trata de que se garanticen realmente los derechos planteados en la Constitución, las reglamentaciones son otra cosa, acá se fijan principios. El delegatario Serpa Uribe solicita se deje constancia de la explicación en el sentido de que la expresión aludida no se opone a la reglamentación de los partidos. El honorable constituyente Jaime Arias López recoge las observaciones hechas y presenta el siguiente texto:

Artículo. **De los Derechos Políticos.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede.

1. Elegir y ser elegido.

2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticos sin restricción alguna, formar parte de ellos libremente y difundir sin limitaciones sus ideas y programas.

4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley.

5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.

6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y la ley.

7. Acceder a las funciones y cargos públicos.

Sometido a votación se registra el siguiente resultado: por la afirmativa doce (12) votos; por la negativa, ninguno. Se abstiene el honorable constituyente Francisco Rojas Birry.

Se reanuda la consideración del artículo sobre la libertad de conciencia, el constituyente Esguerra Portocarrero, presenta la proposición sustitutiva que se transcribe:

Artículo. **Libertad de Conciencia.** Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será, molestado por razón de sus convicciones, ni compelido a profesar creencias, a asumir opiniones ni a observar prácticas contrarias a su conciencia. Ninguna persona podrá ser obligada a divulgar sus convicciones o creencias.

Artículo. **Libertad de Religión y de Cultos.** Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Se garantiza la libertad de cultos.

El Ministerio Sacerdotal de cualquier religión, es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo en instituciones de instrucción o beneficencia o para la asistencia espiritual.

Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Sin perjuicio de las competencias privativas del Estado previstas en esta Constitución, el Gobierno podrá mantener relaciones de cooperación y celebrar acuerdos o convenios con la Iglesia católica y con otras confesiones, sobre bases de recíproca deferencia y mutuo respeto. (Fdo.) *Juan Carlos Esguerra Portocarrero.*

Se acuerda votar por partes. En primer lugar se vota el artículo sobre la libertad de conciencia en la versión sugerida por el delegatario Arias López y se obtiene el siguiente resultado:

Once (11) votos afirmativos.

Ninguno negativo.

No hay abstenciones.

En consecuencia es aprobado. Se procede entonces a votar el artículo sobre libertad de religión y de cultos, el primer inciso incluida la frase “todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley”, es acogido por unanimidad al igual que el segundo inciso idéntico en ambos proyectos. Posteriormente se vota el tercer inciso contenido sólo en la proposición del honorable delegatario Juan Carlos Esguerra Portocarrero y se registra el siguiente resultado: por la afirmativa, tres (3) votos; por la negativa, nueve (9) votos, ninguna abstención, en consecuencia es negado. Dejan constancia de su voto afirmativo los honorables constituyentes Juan Carlos Esguerra Portocarrero y Alberto Zalamea Costa. Los artículos aprobados son del siguiente tenor:

Artículo. **Libertad de Conciencia**. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones, ni compelido a profesar creencias, ni obligado a actuar contra su conciencia. Ninguna persona podrá ser obligada a revelar sus convicciones y creencias.

Artículo. **Libertad de Religión y de Cultos.** Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Se garantiza la libertad de cultos.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

El Ministerio Sacerdotal de cualquier religión es incompatible con el desempeño de cargos públicos, salvo en instituciones de instrucción o de beneficencia o para la asistencia espiritual.

Por secretaría se da lectura al artículo 21 del informe de la Subcomisión Segunda.

Artículo 21. **De la Información y de la Comunicación.** Toda persona tiene derecho a expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, directamente o a través de cualquier medio de comunicación; tiene derecho, así mismo a ser informada de manera veraz, oportuna y objetiva, sin limitación alguna. Se garantizan, igualmente, los derechos de rectificación y réplica en condiciones de igualdad, mediante un procedimiento sumario y efectivo que establecerá la ley.

Interviene la honorable delegataria María Mercedes Carranza Coronado y señala que los miembros de la Subcomisión quisieron consagrar el derecho a la información en forma moderna y contemporánea. La Constitución del 86 sólo se refería a la prensa escrita, habiendo sido notable la evolución de los medios se pretende que el derecho quede expresado y garantizado. El artículo plasma la concepción moderna del derecho a informar y ser informado. El honorable constituyente Álvaro Leyva Durán señala que el tema toca intereses económicos y puntos de vista filosóficos, sugiere invitar a algunas personalidades encargadas de los medios para que enriquezcan el debate. El honorable delegatario Zalamea Costa expresa su acuerdo con la propuesta del constituyente Leyva Durán y sugiere levantar la sesión en aras de un mayor análisis sobre el asunto en cuestión, la Presidencia informa que a las 3:00 p. m., habrá sesión conjunta con la Comisión Quinta para abordar el tema de la Propiedad.

IV

A las 12 y 20 minutos de la tarde, el Presidente levanta la sesión y convoca para mañana jueves veinticinco (25) de abril a las 9:00 a. m.

El Presidente,

*Jaime Ortiz Hurtado*.

El Vicepresidente,

*Francisco Rojas Birry*.

El Secretario,

*Abraham Sánchez Sánchez*.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**ACTAS DE COMISIÓN**

Comisión Primera

ACTA N° 28 de 1991

(jueves 25 de abril)

Correspondiente a la Sesión del día jueves veinticinco (25) de abril de 1991.

I

A las 9 y 15 minutos de la mañana, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los honorables constituyentes que a continuación se relacionan:

Abella Esquivel Aída Yolanda

Carranza Coronado María Mercedes

Ortiz Hurtado Jaime

Pastrana Borrero Misael

Patiño Hormaza Otty

Ramírez Ocampo Augusto

Zalamea Costa Alberto.

La Secretaría informa que hay quórum deliberatorio y, en consecuencia, el Presidente Ortiz Hurtado declara abierta la sesión; que se desarrolla en el recinto de la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, del Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada; con el siguiente Orden del Día:

I

**Acta anterior: Lectura y aprobación**

II

**Continuación debate informe Subcomisión Segunda**

**En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables constituyentes:**

Arias López Jaime

Emiliani Román Raimundo

Esguerra Portocarrero Juan Carlos

Leyva Durán Álvaro

Mejía Agudelo Darío

Serpa Uribe Horacio

Toro Zuluaga José Germán

Uribe Vargas Diego.

**Dejan de concurrir los honorables constituyentes:**

Maturana García Francisco

Rojas Birry Francisco.

II

Habiéndose constituido quórum decisorio, el Secretario da lectura al acta anterior y sometida a consideración interviene el honorable constituyente Augusto Ramírez Ocampo y solicita se hagan dos precisiones.

La primera, que le limitaron el uso de la palabra en dos oportunidades; y la segunda, que habiendo tenido que retirarse a dictar una conferencia en la Universidad Jorge Tadeo Lozano, atendiendo un compromiso previamente adquirido, anticipó que por no estar presente al momento de efectuarse la votación de los artículos sobre libertades de conciencia, de religión y de cultos, de acuerdo con el resultado, se reservaba el derecho de llevar ante la plenaria la fórmula que acerca del tema presentó a la consideración de la comisión.

El señor Presidente, pide se registre que de conformidad con lo acordado en la Comisión tuvo la oportunidad de informar que el uso de la palabra se limitaba a dos intervenciones. La honorable delegataria María Mercedes Carranza Coronado pide se deje la constancia de haber apoyado el sistema de trabajo propuesto por el Presidente, particularmente en lo referente a la limitación en el uso de la palabra y en los horarios para laborar.

El acta es aprobada con las observaciones hechas.

A continuación la honorable constituyente María Mercedes Carranza Coronado presenta la siguiente:

**Moción de Dolor**

Señores delegatarios:

Iniciamos hoy en esta comisión un debate trascendental para la democracia colombiana.

El debate sobre el derecho a la información.

Y se inicia con la ausencia de dos periodistas connotados, Maruja Pachón de Villamizar y Francisco Santos. Y con la ausencia de más de un centenar de periodistas asesinados vilmente durante los últimos años por defender, precisamente, el derecho a la información. Y anoche, otra vez, esas fuerzas oscuras y oscurantistas que no quieren para Colombia una democracia pluralista asestaron otro golpe atroz asesinando en Segovia a los periodistas Jorge Torres y Julio Daniel Chaparro. A este último lo vimos varias veces en este recinto cubriendo para *El Espectador* el desarrollo de la Asamblea. Era poeta, autor de un hermoso libreto de versos, titulado “*País para mis ojos*” y escribía sus crónicas políticas y literarias con un idioma claro y hermoso como sólo lo sabe hacer un buen poeta.

Señores delegatarios:

Quiero, como poeta, como periodista y como constituyente, consignar aquí y ahora mi rabia y mi dolor por estos asesinatos y pedirle a ustedes que hagamos un minuto de silencio en homenaje a todos los periodistas ausentes, que no nos pueden acompañar en el debate que ahora mismo vamos a iniciar.

María Mercedes Carranza.

Acto seguido los miembros de la honorable Comisión guardan un minuto de silencio en homenaje a los periodistas ausentes.

Posteriormente la Presidencia da la bienvenida al señor director de American Watch, doctor Juan Méndez, y a sus acompañantes el padre Francisco de Roux y el jurista Gustavo Gallón. Se concede el uso de la palabra al doctor Juan Méndez. A solicitud del honorable delegatario Horacio Serpa Uribe, se dispone la transcripción de esta exposición cuyo texto es el siguiente:

–Buenos días, muchas gracias señor Presidente, y muchas gracias a todos ustedes por esta oportunidad que le brindan a American Watch de expresar algunas ideas sobre el importantísimo trabajo que ustedes están desarrollando y tengo el honor de estar acompañado acá por el padre Francisco De Roux, del Cinep, y por el doctor Gustavo Gallón, de la Comisión Andina de Juristas. American Watch es un organismo no gubernamental dedicado a la defensa y promoción de los derechos humanos con sede en los Estados Unidos, es una organización partidista y sin afiliación religiosa, que procura mejorar la situación de derechos humanos en todo el mundo, tenemos comités que se llaman African Watch, Asia Watch, Helsinki Watch, para Europa; y el más reciente Millist Watch, para el Oriente Medio y American Watch es el componente para este continente. Procuramos mejorar la situación de derechos humanos a través de la movilización de las conciencias a través de informes que sometemos a la opinión pública, pero también a través del diálogo con Gobiernos y con fuerzas sociales en cada uno de los países que visitamos. En Colombia hemos estado actuando desde 1983, y yo personalmente he tenido el gusto de entrevistarme con algunos de ustedes en repetidas oportunidades y hemos producido ya cinco informes, los dos últimos de ellos han sido publicados en español con el apoyo de dos prestigiosas instituciones de estudios sociales en este país, el último de ellos acaba de salir esta semana, y tengo el honor de presentárselos para su conocimiento. He traído varias copias, las preocupaciones que expresamos en ese informe tienen que ver con temas que son también de preocupación individual de cada uno de ustedes y colectiva como comisión de la Asamblea Nacional Constituyente, se trata del fenómeno del paramilitarismo, de las violaciones a las leyes, de la guerra por todas las partes en el conflicto que nosotros hemos tratado de documentar de la manera más fehaciente, también nos hemos preocupado por las violaciones a los derechos humanos más graves que ocurren en el contexto de la lucha contra el narcotráfico, en especial porque nos consideramos un organismo de la sociedad civil norteamericana y entendemos que la política norteamericana en este contexto está promoviendo, ocasionando gravísimas violaciones.

Otro tema de preocupación es la frecuencia de las desapariciones, de las torturas y de las ejecuciones extrajudiciales y masacres, y por último también a grandes rasgos las violaciones al debido proceso que se dan en el contexto de la administración de justicia, especialmente en lo que se llama en Colombia la jurisdicción de orden público. Tenemos, como todos los colombianos, grandes esperanzas en esta Asamblea Constituyente, en nuestro caso esperanzas de que lo que ustedes deliberen y aprueben contribuya, tanto a mediano como a largo plazo a resolver los más graves problemas de derechos humanos de este país que tiene tantas virtualidades, tantas potencialidades y que al mismo tiempo sufre unos serios problemas de violencia política, lo que voy a decirles es un aporte modesto desde nuestra experiencia, desde nuestra perspectiva como organismo no gubernamental que ha tenido experiencia en estos aspectos que he mencionado en muchos países del mundo, y por supuesto no suple ni pretende hacer aportes mucho más sustanciales y sopesados que la sociedad civil colombiana les ofrece a ustedes en forma diaria. Mis preocupaciones o mis sugerencias son en tres áreas: en cuanto a los estados de excepción, en cuanto a la lucha contra la impunidad por las más graves violaciones y en cuanto al debido proceso. En cuanto a los estados de excepción American Watch aspiraría a que lo que la nueva Constitución de Colombia establezca con respecto a la suspensión de garantías se ajuste lo más acabadamente posible a las normas de derecho internacional en la materia: el pacto de derechos civiles y políticos de las Naciones Unidas autoriza la suspensión de algunas garantías solamente en el caso de que esté en peligro de la vida misma de la Nación; por su parte, la Convención Americana usa palabras similares, los Estados partes pueden suspender garantías solamente en aquellos casos en que esté en juego la seguridad desde el Estado parte, pero la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha interpretado esa cláusula en forma muy similar a la terminología del Pacto de Naciones Unidas, es decir, que la causal de suspensión de garantías deba ser de una gravedad tal que ponga en peligro la vida misma del Estado o de la Nación. También aspiraríamos a que se estableciera con clara determinación y precisión qué derechos son derogables o suspendibles.

Por último, pensamos también que en el área del estado de excepción debe haber algunas referencias a la responsabilidad que le cabe a los funcionarios por violaciones de las normas que estamos proponiendo acá mismo, por ejemplo, se podía establecer la necesidad de un informe obligatorio del poder administrador, del Gobierno al Congreso, sobre las razones para el establecimiento del estado de emergencia y sobre cada una de las medidas tomadas en consecuencia dando cuenta de los bienes jurídicos afectados por esas medidas y también un obligatorio pronunciamiento del Congreso sobre esas medidas, y por último por supuesto también debe estar expresamente previsto el procesamiento y sanción por vía del poder judicial, de las violaciones a estas normas estrictas para el establecimiento o suspensión de garantías. En el área de la lucha contra la impunidad, esto es algo en lo que hemos tenido mucha experiencia especialmente en otros países de América Latina, pero también en Colombia. Nosotros aspiraríamos a que la nueva Constitución de Colombia estableciera con claridad que la tortura, la desaparición forzada de personas, las masacres y la ejecución extrajudicial, cuando son sistemáticas constituyen crímenes de lesa humanidad, y que como tales en la definición de derecho internacional de los crímenes de lesa humanidad, tienen ciertos efectos jurídicos bien claros, uno que debe declararse la imprescriptibilidad de la acción penal con respecto a estos delitos, debe prohibirse la defensa de obediencia a órdenes como excusa exculpatoria y debe establecerse la obligación afirmativa del Estado de investigar, procesar y castigar cada uno de los delitos a que hago referencia. En este sentido, el derecho internacional está avanzando rápidamente y hay una reciente decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, en el caso Velásquez-Rodríguez en que establece claramente esta obligación afirmativa del Estado en cuanto a crímenes de lesa humanidad. Aspiraríamos, entonces, a que la Constitución recepte este principio muy saludable. Reconocemos que la lucha contra la impunidad es finalmente un acto de voluntad política o depende de un acto de voluntad política y que es muy difícil legislarlo, pero estamos convencidos de que el castigo efectivo tiene un efecto disuasivo, que las palabras, nunca más, que se han usado en algunos países de este continente tienen un contenido jurídico y político bien claro, y que es cierto que cuando se castigan crímenes de lesa humanidad se impide la repetición de esos crímenes en el futuro. Pensamos que es necesario castigar estos crímenes, no por justicia retributiva ni retaliatoria, sino para expresar el valor que la sociedad asigna a ciertas normas, en este caso a las normas que protegen a la vida y a la integridad física de las personas que la sociedad les asigna un valor tan importante que no puede tolerar violaciones a esas normas. Quiero decirles, unos breves minutos, sobre lo que American Watch sostiene con respecto a las normas de debido proceso y a las formas en que el debido proceso judicial debe sustentarse en textos constitucionales. Nosotros reconocemos los grandes avances que ha hecho Colombia institucionalmente en el área del *Hábeas Corpus* y especialmente los avances que en estos días están haciendo, creo que en otras comisiones de esta misma Asamblea Constituyente, y nos sentimos muy alentados por ello e instamos a ustedes a apoyarlas. El *Hábeas Corpus* no debe ser nunca posible de suspensión, y debe establecerse claramente que no se puede suspender el *Hábeas Corpus* bajo ninguna circunstancia incluidos los más graves estados de excepción. En este sentido hay también una opinión consultiva, muy ilustrativa por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que empieza a gestar derecho internacional en esta materia en nuestro continente. El *Hábeas Corpus* debe tener un trámite irrestricto, debe presentarse ante cualquier juez de la República, no debe someterse a restricciones que por la distancia o por el tiempo lo hagan menos eficaz y debe tener un examen sumario. Entendemos que se está hablando ahora de 36 horas para la dilucidación de los *Hábeas Corpus*, y nosotros pensamos que ese es un término adecuado para un examen serio y al mismo tiempo que protege los bienes jurídicos que el Hábeas Corpus está destinado a proteger. Pero el *Hábeas Corpus* para nosotros debe ir más allá de la protección simplemente contra la restricción arbitraria de la libertad personal, debe ser un instrumento útil para proteger la integridad física de los detenidos, para examinar condiciones de detención para estar seguros de que no se les someta a condiciones indignas de detención y en definitiva debe ser el modo, el instrumento por el cual los jueces examinan la razonabilidad de las medidas adoptadas contra la libertad de las personas, especialmente durante los estados de excepción. En el área de garantías para los acusados, nosotros pensamos que las órdenes de arresto y allanamiento deben ser siempre, salvo muy rarísimas excepciones, ejecutadas mediante la orden escrita de un juez, y esa orden debe estar fundada, y esa orden debe explicitar los requisitos mínimos que se necesitan para dictar órdenes de captura o de allanamiento; esos requisitos mínimos son por supuesto indicios o presunciones de la posible responsabilidad penal de la persona que es objeto de la orden. En este sentido la legislación o la jurisprudencia actual, que existe en Colombia, sobre la flagrancia, por ejemplo, nos preocupa porque nos parece que un fallo que conocemos de junio del 90, y que creemos que está vigente, de la Corte Suprema, extiende el concepto de flagrancia de una manera que hace la detención sin orden, la norma; y la detención con orden judicial, la excepción. En este sentido pensamos que esta Asamblea Constituyente debe prestar cuidadosa atención a esto. Con respecto al derecho de defensa en juicio, nosotros pensamos que el principio general es que cualquier detenido debe tener acceso a un abogado de su propia elección de forma inmediata, cuando no lo elige el Estado o la justicia tiene la obligación de propiciar un abogado de oficio o un defensor oficial; que esos abogados tienen que tener acceso inmediato al detenido, en forma inmediata a la detención o cuanto antes sea posible después de la detención. En este sentido si se empieza a transitar el camino hacia el sistema acusatorio, pensamos nosotros que es imprescindible eliminar la incomunicación de los detenidos, porque el sistema acusatorio no se compadece con un sistema en el que la defensa empieza a actuar mucho después, especialmente no se compadece con la incomunicación, pensamos que la defensa tiene que tener derecho a la confrontación inmediata con las pruebas de cargo y a controvertirlas, en este sentido tenemos algunos reparos, algunas críticas que hacer a las propuestas del Gobierno a esta convención, con respecto a este tema y también a las leyes que rigen actualmente la jurisdicción de orden público, el estatuto para la defensa de la justicia, para nosotros el derecho de defensa, es insustituible por la acción de otros funcionarios, no vemos suficiente que la protección del detenido sea puesta en manos de funcionarios, y no del defensor de la propia elección del detenido, especialmente si esos funcionarios tienen además un doble rol: el de la protección, de las garantías, pero también el de la representación del Estado y el de la tramitación de la acción penal. Por último, entendemos que el debido proceso se protege en última instancia con la debida independencia del poder judicial, esa independencia, para nosotros, no debe ser, solamente, presupuestaria ni funcional, sino también debe incluir la dirección y el control de las acciones del poder judicial sobre las acciones investigativas y de adjudicación de derechos y penas, especialmente en el área de la administración de la justicia del crimen. Esto es todo lo que tenía para decirles hoy, y les agradezco nuevamente en el nombre de American Watch, y en el mío propio, esta excelente oportunidad de compartir algunos criterios, y estoy, por supuesto, dispuesto a contestar preguntas, si ustedes lo consideran necesario. Muchas gracias.

Seguidamente interviene el honorable delegatario Misael Pastrana Borrero y deja la constancia que se transcribe:

Sí, señor Presidente, después de escuchar el acta, como no estuve presente, para mi veo que el planteamiento del posible concordato que además está en marcha y que está vigente con la Santa Sede, se ha hecho en unos términos que considero no corresponden realmente a lo que pudiéramos decir de los puntos de referencia tanto desde el punto de vista de la tradición del país, como de los tratados internacionales, por eso yo me atreví a sugerir la presencia del señor canciller, y aquí fue aprobada, pero veo que el debate se adelantó en forma precipitada y que no se tuvo oportunidad de conocer cuáles eran sus criterios, cuál es el alcance de los planteamientos que en este momento el Gobierno hace, frente a un Estado amigo y a un Estado que además representa no sólo desde el punto de vista internacional ser sujeto pasivo de ese derecho internacional, sino que es una gran potencia espiritual en el mundo y cuando yo leía hoy en los periódicos la sucinta narración del debate de ayer, se me venía a la mente la frase de Stalin cuando dijo: ¿Y cuántas son las divisiones armadas que tiene el Vaticano? Y en verdad no tenía ninguna, pero, fue ese Vaticano el que terminó provocando el gran sismo que ha tenido el mundo contemporáneo, que fue el derrumbe del comunismo materialista, sin principios y sin fe, sin divisiones, lo pudo hacer, y yo creo que ese es un hecho que reconoce hoy la conciencia universal. La verdad es que el Vaticano es un Estado de proyecciones inmensas, no hay jefe de Estado o de Gobierno que pase por Roma, que no acuda al Vaticano a rendirle su testimonio en una u otra forma al jefe de la cristiandad: hemos visto al Dalai Lama, lo hemos visto con Gorbachov y le pudiera mencionar pues innumerables personas que así han cumplido esa especie de peregrinaje. Nosotros tenemos un concordato de vieja data, yo tengo cierta autoridad para hablar respecto de ese tema porque me correspondió hacer la única reforma concordataria a fondo durante mi Gobierno en unos términos de mucha armonía y logramos modificaciones de transcendental significado que yo creo que sirvieron mucho para despejar equívocos o situaciones confusas en ese tratado. La verdad es que el articulado que fue aprobado en términos generales no es como tratan de hacer aparecer algunos medios como si estuviéramos rechazando una actitud excluyente por parte de la Iglesia Católica de Colombia frente a las otras confesiones, por el contrario, si se leen las declaraciones de la Conferencia Episcopal, allí está muy a fondo lo que implica la libertad de conciencia, más aún, con muy buen criterio dicen que es un error hablar de libertad de cultos, porque eso es restrictivo, la conciencia va más allá, y lo mismo las creencias, y lo mismo las convicciones, y lo mismo la religión, es la cosa íntima, personal sobre la cual ningún Estado, ni ninguna persona puede presionar, sino que por el contrario, debe garantizar. La libertad de cultos, hoy día en las constituciones modernas, lejos de ser un concepto amplio es un concepto restrictivo, porque implica que son las manifestaciones externas y no todo ese conjunto, ese tejido armonioso que constituye la conciencia de los individuos y de las gentes. La Iglesia además no es simplemente la de Colombia que así lo sostiene, el Concilio Vaticano Segundo tiene sobre ese tema, realmente tratado de una nobleza y de una amplitud que son impresionantes, el Papa Juan Pablo II dice que la libertad de conciencia es virtualmente el arco toral de los derechos humanos. De tal manera que es una equivocación creer que cuando aquí se establecen esos principios se está tratando de demeritar un poco lo que ha representado y lo que significa en este momento, dentro de esa libertad de creencias, la Iglesia Católica, sino por el contrario, tal vez sí hay una limitación, que la misma Conferencia Episcopal había señalado, es referirse solo al Ministerio Sacerdotal, con lo cual se quiere establecer una especie de restricción solo sobre la Iglesia Católica. Nosotros proponíamos de antemano que no fuera sólo el Ministerio Sacerdotal sino también Pastoral, con el objeto de que así quedaran cubiertas las actividades de las diversas confesiones que existen en el país, establecer solo el Ministerio Sacerdotal es una fórmula restrictiva para la Iglesia Católica que es la que así se expresa y sus manifestaciones de culto. Pero en términos generales pues ello coincide con ese criterio, con ese concepto, pero decir, que hacia el futuro lo que implica el cambio y la gran transformación de los pueblos es ir abandonando sus conceptos religiosos, es una gran equivocación. Ya lo mencioné aquí, en alguna ocasión, cómo se dice que el cambio y las ideologías se han ido hacia la acentuación de las creencias, lo vemos en todas partes del mundo con las diferentes confesiones, no solo el fundamentalismo musulmán, sino en el mundo protestante. Estaba el sábado en Londres, cuando tomó posesión el nuevo arzobispo de Canterbury que ahí sí es el Estado y la Iglesia confundidos, y allí la expresión de eso frente a un pueblo, como el pueblo británico, y todo lo que signifique en el mundo, era de una gran afirmación de fe, de concepto de creencia, de todo lo que constituye ese catálogo que forma parte de las religiones, el país es un país católico, pero sobre todo es un país cristiano, y yo creo que no podemos dar la más mínima impresión de que tenemos que alejarnos de esa conciencia, porque aquí mencionaron con mucha frecuencia lo que era el sentimiento popular, pero resulta que ese sentimiento popular cuando se trata de expresar en lo que ha constituido ese patrimonio que tanto le ha ofrecido al país con las contradicciones naturales que tiene todo lo que es en el fondo una creencia, de lo que ha sido un acervo de una importancia singular, y yo creo que lo ha sido el concordato. La Iglesia Católica en Colombia nunca se ha opuesto a la posibilidad de tratados o acuerdos similares con las otras confesiones, por el contrario, en el último comunicado de la Conferencia Episcopal, se dice que así como con la iglesia se puede celebrar un concordato, porque insisto, es un sujeto pasivo en el derecho internacional, si es que la hemos visto en todos los simposios, en todas las conferencias, allá está el sitio de la Iglesia con su voz autorizada, bien sea el mundo occidental o el mundo oriental, el mundo cristiano o no cristiano, allí tiene una voz, tiene un sitio. En la mayoría de las naciones el representante de la iglesia es el veterano del cuerpo diplomático por una especie de jerarquía, no sólo material sino esa jerarquía del espíritu que tanto cuenta, la Iglesia aquí sostiene que con las otras confesiones, que no son Estado ni forman parte de ese sujeto pasivo del derecho internacional, se pueden celebrar estatutos o convenios internos, más aún ha dicho; nada de lo que en materia religiosa, se consagre en un concordato puede ser una preeminencia para el mundo católico, sino que son situaciones o son conceptos o son proyecciones que se deben extender a todas las confesiones y a todas las creencias, pero venir nosotros a la mejicana cuando ya Méjico se está modificando, de prohibir el concordato. Leía una obra hermosa ahora sobre lo que ha sido la historia de Méjico, y allí se sostiene que el problema religioso de Méjico es la división entre la Virgen de Guadalupe y la Virgen de los Remedios, el pueblo indígena cree más en Guadalupe y el pueblo dirigente más en la de los Remedios, pero cuando allí se decía que no tenían relaciones con el Vaticano, el jefe del Estado recibe al Pontífice, llenan las plazas, se llenan las basílicas, se extiende por todo Méjico una nueva fe religiosa. Pensar nosotros ahora a la mejicana, prohibir el concordato o negarlo, o desconocerlo, sobre todo cuando el Gobierno lo está negociando en este momento, y cuando el Gobierno lo consagró en su proyecto, ese proyecto, que como dice el delegatario Zalamea, queda con tanta frecuencia expósito, de tal manera que yo quiero hacer esa afirmación de que, en primer lugar, yo esperaba confiado de que viniera el Ministro de Relaciones Exteriores, cuál es la posición del Gobierno es este momento en ese campo, y en segundo lugar, todo lo que es libertad de creencias y por lo tanto libertad de conciencia y expresión individual y colectiva del culto, pues nosotros los católicos lo defendemos con todo entusiasmo, con todo fervor, forma parte de lo que constituye realmente el acervo, que pudiéramos llamar dogmático de nuestra fe, y desde luego, del ordenamiento jurídico. Consideramos que es restrictivo hablar solo del Ministerio Sacerdotal y no de función pastoral, y creemos que el concordato no implica preeminencias en el campo de las creencias, en el trato del Estado frente a esas creencias, sino que se pueden extender lo que allí se consagre para todas las confesiones, y que creemos que si bien se puede establecer que con las otras confesiones se consagren acuerdos, estatutos, convenios internos a convenios de fuera, lo que sucede es que no todos tienen una cabeza jerárquica, la iglesia anglicana tiene 62 iglesias en los Estados Unidos, y lo mismo podemos decir de múltiples confesiones. Yo creo que los mormones sólo en sí no tienen un estado para ir a pactar con ellos, pero sí ha sido la gran tradición internacional, no sólo católica: los acuerdos con el Vaticano, la aproximación de todos los Estados y lo que representa el Vaticano. Yo creo que para nosotros ya sería muy tardío dejarnos influenciar, la pregunta de cuántas divisiones, o que cuál es el comercio con el Vaticano o cuál es su desarrollo, a cuál es su riqueza, para que borremos de un tajo la posibilidad de que un país cristiano y un país católico puedan tener un acuerdo con el Vaticano y con la Santa Sede Apostólica.

III

El señor Presidente comunica que en el Orden del Día continúa lo relacionado con el debate acerca del informe de la Subcomisión Segunda, concretamente los artículos 21, 22, 23 y 24 sobre información y comunicación, medios de comunicación, radio, televisión, tribunal de información, rectificación y réplica cuyos textos se transcriben de acuerdo con su tenor:

Artículo 21. **De la Información y de la Comunicación**. Toda persona tiene derecho a expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, directamente o a través de cualquier medio de comunicación; tiene derecho, así mismo, a ser informada de manera veraz, oportuna y objetiva, sin limitación alguna. Se garantizan, igualmente, los derechos de rectificación y réplica en condiciones de igualdad, mediante un procedimiento sumario y efectivo que establecerá la ley.

Artículo 22. **De los Medios de Comunicación.** Los medios de comunicación son libres pero responsables y cumplen una función social. Se prohíbe la censura a los medios de comunicación.

Las ondas radioeléctricas, y del espectro electromagnético son propiedad del Estado. Podrá entregarlos en concesión temporal, mediante licitación pública a particulares, según lo establezca la ley, teniendo en cuenta en todo caso las incompatibilidades e inhabilidades señaladas por esta Constitución.

Ninguna persona natural o jurídica que en virtud de ley o reglamento, sea, se asimile a esté vinculada a conglomerados económicos o financieros puede ser concesionaria de espacios de información o de opinión de radio y televisión.

La ley debe poner límites a la concentración de los medios de comunicación en personas naturales o jurídicas.

Ningún medio de comunicación puede recibir inversión o subvención de otros Gobiernos o de personas naturales o jurídicas extranjeras.

Artículo 23. **De Radio y Televisión.** Los servicios de radio y televisión son dirigidos y regulados por un organismo estatal autónomo e independiente del Gobierno. La ley reglamentará su conformación y funcionamiento, garantizando el acceso democrático a los diferentes grupos sociales y políticos.

Artículo 24. **Del Tribunal de Información, Rectificación y Réplica.** Se creará un Tribunal de Información, Rectificación y Réplica, que hará parte del poder jurisdiccional, con el fin de dirimir los conflictos que surjan por la violación del derecho de información. La ley reglamentará.

Interviene en primer lugar el honorable constituyente Alberto Zalamea Costa y expresa: (se transcribe según versión entregada por el honorable constituyente a la Secretaría).

**Debate Prensa.**

Señor Presidente, honorables Constituyentes:

Tengo la impresión, por la lectura del proyecto de la subcomisión sobre el tema de la prensa, de que existen aquí corrientes intelectuales, bien intencionadas sin duda, pero encaminadas a restringir de una u otra manera el ejercicio de la libertad de prensa.

Entiendo perfectamente los motivos de tal proyecto.

La prensa no es como todos quisiéramos, un dechado de objetividad y de información completa. Pero es que no puede serlo. Como obra de los hombres, adolece de los defectos de todo individuo. Pero también de sus virtudes. ¿Quién puede enseñarnos lo que es la objetividad o la información veraz? Nadie distinto a los propios periodistas, a los profesionales de esta hermosa empresa de información al mundo. Gentes diversas, con pensamientos muchas veces divergentes y sin embargo entregados a buscar lo que ellos creen que es la verdad y no la encuentran siempre, pero hacen el esfuerzo y es ese esfuerzo lo que más nos acerca sin duda a la verdad.

He sido durante muchos años un crítico permanente de ciertas posiciones de nuestra prensa, y por ello acepté siempre también la crítica a mis empresas periodísticas. Ejercí libremente la profesión de periodista y acumulé todas las responsabilidades de la carrera, desde reportero y corresponsal, hasta columnista y director de medios de comunicación, escritos, radiales y televisivos. Tal vez este recuerdo explique mi angustia ante la posibilidad de que se confundan o tergiversen los problemas de la prensa. Porque una cosa es criticar la manera como algunos ejercitan el periodismo y otra cosa es aceptar cualquier atentado a una de las libertades humanas esenciales: la libertad de palabra y expresión.

En la crisis actual del país no puede ni debe ocultarse la responsabilidad de los periodistas. La tienen y muy grande, y personalmente la he denunciado muchas veces. Pero la solución no reside en coartar su libertad, sino por el contrario en fortalecer la preparación de los periodistas y su responsabilidad ante el país.

En brevísima síntesis, recordemos lo que ha sido la historia de la prensa colombiana. Podría definirse como una lucha constante y heroica contra las arbitrariedades, contra todas las arbitrariedades, contra las censuras y los bozales que durante casi dos siglos se pretendieran imponerle. Los nombres de los periodistas de Colombia se confunden con nuestra historia. Desde Nariño hasta Eduardo Santos pasando por Núñez, el señor Caro, Alberto Lleras, Carlos Lleras, Guillermo Cano, y muchas familias ilustres de cultores y artesanos del periodismo político e informativo.

Ejemplos más o menos recientes nos indican la peligrosidad de ciertas exigencias ante la prensa, que parecerían resucitar en estos días.

“*El Tiempo*” fue clausurado por el General Rojas Pinilla, simplemente porque su director García-Peña se negó a publicar la rectificación de una noticia cierta y confirmada. Esa clausura desató todo el proceso político que aún hoy vivimos en el país. Y otro tanto ocurrió en el Perú, cuando el Presidente Velasco ordenó la toma de los diarios por los sindicatos de prensa. El resultado como es bien sabido fue catastrófico.

Es decir, que se comenzó con la obligación de publicar una rectificación en un periódico y se concluyó en la clausura de varios diarios y el establecimiento de la dictadura.

Se comenzó con una ley reglamentaria del periodismo y se terminó en la dictadura de Velasco en el Perú.

Se comenzó con una acción administrativa contra un diario y se concluyó con la clausura de varios.

¿Queremos transitar ese camino en Colombia? No lo creo. Pero se nos dice que hay un monopolio en el terreno de la prensa. Es una apreciación equivocada; basta mirar los datos sobre el número de periódicos, radiodifusoras y programas televisivos para darse cuenta de que se trata de una falsa afirmación. Circulan en la actualidad más de treinta diarios con un volumen de circulación de un millón de ejemplares, es decir más diarios que los que circulan en Inglaterra, cuna del periodismo mundial, con sesenta millones de habitantes. El mayor de los diarios colombianos circula en doscientos cincuenta mil ejemplares promedio diario, es decir que apenas alcanza la cuarta parte del mercado. ¿Dónde está entonces el monopolio? Los periódicos de provincia circulan ya más en sus regiones, que los grandes diarios capitalinos. Pero además nadie, ni el Gobierno ni las condiciones del mercado, impiden la fundación de nuevos diarios, revistas o noticieros radiales. Cualquiera puede fundar su órgano de expresión. Es una batalla difícil, como todo lo que vale en la vida, pero no imposible. Y en esta lucha incluso los grandes como *El Espectador*, encuentran grandes dificultades que surgen, no de obstáculos monopólicos, sino de su heroica lucha por informar sobre todos los temas que angustian al país.

Esta prensa colombiana ha sido pluralista y participativa desde siempre, desde mucho antes de que nuestros más avanzados constitucionalistas encontraran estas derivaciones de la democracia, y nos las trajeran como grandes trofeos. La libertad de opinión es total en sus páginas. Todos los partidos, movimientos, grupos, creencias tienen sus columnistas. Algunos hacen grandes esfuerzos por la objetividad, otros menos, pero no es difícil ir encontrando la verdad en la equidistancia de sus posiciones.

Por otra parte la profesión del periodismo ha ido adquiriendo el respeto de la sociedad organizada. Ya hay periodistas realmente profesionales, cuyo solo peso específico es una garantía para la libertad de prensa. Muchos de ellos han alcanzado además la posibilidad de dirigir, bajo su única responsabilidad, importantísimos medios de comunicación social, y ninguno de ellos es fruto de monopolio alguno.

En tema tan delicado es fácil confundir el problema, pero lo cierto es que no hay monopolio de la prensa. Por el contrario lo que hay es presiones de monopolios sobre algunos medios de comunicación social y la única respuesta es y debe ser mayor libertad para el periodismo organizado.

Preocupémonos, mejor, de reafirmar la libertad del periodismo en todas sus manifestaciones, manifestaciones cuya esencia es la misma ser prensa.

Hay una unidad de la prensa que no puede desconocerse. Los diarios, las revistas, la radio, la televisión, son una unidad informativa.

En muy pocos años los diarios llegarán a sus suscriptores no por debajo de la puerta, sino a través de la televisión. Oponerse al progreso, al futuro, sería un absurdo.

No hagamos una Constitución para el siglo XIX sino una para el siglo XXI.

Nuestra distinguida colega María Mercedes Carranza, poetisa y escritora, que merece todo nuestro respeto, parece empeñada en instaurar en Colombia el derecho de réplica. De ninguna manera quisiera yo polemizar con ella. A una dama no se le golpea ni con el pétalo de una rosa, se decía en viejos tiempos; romanticismo cavernario, costumbres tal vez, pero qué lástima, estén desapareciendo...

Pues ocurre que según mi criterio, el mío personal, la escritora María Mercedes Carranza ha tergiversado totalmente mis intenciones en un artículo de la revista “*Semana*”. Lo digo muy cordialmente...

¿Es peyorativo calificarme de cavernario? Tal vez sí, tal vez no, ¿quién lo decide? Si soy yo, la apreciación es totalmente subjetiva; si es el director, ocurrirá otro tanto. ¿Tengo derecho entonces a replicar? Para ser objetivo diría que no.

Esto del derecho de réplica es la mejor manera de acabar con un periódico o con cualquier medio de comunicación social. Está bien y es necesario el derecho de rectificación, pero el derecho de réplica, “en condiciones de igualdad, mediante un procedimiento sumario y efectivo”, conduce a obligar a los periódicos a publicar cuanto se le ocurra a un presunto agraviado, ¿quién puede juzgar si la persona es “informada de manera veraz, oportuna y objetiva” y además “sin limitación alguna”? ¿Qué significa esto? ¿Cuántos millares de palabras se necesitaran para informar a cabalidad sobre la guerra del Golfo, por ejemplo? ¿Cómo se lograría el derecho de réplica en radio y televisión? ¿Qué libertad tendrían los medios cuando los lectores resolvieran replicar a todos los columnistas que en ellos escriben bajo su responsabilidad? Es evidente que los medios no podrían subsistir, si toda opinión fuese replicada por otra del lector.

Después de derecho de réplica pasamos a la prohibición de vincular a los conglomerados económicos al terreno de la información.

Este artículo parece hecho para legislar contra una decena de personas, que serían las únicas que no tendrían derecho a participar en la industria informativa.

Ningún dato parece confirmar las aseveraciones sobre monopolio de la información, ni en la prensa escrita, ni en la radio, ni en la televisión.

Actualmente existen 725 frecuencias radiales autorizadas. Y el mayor porcentaje de emisoras de propiedad de una cadena no supera el 15%, límite señalado ya por el Decreto 2085 de 1975.

En el Ministerio de Comunicaciones hay inscritos quinientos espacios noticiosos. Pues bien, RCN tiene sólo 22 estaciones de noticias, es decir el 3%, y Caracol 19, es decir, el 2,6%. Otro tanto ocurre en televisión, donde la programadora que más tiene, apenas posee el 8.4%, de las 160 horas de programación semanal.

El monopolio es una forma de mercado y de organización de la producción que aparece en un cierto nivel de desarrollo de las relaciones de producción capitalista... Se produce un proceso de centralización del capital en manos de un número progresivamente restringido de capitalistas... El proceso de centralización del capital consiste solamente en un cambio del reparto de los capitales ya existentes... En cambio el proceso de concentración implica un incremento de la riqueza social... El proceso de concentración permite un desarrollo de la aplicación de los resultados de las investigaciones científicas, y de las innovaciones tecnológicas a la producción y una enorme socialización de la producción, aunque su apropiación permanezca en las manos siempre restringidas de los particulares.

Son generalmente dos procesos paralelos: la tradicional acumulación capitalista (es decir, la concentración de los medios de producción en las manos de los capitalistas), y la centralización de capital en cada vez menos capitalistas.

Mono Polio

Uno Vender

Si es uno solo el que vende el producto en el servicio, le es fácil fijar el precio y las estructuras del mercado.

En el caso de la prensa, ¿se trata de la venta de productos homogéneos? Evidentemente no; cada periódico, cada revista, cada programación, cada espacio, tienen características propias y son resultado del ejercicio de la libertad de expresión de los ciudadanos.

¿Se bloquea acaso la entrada al mercado? No, cualquiera, con excepción hoy de la televisión, puede ingresar a él.

¿Se impide la competencia? No, por el contrario se desarrollan numerosos medios. No están, pues, dadas de ninguna manera las condiciones para la existencia del monopolio. Finalmente se propone la creación de un organismo estatal o autónomo e independiente del Gobierno para dirigir y regular los servicios de radio y televisión, creo que los autores de esta propuesta no midieron exactamente sus consecuencias.

Regular y dirigir tales servicios significa sencillamente la declaratoria de muerte de la libertad de expresión en Colombia.

La radio y la televisión no pueden ser dirigidas sino por los periodistas con total autonomía e independencia.

Este simple hecho me releva de mayores comentarios. Otro tanto podría decirse de la creación de un tribunal de información, rectificación y réplica, que formaría parte de la jurisdicción común para definir los conflictos que pueden surgir por la violación del derecho de información.

De prosperar esta idea, también podríamos despedirnos del periodismo como lo conocemos. ¿Cómo se viola el derecho a la información? Si el medio no informa sobre los problemas que se plantean en el parque de su barrio, ¿está violando ese derecho? Los ejemplos serían infinitos.

Ese tribunal inquisitorial recuerda los peores Tiempos de Torquemada. Sería necesario también un tribunal para deportistas (¿y juzgar a nuestro héroe nacional Higuita por su actuación ante Camerún?) ¿Habría que crear un tribunal para juzgar a los arquitectos que violan nuestros derechos a la estética? No, puede haber consejos éticos de prensa, pero deben surgir de la propia profesión periodística y deben ser, organizados por la comunidad periodística.

En todas partes la tendencia de la prensa es la de adaptarse a los prodigiosos adelantos de la técnica informática. El panorama prodigioso de los satélites, las antenas parabólicas, el fax, no tienen sentido sin prensa libre, sin acceso de los ciudadanos a todas las fuentes posibles de información.

Prohibirle a los periódicos el acceso a la televisión es cercenarlos de toda posibilidad de progreso. Sería como prohibirle el fax a los que tengan teléfono.

Hoy los talleres de los diarios son irreconocibles para quienes nacimos en olor de imprenta, digo mal, ya no son talleres, hoy son como antesalas de un mundo unitario y centralizado.

Recuerdo mucho que mis amigos los linotipistas quisieron detener el progreso de la prensa cuando comenzaron a llegar los primeros computadores. No lo lograron naturalmente.

Sería un error histórico tratar de detener el avance del progreso, y además es imposible.

El mundo está contemplando los más fantásticos esfuerzos por la globalización de las comunicaciones. Hoy en Colombia podemos seguir en forma simultánea todos los hechos que se desarrollan en cualquier parte del mundo.

Así seguimos, por ejemplo, la Guerra del Golfo Pérsico, y así seguimos diariamente los noticieros internacionales y los acontecimientos culturales de todo nuestro mundo unificado.

Hoy el “Financial Times” se redacta en Londres, se imprime en Frankfurt, New Jersey y Tokio.

Otro diario “*El Europeo*”, es impreso en Inglaterra, Francia, Alemania y Hungría.

La internacionalización, la universalización, son indetenibles.

Recuerdo que durante una permanencia en Italia me tocó ver y estudiar el maravilloso florecimiento de estaciones de televisión que se produjo en ese país al proclamar la Corte Suprema de Justicia Italiana el derecho de todos los ciudadanos a originar y participar en la transmisión de programas de televisión. Lo que más impresionaba era la proliferación de estaciones emitentes. El bajo costo de la emisión, para pequeñas zonas de pueblos o ciudades permitió una impresionante competencia de talento e imaginación. Universidades, colegios, grupos estudiantiles, sociales, sindicales, se lanzaron a la aventura de expresarse libremente. Ciudades con más de 30 canales de televisión demostraron que había demanda y que era posible convertir a la televisión en una formidable herramienta de cultura a través de la información y el arte televisivos.

Se reprodujeron así las emisoras de barrio, en las que actuaban y participaban activamente todos los miembros de la colectividad. Las grandes cadenas estatales se mantuvieron desde luego, pero se vieron obligadas a renovarse y a aceptar el desafío de la libertad y del progreso.

Las Leyes colombianas 1900 y 1901 de agosto del año pasado, permiten la utilización particular, privada, de las comunicaciones satelitales, dejándole a Telecom la responsabilidad de coordinar esas comunicaciones.

Se trata naturalmente de esfuerzos costosos pero indispensables.

Si queremos acortar el foso que nos aleja de los países desarrollados, es indispensable que logremos participar en las redes de data, y bancos internacionales de información.

Es evidente que limitar la vinculación de las empresas periodísticas privadas a la propiedad de la radiodifusión o a cualquier medio electrónico de comunicación constituiría la más tremenda equivocación, aunque esas entidades o sus dueños desarrollen actividades industriales, financieras, comerciales o incluso su mezcla, constituyendo conglomerados económicos.

Antes de 6 años la tecnología electrónica de comunicación permitirá la radio-satelital personal transistorizada. Lo que significa que un oyente podrá viajar desde Bogotá hacia México, o del norte hacia el sur, hacia el oriente o hacia el occidente, en cualquier dirección, escuchando la misma emisora de radio, hasta el alcance de la cobertura del haz suministrado por Intelsat... pero podría ocurrirnos que así como hemos perdido algunas frecuencias internacionales de onda corta, perdamos ahora la adjudicación de radio y televisión del satélite por no haberlos instalado y usado a tiempo.

Este tipo de inversiones solamente pueden hacerlo los llamados conglomerados. En cambio un radiodifusor privado, mediano o pequeño, sí podría arrendar las frecuencias que necesitara.

Nuestra televisión, tenga o no calidades artísticas que no es el momento de discutir aquí, nuestra televisión está en pañales. Si sumamos el total de las horas de programación de las cuatro más grandes programadoras del país, ese total semanal es inferior a las horas transmitidas por cualquiera de los canales de televisión privada más pequeños de Ecuador, Perú, Bolivia y Panamá.

En la radio ocurre lo mismo que en el campo de la prensa escrita. No hay monopolio alguno, RCN que es la mayor cadena radial de Colombia, dedica solamente a la transmisión de noticias el 4 % de las 725 frecuencias autorizadas para funcionamiento en Colombia.

Esto significa que la pluralidad informativa es total. El promedio de radionoticieros que se transmiten en ciudades como Armenia, Cartagena, Popayán, Barrancabermeja es de 9 radionoticieros diarios. En Bogotá hay alrededor de 20 radionoticieros diarios.

La radio libre de Colombia nació en un clima de total libertad de empresa y se ha desarrollado aceleradamente.

Resulta también evidente que en la radio la calidad de la información está garantizada por los periodistas profesionales y no por la mayor o menor riqueza del dueño a dueños de la empresa radial.

La televisión es el desarrollo natural de la radiodifusión así como ésta lo fue de la prensa escrita. Sus periodistas, sus animadores, sus técnicos, sus actores, comenzaron su carrera en la radio.

En el campo de la televisión es indispensable la libertad, una libertad que permita el desarrollo y el progreso.

En Estados Unidos hay 14.000 estaciones transmisoras de radio y televisión. La mayoría de esas estaciones son independientes tanto del Gobierno como de las grandes cadenas. Todas son rentables. Ciento setenta millones de personas están afiliadas en Estados Unidos a diversos sistemas de televisión por cable.

El periodismo radial en Colombia es libre y responsable, como lo pide la Constitución. La televisión en cambio está encadenada y es al fin de cuentas irresponsable. Alguna vez se la definió como una televisión impotente. La televisión en todas partes del mundo es cada día más informativa y más educativa. Pero para que florezca es indispensable la libertad y la libre competencia. Sólo se logrará impulsando la televisión regional y la televisión educativa con libertad para todos. Luis Carlos Galán lo entendió perfectamente y lo decía el 2 de julio de 1981; no consideraba conveniente el monopolio gubernamental de televisión y creía indispensable la pluralidad de canales con diversas formas de participación de programadores privados y otros sectores de la sociedad.

En los Estados Unidos, lo recordaba el Expresidente López Michelsen en el “*Libro Blanco de la Televisión*” editado por Gustavo Castro Caycedo hace ya una década, el derecho a la televisión privadas a la información por los periodistas profesionales, es considerado como un derecho comparable a la libertad de conciencia o a la libertad de prensa... Lo cierto es que las cadenas están a merced de los periodistas que dominan el panorama informativo.

En ese mismo libro el Expresidente López recuerda que sólo en los estados comunistas existe un monopolio de la información sobre todo el territorio.

En Inglaterra y en algunos países nórdicos existe un Consejo de Prensa, que es un organismo fundado voluntariamente y sin cuerpo estatutario por la industria periodística. Se trata de un Consejo independiente que no puede imponer penalidades de ninguna clase, pero puede solicitar a los periódicos la publicación de un resultado de sus investigaciones sobre eventuales abusos de la prensa. El Consejo de Prensa es totalmente privado.

A su vez los periódicos tienen su propio código común relacionado con el respeto a la intimidad y la oportunidad en la rectificación.

El Código Penal Colombiano, en desarrollo del artículo 42 de la Constitución vigente, incorpora a su Corpus la Ley 29 de 1944 sobre prensa, estatuto bastante completo en 60 artículos.

La libertad de prensa es indivisible. He sido crítico de muchas acciones u omisiones periodísticas, pero jamás pretendí que se ligara, se atara, o se amordazara a la prensa.

Lo que necesitamos en Colombia es más libertad, pero dentro de un orden que permita a todos los ciudadanos saber a qué atenerse. De ahí la necesidad de un Estado fuerte con una sociedad fuerte capaz de garantizar la libertad de todos los ciudadanos.

Un Estado débil sólo conduce a la anarquía; sólo la libertad dentro del orden garantiza el progreso.

Hemos hablado aquí durante días sobre las libertades. Liberemos entonces a la televisión de su mordaza.

La tradición de la prensa colombiana nos permite creer en que la libertad de canales es la auténtica solución. Que cada cual pueda establecer, organizar y desarrollar sus programas, sin interferencia estatal alguna, es lo que la libertad y el progreso requieren.

En consecuencia, presento la siguiente propuesta sustitutiva que otorga libertad a todos los ciudadanos y prohíbe el monopolio del Estado en todos los medios, inclusive la televisión.

*Alberto Zalamea*.

Finalmente presenta la siguiente proposición sustitutiva.

**Libertad total para los medios de comunicación social, propone el constituyente Zalamea.**

Texto de la propuesta sustitutiva que prohíbe el monopolio del Estado en todos los medios, inclusive la televisión.

Artículo. La prensa es libre en todas sus manifestaciones, escrita, radial, televisada, a través de imágenes o por cualquier otro medio de comunicación social, pero responsable, con arreglo a las leyes.

Todo ciudadano colombiano es libre de expresar y hacer conocer su pensamiento y tiene derecho a recibir y comunicar información por cualquier medio de difusión, para lo cual tendrá libertad de establecer, operar, dirigir y desarrollar empresas editoriales, radiales, televisivas, cinematográficas, o basadas en cualquier otro medio de reproducción, destinadas a la comunicación social, sin interferencia estatal alguna.

Artículo. El Estado es gestor administrativo de las ondas radiales, electromagnéticas y televisivas, que son propiedad de la Nación, pero deberá abrir sus frecuencias y canales a la utilización de todos los ciudadanos, sin limitaciones distintas a las tecnológicas, por medio de derechos de antena, licencias, concesiones, adjudicaciones o registros, sin restricciones abusivas, de acuerdo a la ley democrática y participativa que el Congreso de la República debe estudiar y decretar, garantizando la libertad de expresión, el libre acceso de todas las fuerzas sociales, la calidad de los programas emitidos en beneficio de la ciudadanía, y las obligaciones culturales de los medios de comunicación social para el bien común, siguiendo el principio constitucional aquí estatuido.

Artículo. El Estado no puede establecer monopolio estatal alguno sobre los medios de comunicación social, sean escritos, radiales, televisados, cinematográficos, transmitidos por cualquier vía, mecánica o electrónica. Los medios de comunicación social no pueden ser expropiados en ningún caso.

Artículo. El Estado no puede establecer censura alguna previa a ningún medio de comunicación, ni restringir el acceso de los ciudadanos a la información, nacional o internacional, por cualquier medio legal que utilicen. Las empresas de comunicación social serán responsables ante la ley cuando, de manera deliberada y manifiesta, atenten contra la honra e intimidad de las personas, el orden social y la tranquilidad pública.

Artículo. El derecho de rectificación en los medios de comunicación social, está determinado por la ley.

Ninguna empresa de comunicación social puede ser intervenida o clausurada por decisión del poder Ejecutivo.

El acceso a las fuentes de información estatales es libre.

Artículo. Los periodistas tienen derecho a la protección de su independencia y a mantener el secreto profesional. La ley reglamenta el ejercicio de la profesión de periodista, pero garantiza al mismo tiempo la libertad de expresión de todos los ciudadanos.

Así como se garantiza el derecho a la libertad de expresión, se garantiza y protege también el derecho de todo ciudadano a la reserva y al silencio. Nadie podrá ser obligado a revelar sus opiniones.

Quedan derogadas todas las leyes, normas y disposiciones que sean contrarias a estos preceptos constitucionales.

Luego hace uso de la palabra el honorable delegatario Álvaro Leyva Durán quien manifiesta:

–Señor Presidente, debo primero agradecer el que me haya dado el uso de la palabra inmediatamente después de la intervención por lo demás muy brillante del doctor Zalamea, me reservo el derecho de hacer uso de la palabra más adelante. Yo creo que se ha abierto un debate realmente importante y muy interesante. El doctor Zalamea ha dicho que quizá sea más importante y trascendental. Esto significa que por lo trascendental e importante debe ser objeto de estudio de la Constituyente pero en los términos que se ha planteado. A mí me preocupa a veces ver los esfuerzos de unos por defender cosas que nadie está realmente colocando en tela de juicio, unas especies de San Jorges luchando contra los dragones, aquí no está de por medio la libertad de prensa ni mucho menos. Yo no concibo a una persona que tiene textos escritos sobre la defensa de los derechos humanos y los derechos humanos en sí mismos, como el doctor Diego Uribe Vargas, no lo veo siendo enemigo de la libertad de expresión de ninguna manera o de la libertad de prensa; todo lo contrario, yo creo que todo lo que él haga en torno al tema es para enriquecerlo. Yo no soy enemigo de la libertad de prensa ni se trata de ponerle la mordaza a nadie. Hay una gran confusión en la manera como se ha aproximada el tema. Lo que sí puedo pedir desde ahora es que los medios recojan la totalidad de lo que aquí se diga porque mañana de golpe unos son amigos de la libertad de expresión y otros no. Yo quiero por lo menos hablar por mí mismo, yo no sólo soy amigo de la libertad de expresión sino que creo que hay que enriquecer esa libertad a través de cualquier mecanismo, el impreso, el de las ondas, en fin, eso como principio general; como tampoco creo que en Colombia exista ese tipo de monopolio como se trata de ver acá, tampoco es cierto. Cuándo se habla de monopolio, se habla es de otro monopolio y hay una serie de confusiones que por lo demás llevan a unos señalamientos que son absurdos, el trato que se le ha dado en las columnas de los periódicos al derecho de réplica; el derecho de réplica no consiste en lo que algunos medios piensan que es, el derecho de réplica es un derecho político y no va dirigido a un editorialista, de un periódico sino a quien detenta el poder político y el poder del Estado, un ejemplo elocuente: la solicitud que hizo hace unos meses el Expresidente Pastrana invocando el derecho de réplica el cual le fue negado en dos ocasiones por el Gobierno pasado. Existe el derecho de réplica, yo recuerdo que cuando el Partido Conservador en ese momento unido, así se llamaba, decidió no vincularse, por razones de todos conocidas, al Gobierno del Presidente Barco, el entonces Ministro de Gobierno, el doctor César Gaviria, segundo Ministro de Gobierno, hizo unas visitas protocolarias a los partidos políticos e hizo mucho énfasis en como él como Ministro de Gobierno defendería el derecho de réplica y se recogió en unos libros, en unos textos publicados por el Directorio Nacional Conservador dirigido en ese momento por el doctor Rodrigo Lloreda. El derecho de réplica eso no tiene nada que ver, a mí me invitaron a un programa a RCN el doctor Plinio Apuleyo, el mismo día en que aparece en su columna sobre los orangutanes es un poco como se manejan las cosas acá, mientras que por un lado se le denomina a quien tiene la iniciativa, de orangután, a la vez se le permite que hable por la radio cuando el orangután ha debido ser la conclusión después de escucharlo a uno; de golpe calificarlo, y allí se decía es que los diarios no pueden tener dos periódicos todos los días, uno en el que se exprese en pensamiento y otro en el que se exprese el derecho de réplica, eso es como confundir un bien mueble con un bien inmueble. El derecho de réplica no tiene nada qué ver con lo que mencionan los señores columnistas muy preocupados naturalmente, porque si la intención es la que ellos piensan o mejor, la intención nuestra al presentar el derecho de réplica como un derecho político, es lo que ellos consideran que obviamente se tendría que recoger inmediatamente ese derecho político del texto.

Pero eso no es así, no tiene esa connotación, lo que sí se demuestra con lo que ocurrió con el caso del Expresidente Pastrana quien iba a presentarse en representación de todo un partido político en una democracia supuestamente, es claramente que quien debe definir ese derecho o concederlo no es quien agravia en ese momento. El Gobierno no podía ser juez y parte, ahí es donde comienza a aparecer el porqué del tribunal, pero ese no es un tribunal de la inquisición, ni es una jurisdicción especial. En el proyecto de la subcomisión sí se habla de una jurisdicción especial, de ninguna manera, yo nunca pensé en eso sino más bien se trataba de una facultad, una facultad sin entrar en esas honduras; un poco lo que se quiso hacer hace algunos años cuando se consagró mas no se desarrolló, más concretamente en la reforma del 45 en el artículo 164 señala la ley establecerá y organizará la jurisdicción del trabajo, toda una jurisdicción, y podrá crear tribunales de comercio. Nunca se creó un tribunal de comercio pero el tribunal de comercio en ese momento se visualizó como un instrumento para ciertas costumbres propias del comercio que invitaba por ejemplo a la competencia desleal para lo cual no se requería una jurisdicción total. Nunca se hizo con el tiempo vino todo un desarreglo que traumatizó al país y se crea la Comisión Nacional de Valores que desarrolla una actividad menor dentro de la gran actividad que hubiera podido desarrollar el Tribunal Nacional de Comercio, pero no se trata de una jurisdicción especial además, se trata de un nombre, el de tribunal, puede llamarse de otras formas. En otros países se habla de comisión, quiero significar entonces que de ninguna manera aquí hay una invitación a que desde un tribunal se coarte la libertad de prensa, como tampoco se debe confundir el derecho político de la réplica con acciones dirigidas a buscar rectificación de las empresas privadas dedicadas a los medios de comunicación. Ahí sí como diría el filósofo de Buga una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa, pero hay que entenderlo así desde el comienzo: definir, y como dicen los sabios “y no discutiréis”. A mí lo que me preocupa es que le dediquemos tiempo a cosas que quienes pusieron en marcha este proyecto consideraron que ya estaban definidos, porque están mundialmente definidos. El derecho de réplica lo recogen las Naciones Unidas como un derecho fundamental y un derecho político. Entonces quien se aproxima a la noción pues debe saber de qué se trata, que quede bien claro: que no hay una confusión de esa naturaleza como sí lo recogen los medios y los columnistas. Leía yo *El Espectador* en un reportaje magnífico hecho al doctor Cancino, al penalista, alrededor de lo objetivo y lo subjetivo que ha sido objeto de análisis profundo y usted tuvo a bien también recordarlo. Resulta que lo que nosotros hicimos fue escuchar a Asomedios y Asomedios muy gentilmente nos entregó una redacción y yo me tomé el cuidado de que quedara tal cual como Asomedios la había plasmado y si usted coge el artículo ha de ver que la redacción es la misma que ellos nos entregaron; toda persona tiene derecho de expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas y opiniones directamente o a través de cualquier medio de comunicación, tiene derecho, a sí mismo, a ser informado de una manera veraz y objetiva. Lo de la veracidad y objetividad lo recogemos de Asomedios adonde supuestamente están los medios, lo que yo he notado señor Presidente, es que los medios no tienen unos criterios claros sobre qué es lo que desean y cuáles son sus aspiraciones, quiero colocar esto como prueba fehaciente para que quede en el acta, de tal manera que se pueda establecer con claridad ante la opinión pública que quienes tuvieron la iniciativa en la redacción de lo que se ha denominado parcialmente orangután fue la Asociación de los Medios Asomedios.

Yo recibí esto de manos del doctor Jorge Valencia Jaramillo pero eso no es todo. Es que no hay que confundir la libertad de prensa, hay que perfeccionarla y enriquecerla todos los días con el hecho de que todo lo que se diga por el canal de la libertad de prensa sea verdad, porque no todo lo que se manifiesta en uso de esa libertad corresponde a la verdad de los hechos. Yo tuve una experiencia enriquecedora que me acompañara todos los días, que es la de haber sido miembro de una comisión que se denominó en su momento Comisión de Verificación en compañía de unos muy distinguidos compatriotas entre ellos el doctor Cepeda, quien fuera durante la administración del doctor Barco Ministro de Gobierno, él fue el que redactó el estatuto por medio del cual se regiría la Comisión de Verificación. Cuando yo me vinculé entré a establecer con la ayuda de los diccionarios que tanto nos gustan a algunos constituyentes, ¿qué quería decir verificación? Y verificación es simplemente una extensión de lo que recoge la Nación, ver los hechos y verificarlos con las realidades y dictaminar, así lo hacíamos algunos, otros más bien soslayaban esa función para la cual fueron convocados. A propósito de esto recuerdo cuando vino la ruptura de la tregua con el M-19 a raíz de un incidente, si no recuerdo mal en el Valle del Cauca o en el Cauca con un helicóptero; algún medio señaló que los soldados que viajaban en el helicóptero habían sido objeto de toda suerte de torturas y finalmente habían sido ellos los cadáveres destrozados con machete y demás. Esto llevó a la ruptura oficial de la tregua y de los acuerdos que se habían firmado con el M-19, a mí me correspondió ser miembro de la comisión que verificó el hecho, acompañado de Cornelio Reyes recuerdo muy bien y de monseñor Castrillón, y cuál sería nuestra sorpresa cuando llegamos a la brigada correspondiente y el comandante de la división, general Molano, nos dijo que nosotros teníamos toda la razón que realmente lo que los medios habían señalado no correspondía a la verdad. Fíjense ustedes lo que está de por medio entonces no es la libertad, lo que está de por medio es la verdad y los medios por más que sean libres están dirigidos por humanos y no todo lo que expresan los medios corresponde a la verdad y afecta la realidad nacional, afecta la historia, afectan los acontecimientos, afectan los espíritus. Hay un Premio Simón Bolívar otorgado a Margarita Meza, de Punto Uno, no recuerdo si fue el año pasado o el año antepasado, en un reportaje a Hernando Santos, Premio Simón Bolívar; podríamos traer la grabación porque por algo se ganó el Premio Simón Bolívar, y él dice que en materia de rectificación está todo por hacerse en Colombia y que él acepta que eso es así; entonces, se trata no de ponerle cortapisas a la libertad de expresión sino más bien tratar de elevar en su categoría la expresión que recoge el proyecto de Asomedios cuando señala que los medios de comunicación son libres pero responsables con arreglo a la ley, ni más ni menos se trata es de perfeccionar aquello. Aquí no hay intenciones revanchistas, nada de eso, todo lo contrario. Pero aún más que sea esta la oportunidad para que se puedan uniformar los criterios de aquellos que tienen la responsabilidad de comunicar, de comunicar verazmente y oportunamente y no sólo en cuanto a los procedimientos sino también con relación a todo el manejo y del engranaje que les permite a ellos estar en el escenario de la noticia, porque me preocupan las contradicciones que se manifiestan en publicaciones de los propios medios. Fíjese usted, señor Presidente, cómo en un editorial del diario *El Tiempo* que se denomina “la quiebra de las programadoras” del 24 de febrero de 1989 dice el editorial en uno de sus apartes: “Otro grave y serio problema cada vez más evidente y que tuvo mucho qué ver con la quiebra de las programadoras –se refiere a las programadoras de televisión– es la penetración de los grandes conglomerados económicos en los medios de comunicación. Lo que hizo entonces el proyecto fue colocar sobre el tapete las inquietudes de los medios y de los dueños de los medios”.

El concepto conglomerado lo recoge *El Tiempo* tres años antes. Que tímidamente lo hubieran hecho quienes lo trajeron a consideración de ustedes, porque nada está definido, es que el tratamiento que sé da es como si aquí estuvieran les grandes defensores de la libertad contra los perseguidores de la causa noble de la libertad de expresión, eso no es así, dice: “Otro grave y serio problema es más evidente y que tuvo mucho qué ver con la quiebra de las programadoras es la penetración de los grandes conglomerados económicos en los medios de comunicación. Su ambición de poder y su afán de no quedarse atrás los ha llevado a distorsionar totalmente el negocio de la televisión y de la publicidad”. Yo no sé si el autor de este editorial sea un Constituyente, no sé si de golpe sea alguna de las personas que hoy nos señalan como orangutanes no sé, eso no tiene ninguna importancia.

Fíjese usted lo que dice *El Espectador* en 1977, 78, 79, a 80, a 81, en adelante, editorial del 31 de julio de 1977, estábamos casi que chiquitos, en esa época, se titula “Grupos financieros con prensa y algo más”, advirtiéndole a usted lo siguiente, que yo creo que si no están de por medio los grupos financieros a ciertos niveles de producción en la televisión y en la radio no podríamos ser competitivos. Hoy uno de los renglones de exportación, son las telenovelas, fíjese usted, cómo, a la hora de la verdad, aquí no hay esos espantos y esos enemigos, se trata es de depurar, hacer el análisis sereno de todas estas situaciones que nos afectan. Fíjese lo que dice este editorial que es interesantísimo, yo voy a ver si se lo suministro. “Estos problemas se relacionan igualmente con las incompatibilidades que en otra época se hicieron transitoriamente para evitar que los medios de comunicación cayeran en manos de los industriales anunciadores, y a título de información se transformaran en medios de presión. Cuando una determinada industria es dueña de un vehículo de publicidad, éste pierde su capacidad típica frente a las medidas que se tomen para controlarla, tanto como se censura el que las corrientes políticas dispongan de medios de comunicación propias, como los noticieros, y consideraría mil veces más grave el que fueran los intereses económicos quienes se adueñaran de unos medios de expresión tradicionalmente libres, independientes. Si existen incompatibilidades no ya legales, sino morales, para los funcionarios públicos y los miembros del Congreso, qué decir, de la incompatibilidad de un medio al servicio de una industria por pertenecer directamente a ella, o por deber los favores financieros para recoger pasivos o acciones en circunstancias de iliquidez o penuria”.

Entonces fíjense ustedes cómo esto no es un debate, que ya *El Espectador* lo presentaba en 1977, porque es muy importante que se sepa que éste no es invento de unos constituyentes que por demás merecemos toda la consideración del caso, porque lo único que hemos hecho es traer un tema para que se debata, nunca se ha pretendido además que las normas que surgen de cierta iniciativa, se tomen ya como ciertas. Uno de los problemas que yo he notado a propósito de la constituyente, es que algunos medios dan la noticia de que ya se han aprobado cosas. Esta mañana, escuchaba yo cómo ya se había aprobado la elección popular del Procurador General de la Nación, y que la Constituyente iba, a nombrar un Procurador General de la Nación, mientras que se convocaban las elecciones, cuando la gran definición que se tomó desde el comienzo, es que las comisiones no deciden, y da la sensación, entonces de que están ocurriendo cosas que no han sucedido. Quiero llamar la atención sobre eso, porque a nosotros a veces nos pasa lo mismo, entonces a mí me preocupa eso, pero fíjese, cómo hasta el momento, se podría decir que nada es de iniciativa de quienes tuvieron la iniciativa. Esta es una fotocopia de *Semana*, del 12 de marzo de 1991, se titula. “Las parabólicas en la mira”, y en uno de los apartes dice lo siguiente: “Lo cierto es que todo este debate ha caído en territorios políticos, por la coincidencia de que la junta directiva de TV-Cable, en Bogotá, parece la junta directiva de Colombia, allá están representados *Caracol, RCN, El Tiempo, TV-Hoy y RTI*. Esto significa una manguala de Expresidentes, grupos económicos y medios de comunicación, como no se había visto nunca. Ese mismo peso están los socios de TV cables regionales, este hecho ha llevado a que la discusión, más que centrarse en un debate jurídico sobre la violación de las normas, se centre en un debate político sobre concentración de poder”. Esto no lo escribimos ninguno de los presentes, ni el doctor Diego Uribe, ni María Mercedes Carranza, mucho menos yo, yo no tengo acceso a ningún medio, ustedes son periodistas, yo no, pero aún más, yo lo que pienso es que debemos realmente en vista de todas estas situaciones, de todas estas presentaciones que hacen los medios, qué no somos nosotros, son los medios, debíamos invitarlos, este debate hay que hacerlo con ellos, yo le propongo al señor Presidente de que en vista de que estamos tocando algo tan sensible en aras de la libertad de expresión, en aras de la libertad de información, en aras del derecho a la réplica, debemos saber sí hay que consagrarlo o dejarlo a un lado, sí hay que dejarlo a un lado, quiero decir que en su sabiduría esta Constituyente y no otra, resolvió que así se hiciera, y naturalmente en su sabiduría, pues eso queda definido y punto. Pero vinculemos a ciertas otras personas, vinculemos a Asomedios, que vengan y expresen su pensamiento, porqué Asomedios, con el doctor Jaime Valencia Jaramillo, considera que el concepto objetivo, que dice él, debe quedar en la Constituyente, porque es que lo grave es que uno recibe el regaño por cuenta de otro, y así en todos los temas, entonces yo lo que pido en esta primera intervención es que le bajemos el nivel a esto, que parece más bien una contienda y no un estudio juicioso de un tema, y segundo, que no hagamos nada solos, sino que busquemos enriquecer esto, así tengamos que dedicarle toda una tarde a esas gentes que merecen atención, consideración y respeto, tal como lo hicimos hoy con el American Watch, el delegado, muy importante por lo demás, sobre un tema, sobre el cual ya tomamos una posición, eso ya quedó atrás, pues escuchemos a estos ciudadanos importantes, hay varios, hay mucha gente que ha querido, hagámoslo, los escuchamos con atención, con respeto, con consideración, tomamos los apuntes correspondientes, enriquecemos el debate y después le damos rienda suelta a la imaginación de la comisión, yo propongo eso, señor Presidente.

Después se dirige a la Comisión la honorable constituyente María Mercedes Carranza Coronado quien antes de realizar su exposición solicita a la Secretaría se dé lectura a la siguiente constancia presentada por ella en una sesión anterior.

Bogotá, 26 de febrero de 1991

Doctor

ROBERTO POSADA

Director

Revista Credencial

En su despacho

Estimado señor Director.

Como usted sabe, el pasado 9 de diciembre fui elegida constituyente para trabajar en la Asamblea que sesionará hasta julio próximo. Dentro de ella me ha correspondido desempeñarme en la Comisión Primera la cual, entre otros temas, se va a ocupar de estudiar lo relacionado con el derecho a la información y sus medios.

Por ello me veo obligada a presentarle renuncia a mi trabajo en el Comité Editorial de la revista, pues resulta obvio que mi vinculación a dicho comité me impediría desde el punto de vista moral pronunciarme en la comisión sobre el tema de los medios. Creo así interpretar a cabalidad el espíritu del régimen de incompatibilidades para los constituyentes y acatar el reglamento aprobado por la Asamblea.

Terminada la lectura efectúa la siguiente exposición.

Señor Presidente, señores delegatarios, me ha parecido muy esclarecedora la intervención del constituyente Leyva, porque creo que aclara una serie de puntos fundamentales, el derecho a la información; que dentro del articulado en la Subcomisión Segunda, se propone a consideración de esta comisión. También quiero decir que la intervención del constituyente Zalamea me pareció muy importante, muy seria y muy honesta, esto a pesar de que estoy en desacuerdo con él en el 99% de sus planteamientos, digamos que en el 1% de sus planteamientos con que yo estoy de acuerdo, estaría el cálido y caluroso elogio que ha hecho del periodismo colombiano, al cual me uno, y me uno de manera especial en lo que se refiere al periodista colombiano, que siempre es él que está entre la espada y la pared. La espada son los medios, la pared son las fuentes de información. Siempre él es el responsable de todo, entonces quiero unirme, repito, a ese caluroso homenaje, haciendo hincapié que se lo dedico de manera especial al periodista colombiano. Sin embargo quiero rechazar de manera enfática ciertas afirmaciones que hizo el constituyente Zalamea, y no solamente él lo ha hecho, lo han hecho los medios de comunicación al referirse al proyecto presentado por la subcomisión sobre ese tema y en especial a mi persona, es decir, se nos han presentado, se me ha presentado como una persona enemiga de la libertad de expresión; esto quiero decirlo claro y alto, es una infamia. El único ánimo que motivó a la subcomisión, y a mí personalmente en este tema que tanto me interesa, es la defensa del derecho a la información, quiero decirle que no estoy casada con ninguna fórmula, yo personalmente, como constituyente, no estoy casada. Si después de un debate, aquí llegamos a que nada de lo que propone la subcomisión garantiza el derecho a la información, yo lo acepto. Yo solamente estoy casada con la garantía del derecho a la información, y si me prueban que hay otras fórmulas más efectivas, más claras, estoy dispuesta a aceptarlo, pero pido que no se me coloque contra el paredón, y no se coloque a la subcomisión como unos enemigos al derecho a la información. Contra esto protesto, en forma enfática. También se ha dicho que esta propuesta está animada por un ánimo revanchista, esto es inexacto, si me permiten la palabra, en lo que a mi caso atañe, debo decir también que siempre he recibido un excelente trato de los periodistas y de los medios de información, me perdonan que me refiera al caso personal, excelente trato. En la Casa de Poesía Silva, para mi trabajo como escritora, siempre lo he recibido, mal hubiera en estos momentos de tomar represalias, y represalias tan bajas contra los medios, contra los periodistas. Tampoco acepto esto señor Presidente. En realidad yo creo que de lo que se trata aquí es de expresar un derecho, un derecho...

Interpelación del constituyente Alberto Zalamea Costa.

– ¿Me permite una interpelación?, honorable constituyente.

Constituyente Carranza.

– Sí, señor constituyente.

Constituyente Zalamea.

–Para señalarle que entiendo sus palabras, pero en lo que a mí respecta, jamás, y estará en la grabación, he hablado de que usted estuviera aquí animada por un ánimo revanchista, de ninguna manera, por el contrario, he dicho que no quería polemizar con usted, quien me merece todo el respeto, que sé, está empeñada de buena fe en su proyecto con el cual no estoy de acuerdo. Pero de ninguna manera puedo aceptar que haya aquí la creencia de que yo en alguna forma he aceptado el adjetivo que usted ha señalado de infamia, que se refiere sin duda alguna a otras personas o a otros medios, pero de ninguna manera a mí, porque he dicho todo lo contrario en relación con usted, honorable constituyente, y espero que así lo entienda.

Constituyente Carranza Coronado.

–Agradezco mucho la aclaración, constituyente Zalamea, y debo decir que me consuela mucho, porque usted y yo somos colegas, no solamente constituyentes, sino colegas escritores y colegas periodistas, y usted ha sido, hay que reconocerlo, un periodista combativo, y además un periodista que ha sufrido los atropellos al derecho de la información. Recordemos sus épocas de la Nueva Prensa, esa excelente revista, que fue silenciada por el cerco económico porque no gustaba mucho lo que esa revista publicaba, entonces, valga en este momento para hacerle un homenaje a su trayectoria como periodista, constituyente Zalamea. Decía que de lo que se trata aquí es de establecer un derecho, un derecho cuyas características han evolucionado mucho en este siglo, y en forma bastante acelerada, el derecho a la información, hasta ahora, y en Colombia, todavía hoy esto no existe. El derecho a la información no se entiende, no se conoce, nosotros hablamos es de libertad de prensa. Y qué entendemos por libertad de prensa, qué entendemos todavía hoy por libertad de prensa, entendemos un concepto, bastante decimonónico, que es la libertad de los dueños de los periódicos frente al Estado. Eso no es lo que nosotros entendemos como libertad de prensa, pero resulta que el derecho a la información que tenemos que consagrar en la Constitución implica varias cosas. Primero, es de un derecho, como decía ayer, de doble vía, es un derecho a informar y a ser informado. Este derecho implica una serie de responsabilidades que hay que consagrar, una serie de deberes que hay que consagrar, como principios en la Constitución, porque es que yo me atrevería a decir que ya no es tampoco un derecho individual, un derecho de la persona, es un derecho social, un derecho colectivo, el derecho de la sociedad a recibir información y a darla. Tenemos que reconocer que estos medios de información cumplen, hoy una función social, esta es otra de las evoluciones del derecho a la información, ya no se trata de *empresas privadas* que se manejan de acuerdo con unos libros de contabilidad, no señores, están cumpliendo una función social. ¿Y qué queremos decir cuando decirnos esto? Estamos diciendo que satisfacen necesidades de interés general, y esta consideración nos lleva a decir que todos los medios, y de manera especial, la televisión y la radio, son un bien público, porque satisfacen un interés social, son un bien público que la sociedad debe controlar. Esto es clarísimo, es decir, la acción de los medios afecta a toda la sociedad, no afecta los intereses de los dueños exclusivamente, ni de sus contabilidades. No, afecta a toda la sociedad, y por tanto la sociedad tiene derecho a su control. Se habla mucho de que la información; de que los medios, son un cuarto poder, sí señores, son un cuarto poder, y tenemos que reconocerlos como un poder social, y por eso tenemos que definir sus relaciones con los otros poderes públicos; se ha dicho, no sé, algún periodista o escritor francés, dijo que si Montesquieu viviera elevaría a rango constitucional el estatuto de radio y televisión. No vamos a hacer esto, pues ahí sí, si nos han dicho Torquemadas, pues yo no sé qué más nos dirían si propusiéramos esto, pero sí debíamos poner los principios que son esenciales para garantizar el derecho de información.

Constituyente Leyva Durán:

–¿Me permite una interpelación? Es que debo hacer una aclaración, a riesgo de interrumpirla, pero para que quede exacto. Señor Presidente, yo he leído en *El Espectador* la cita que hace el editorialista de unas palabras del Presidente López, se me olvidó, tuve la ligereza de no leer lo que dice a continuación: “estas palabras del Presidente de Colombia, conducen a los colombianos a meditar, como lo hacemos hoy nosotros, sobre un fenómeno cuya gravedad sería insensato ignorar”. Quería agregar esto, porque debo ser exacto en lo que recogí del editorialista de *El Espectador*. Muchas gracias, señor Presidente.

Constituyente Carranza Coronado.

–Gracias, señor Presidente, quisiera ahora explicar sobre el articulado que propuso la subcomisión. Algunos puntos en los cuales he entendido que hay preocupación, o hay interés por que lo aclaremos, entonces voy a coger el articulado, el primer artículo, el 21 dice así: “Toda persona tiene derecho a expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, directamente o a través de cualquier medio de comunicación; tiene derecho así mismo, a ser informado de manera veraz, oportuna y objetiva, sin limitación alguna”. Hasta ahí vamos a hablar, yo quisiera tal vez recoger la preocupación del constituyente Zalamea, y tal vez le propondría a la comisión que elimináramos la frase, o la expresión, “sin limitación alguna”; en realidad ni sirve, ni pone, ni quita nada, y tal vez sirve para despistar. Entonces yo de una vez, si ustedes lo aceptan, propondría que se suprimiera. Ha habido mucha discusión, la ha hecho aquí el constituyente Zalamea, y la han hecho los medios, sobre las calificaciones o las exigencias que hacemos a la información; es decir, veraz, oportuna y objetiva, yo quiero explicar un poquito las consideraciones que tuvimos en la subcomisión para ponerlas, y acudo al diccionario, que creo que es la fuente más imparcial. ¿Qué es ser objetivo?, dice sencillamente, lo define con dos palabras: desinteresado, desapasionado; ¿no podemos pedir que la información, sea desapasionada y desinteresada? Yo creo que sí, yo creo que sí, señores constituyentes, no es una exigencia excesiva de Torquemada, dice que debe ser veraz, esto ya lo ha explicado excelentemente el constituyente Leyva; porque una información debe decir la verdad, que la verdad es subjetiva, pues los hechos no son subjetivos, los hechos ocurren, y son constatables y verificables, como lo acaba de explicar con un ejemplo excelente el constituyente Leyva, por qué no podemos pedir como algo, yo diría que esencial de la información, que se atenga a la verdad, no creo que seamos Torquemadas, repito, exigiendo eso, o pidiendo esto, a la información oportuna. Señores, ¿qué entendemos por oportuna?, digamos que algún filósofo contemporáneo lo ha explicado; que las personas se mueven en dos esferas: la personal y la existencial, y explica este filósofo: la esfera personal es la que depende de la voluntad del individuo, y que se nutre de acciones individuales y se cumple con ellas, por ejemplo, el transporte individual. Yo voy de aquí al baño, ¿cuál es la esfera existencial? La que depende de la sociedad y que es independiente de la voluntad del individuo; por ejemplo, el transporte colectivo, yo cojo un bus para llegar a mí casa; el agua, la luz, el teléfono, las emergencias hospitalarias. Esta esfera depende de la información oportuna que tenga la persona, ¿y quién le da esa información?, se la dan los medios de información. Entonces aquí hay una dependencia total del individuo frente a los medios, para su desenvolvimiento, para su actuación. Entonces necesitamos una información oportuna, y esto referido solamente digamos al cotidiano vivir, no hablemos de la política, no hablemos de los grandes acontecimientos, sociales que afectan a la comunidad, tienen que ser oportunos, no se nos pueden atrasar, no se nos pueden ocultar informaciones porque de pronto no se les dé importancia. Pero no se les da importancia porque detrás hay intenciones que están tergiversando el derecho a la información. Entonces tiene que ser oportuna, veraz y objetiva. Otro principio que consagra este artículo, dice: se garantiza igualmente los derechos de rectificación y réplica en condiciones de igualdad mediante un procedimiento sumario y efectivo que establecerá la ley; es decir, si vamos a poner unos principios la ley verá de qué manera los desarrolla. Parece ser que el derecho de rectificación no tiene problema, y que todos lo entendemos muy bien. Entonces hablemos del derecho de réplica, esto también lo explicó muy bien, con ejemplos muy bien puestos, el constituyente Leyva. Yo quisiera agregar algunas cosas. ¿Qué entendemos por Derecho de Réplica? Yo diría que el derecho de rectificación es un derecho individual; a mí se me lesiona mi patrimonio moral, y yo tengo el derecho de pedir rectificación. El derecho de réplica, diría yo, que es más un derecho social, porque, ¿qué implica el derecho de réplica? Implica el equilibrio en la información. ¿Qué es el equilibrio en la información? Es que si por ejemplo, se está informando sobre una huelga en Ecopetrol, no se oiga solamente alguna de las partes, no se reproduzca, no se transmita sólo la opinión de una de las partes, tiene que transmitirse y reproducirse la opinión de las partes que están involucradas en el conflicto: el sindicato, los trabajadores por un lado, por el otro los directivos, los gerentes, el Gobierno, etc. Eso se llama equilibrio en la información.

Pongamos otro ejemplo. Se habla sobre el aborto, hombre, no está bien que den la opinión única y exclusivamente de los antinatalistas, no, ¿por qué no dan la opinión de la Iglesia Católica? ¿Por qué no dan la opinión de quienes se oponen al aborto? Eso es equilibrio en la información, eso garantiza que el informado va a recibir los puntos de vista necesarios para formarse una opinión sobre el tema que se le está proponiendo. Yo entiendo eso por derecho de réplica. Entiendo en ese sentido por eso que es un derecho social. Ahora, yo no entiendo la preocupación de muchas personas y de la mayoría de los medios que dicen: pero eso sería el cuento de no acabar. Si atendernos el derecho de réplica para todo, tienen razón, es que yo pienso que eso va en la reglamentación de la ley: por ejemplo, la ley puede reglamentar que es para temas de interés social, o se me pasaba por alto otro ejemplo. El derecho de réplica que no es de rectificación, que no es por rectificación, y es por ejemplo, que estamos en una campaña política, y que los candidatos tienen acceso a los medios de radio y televisión, y que de pronto se estaba mostrando un favoritismo hacia determinado candidato, en noticieros, en espacios de opinión, o de información, entonces el candidato, el candidato afectado, puede decir: un momentico, a este le han dado tantos minutos, a ese partido le han dado tantos minutos, al mío también se los tienen que dar, porque yo tengo derecho a aparecer en pantalla frente a los electores, frente a los potenciales electores, en igualdad de condiciones. Eso es el Derecho de Réplica. Naturalmente digo, nosotros solamente podemos expresar en la Constitución el principio, su desarrollo; lo hará la ley, para que no se convierta en lo que tanto temen los medios de comunicación. Ahora, la garantía de estos derechos respaldada por un procedimiento efectivo que establece la ley, no sé cuál será, no sé si salga de esta comisión, no sé si será el tribunal que ha explicado el doctor Leyva, el que propone la subcomisión, o algún otro procedimiento; en fin, el derecho de amparo, no tengo ni idea, pero eso tiene que estar garantizado por un procedimiento sumario, porque la persona a la cual se le ha lesionado su patrimonio moral, no puede esperar dos años a que un juez haga un fallo con proceso por calumnia, por ejemplo, que se puede demorar dos años, y mientras tanto se es un proscrito moral en el país tiene que ser un procedimiento sumario. El artículo 22 dice, los medios de comunicación son libres pero responsables, y cumplen una función social. Yo incluso le propondría a la comisión en aras de la brevedad, que pusiéramos los medios de comunicación cumplen una función social, ya he explicado en qué consiste esa función social, y pienso que dentro de esa definición, implica que son libres, que son responsables, y todos los demás deberes y derechos que implica para los medios y para el ejercicio, el hecho de que sea una función social. En el segundo punto del primer párrafo del artículo, tuvimos un problema en la subcomisión; se prohíbe la censura de todos los medios de comunicación. A mí personalmente eso no me gusta, y los de motivos de guerra exterior, guerra interior, no tengo ni idea, pero dejamos sujeto ese punto en la subcomisión a que se defina el problema del estado de sitio, es decir, cómo va a operar el estado de sitio en estados de excepción y de acuerdo con eso se pone aquí en qué caso hay restricción de la información.

–El tercer principio que incluye este articulado dice: ninguna persona natural o jurídica, que en virtud de ley sea, se asimile, o esté vinculada a conglomerados económicos o financieros, puede ser concesionaria de espacios de información o de opinión de radio o televisión. Este es un punto muy conflictivo, porque toca muchos intereses económicos, y digo económicos, con lo cual ya estamos dando un principio, un principio de explicación a esto, o sea, estamos hablando del derecho a la información, nos estamos refiriendo a algo que toca exclusivamente intereses económicos. La propuesta inicial mía, de la delegataria Abella, y creo que del delegatario Toro en la subcomisión, era que los conglomerados no pudieran tener acceso a concesiones de espacio de ninguna clase en radio o televisión. Sin embargo, atendiendo la inquietud de los delegatarios Emiliani y Uribe, y la inquietud planteada por representantes, por los conglomerados que nos visitaron de manera expresa en la subcomisión y algunos de nosotros personal e individualmente, nosotros atendimos una explicación que ellos nos dieron, aquí queremos demostrar que no estamos cerrados a oír, ni casados con ninguna fórmula, ni estuvimos casados con ninguna fórmula. Ellos plantearon un problema que a mi modo de ver es falso, pero que en aras de la discusión, se lo aceptamos: digo que es un dilema falso, porque dijeron: es que para hacer televisión se necesita plata, se necesitan muchos recursos económicos, si no se acaba la televisión. Es un dilema falso porque se cuenta con un paquete publicitario, y ese paquete publicitario no se va a retirar porque se retiren los conglomerados, va a seguir existiendo, va a seguir financiando la televisión. Pero bueno, en gracia de discusión lo aceptamos, pero como se trata aquí es de defender el derecho a la información, entendemos que es excelente que se sigan haciendo producciones como *La María*. Bueno, yo no veo mucha televisión, ¿cómo se llamaba ese que hizo el rey? ¿Cómo era que se llamaba? *Pero sigo siendo el Rey*, que yo sé que es una telenovela que ha tenido un éxito inmenso en España, por ejemplo. Se vendió a España y ha tenido un éxito inmenso, en primeros renglones en raiting y no sé qué más; o por ejemplo, *La Vorágine*. *La Casa de las Dos Palmas*, este es un trabajo excelente que hay que reconocerle a las programadoras que lo han hecho que es excelente y que de ninguna manera coarta, como tampoco lo coartan los otros programas de recreación, como tampoco lo coartan los deportes, la transmisión de programa de deportes.

Sin embargo, consideramos todos los de la subcomisión que la injerencia de intereses económicos ajenos al sector de la información sí lesionaba el derecho a la información, porque esos intereses van a poner a funcionar los medios que tienen a su disposición, en función de sus propios intereses económicos, que son los suyos, que no son los del país. Ejemplos hay, no sé si me extendería mucho dándolos: la manera como los poderes económicos tratan de coartar la libertad de información, pues no vayamos más lejos, el caso Michelsen con *El Espectador*, trató de asfixiarlo, retirándole toda la pauta, y le causó un grave perjuicio a *El Espectador*. Ese es uno de los casos más descarados de mordaza a la libertad de información que hayan hecho los grupos económicos. Pero bueno, yo quiero contar otro, me lo relataban el otro día: cuando María Mercedes de Martínez era ministra de Desarrollo durante la administración Barco, recién entró hizo unas declaraciones sobre los precios de la cerveza que no le gustaron a Bavaria, coincidencialmente a los pocos días, la señora ministra fue citada al Congreso por el Senador William Jaramillo, fue citada incluso para hablar de temas que no eran del dominio de su cartera. Sin embargo ella dijo, voy. El día del debate ella se presentó, el Senador William no, ella de todas maneras dijo: voy a responder el cuestionario así no esté el senador citante y lo respondió. Al día siguiente de ese debate o de esa respuesta de la ministra se presentó el senador y cogió la palabra y destruyó a la ministra: un ataque frontal violento, y qué cosa tan coincidencial, toda la intervención del senador en Plenaria fue transmitida por Caracol, una cosa bastante curiosa y bastante excepcional, todo ese debate lo transmitió Caracol. Bueno, pues aquí vemos que se están manipulando los medios de información para beneficiar unos intereses económicos particulares y concretos, y bueno, estos ejemplos abundan. Ejemplos de mordaza y de silenciamiento. Entonces esto a mí me parece que es inequitativo, que perjudica y que lesiona el derecho de información, y ésta consideración no la hicimos en la subcomisión y por eso consagramos esta parte del artículo. Yo quiero dejar a la delegataria Aída Abella, en su intervención, que explique el siguiente principio de la ley, debe poner límites en la concentración de los medios de comunicación en personas naturales y jurídicas. Es un tema que ella ha estudiado mucho y sobre el cual habría una redundancia, si yo lo explico.

Hay un principio al final del artículo 22, yo le propondría una modificación, dice: “ningún medio de comunicación puede recibir inversiones o subvención de otros Gobiernos, de personas naturales o jurídicas extranjeras”. Me parece que éste es un principio decimonónico, y me parece que se opone a la evolución tecnológica que aludió el delegatario Zalamea, de los medios de información. Yo propondría que se pusiera; la ley deberá poner límites a la inversión, etc. Porque es evidente que cada día, con los satélites y con la coproducción de unos países y otros, esto sería pues realmente limitar demasiado el caso de la televisión. Yo propondría esa modificación, ya presentaré más tarde esa propuesta.

Bueno, respecto al artículo 23 que dice: los servicios de radio y televisión son dirigidos y regulados por un organismo estatal autónomo independiente del Gobierno. Lo que pretende es esto señores delegatarios, y es que la radio y sobre todo la televisión no dependan del Gobierno como ocurre actualmente. Es decir, el Gobierno nombra al director de Inravisión, y el Gobierno tiene mucha incidencia en la conformación del Consejo Nacional de Televisión, además tiene a mi modo de ver excesiva representación. Esto se presta a que la televisión esté sujeta de pronto a los caprichos del Gobierno de turno. Esto tenemos que separarlo, e inclusive ya se ha hecho en muchos países, en España, en Francia, están totalmente separados, sin un organismo estatal, eso no lo desconocemos. Tiene que ser un organismo estatal, pero tiene que estar alejado de los intereses del Gobierno de turno, que la licitación la haga de acuerdo con criterios amplios de la comunidad, de la sociedad, y no con de pronto favoritismos, en las licitaciones por parte del Gobierno. Esto lo expongo como criterio general, sin ánimo de acusar a ningún Gobierno, sino como un criterio sano para defender el derecho de información. Hacía una observación el constituyente Zalamea, sobre que fuera dirigido. Yo sobre esto quisiera decir que esta dirección no implica una dirección concreta sobre la programación, sobre las programadoras, a lo que hace referencia esa dirección es a adoptar políticas de radio y televisión. Es decir, a la capacidad de reglamentar la televisión y la radio, por ejemplo, el director de Inravisión dirige Inravisión, pero no dirige la información en televisión, ni los programas de recreación, no se entiende por eso, es realmente una dirección administrativa. El Consejo Nacional de Televisión dirige la televisión fijando su reglamentación y adoptando las reglas del juego. Es en este sentido que se utiliza la expresión dirección. Ahora sí los constituyentes consideran que esto no queda claro, pues me parecería que tendríamos que quitarlo o buscar otra fórmula, porque realmente no parece conveniente que exista este vacío y este tema de interpretación que sería bastante delicado. Yo quería referirme a un tema que llevo en el centro de mi corazón: no tengo tiempo para hablar de la libertad de canales, del sistema mixto, no quiero abrumarlos con el exceso del uso de la palabra, pero sí quería aclarar, porque como les digo me dio en el centro del corazón, lo que dijo el constituyente Zalamea, sobre Luis Carlos Galán y su opinión sobre los medios, Luis Carlos Galán se ocupó mucho de este tema, creo que fue su tema bandera, incluso por encima del tema del clientelismo, fue el de los medios, el derecho a la información, y más concretamente los problemas de la televisión. Luis Carlos Galán no fue nunca partidario de la libertad de canales, él decía, y es lo que yo pienso también, que este sistema mixto, que es bastante complejo y bastante extraño, que nosotros tenemos, hay que perfeccionarlo.

La cita de Galán tenía que ver concretamente con que no quería el monopolio gubernamental de la televisión. Eso es muy distinto al monopolio estatal. Nosotros precisamente al consagrar un organismo autónomo del Gobierno, lo que estamos es confirmando lo que quería Galán, no al monopolio gubernamental de la televisión. Galán, ésta fue una de sus propuestas claves, un organismo independiente del Gobierno, lo expuso cada vez que lo pudo hacer. Finalmente, yo introduciría a este articulado tres aspectos del derecho a la información, que pienso que de pronto se pasaron por alto en la subcomisión, y que quiero someter a la consideración de ustedes: el establecimiento de la cláusula de conciencia del secreto profesional y del acceso a los documentos públicos. La cláusula de conciencia es una figura, un recurso que ya está siendo reconocido en la mayoría de los países, sobre todo europeos; España lo consagra en su Constitución, Francia lo tiene en su legislación e Italia también, que yo sepa, no sé de más, que consisten, en síntesis, en que ningún periodista puede ser obligado a escribir contra su conciencia, tiene que ver más o menos con lo que discutimos ayer sobre la libertad de conciencia. Resulta que el periodista es un asalariado, está en vinculación con el periódico, con su patrón, como un trabajador asalariado, tiene una relación de dependencia de trabajo, esto es muy grave, no, no es muy grave, quiero decir: esto se presta muchas veces a lesionar la libertad del periodista, esta relación de dependencia laboral. Entonces es importante que se establezca que por encima de esa dependencia, de esa relación laboral que existe: el periodista es libre frente a su conciencia. La Constitución española lo consagra y lo deja a la interpretación de la ley, que me parecía que es lo que nosotros debemos hacer, pero como quiero ampliar un poco más el concepto, quiero decir lo que estipula la legislación francesa al respecto; y es que sí un medio cambia de ideología, cambia de pensamiento, el periodista para no ir contra su conciencia renuncia y tiene derecho a una indemnización laboral al retirarse por esta causa. Esto concretamente está consagrado por la ley de la legislación francesa, esto en cuanto a la cláusula de conciencia. Secreto profesional. No sé por qué se nos escapó: el periodista no está obligado a revelar las fuentes de información, este secreto, pues lo tienen los médicos, los tienen los sacerdotes. etc., los abogados creo que también lo tienen. Y el acceso a los documentos públicos, lo estuvimos estudiando en la subcomisión, no sé por qué finalmente no lo pusimos, es decir, es el derecho que tiene toda persona a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley. Bueno, señor Presidente, le agradezco mucho su paciencia.

Posteriormente la Presidencia concede el uso de la palabra al honorable delegatario Augusto Ramírez Ocampo, quien dice:

Señor Presidente muchas gracias. Yo celebro mucho el tono en que se está discurriendo este debate, como diría un amigo mío, en tono menor, pero no en la forma como ese amigo mío entiende el tono menor, porque para él el tono menor es un do de pecho. Yo creo que este es un típico caso en que de verdad estamos trabajando en tono menor, y me parece muy apropiado que así sea, porque ha esclarecido el debate, cuáles son las intenciones que se buscan, y cuáles son los objetivos, y yo creo que al descubrirlos, desenmarañarlos, ver cuáles son, es mucho más fácil encontrar las vías para ponernos de acuerdo sobre el lenguaje. Yo estoy muy contento de escuchar, que de lo que se trata es de defender la libertad de prensa, y que en ésto coincidimos creo yo, todos los aquí presentes. Esta señor Presidente es una de las bases de la democracia, a tal punto que para mí, por lo menos, sin dos características, un Parlamento libre y sin una prensa libre, simplemente no hay democracia, me parece que es necesario tipificar hoy sobre la base de la libertad de prensa, de expresión, y en esa forma me parece que la coincidencia sobre la defensa de la libertad nos va a llevar a todos seguramente al mismo campo. Si todos estamos de acuerdo en la libertad de prensa, lo que necesitamos, pienso yo, es identificar qué atentaría contra la libertad de prensa, y en esa dirección, tratar de no poner en nuestra Constitución normas que vayan a atentar contra la libertad de prensa. Es el principio básico de la libertad de prensa, felizmente nace de una expresión espléndida de la Constitución vigente. A mí la fórmula de la Constitución vigente, como en otras ocasiones, me parece que es extraordinariamente precisa, dice: “La prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable con arreglo a las leyes, cuando atenten a la honra de las personas, al orden social o a la tranquilidad pública. Ninguna empresa de editorial de periódicos podrá sin permiso del Gobierno recibir subvención de otros gobiernos, ni de compañías extranjeras”. Con esta cláusula y nada más que con esa cláusula, señor Presidente, yo creo que salvo contados momentos intermedios como se llamó y se tituló uno de los periódicos en esas épocas, con escasos intermedios, hemos logrado garantizar en Colombia la libertad de prensa, y la libertad de prensa es un bien inapreciable y es un bien que yo, normalmente, creo que no puede estar comprometido y que no puede estar comprometido por reglamentaciones que dentro de las mejores intenciones, pueden conducirnos exactamente a la antípoda, como creo que el señor Presidente debe saber, o por lo menos es un dicho muy establecido, que el infierno está empedrado de buenas intenciones, muchas veces se tienen las mejores intenciones y eso conduce para otra parte. La prensa nuestra es una prensa ejemplar en el mundo, señor Presidente, se lo digo después de haber tenido la experiencia de conocer relativamente muchas prensas del mundo y muchas prensas de América Latina. Si hay algo que nos puede enorgullecer a los colombianos es la calidad de la prensa, aquí protestamos a cada rato porque los periódicos no nos dan el tratamiento que pensamos, deben darnos, yo le digo un poco burla burlando, a estas bellas entrevistadoras de televisión, que me hacen cinco, o seis preguntas cada vez que me someten a la delicia de las cámaras, que hay una cosa que se llama editar, y cuando quiera que ejercen el derecho de editar, siento que me han cortado lo mejor, es casi siempre lo que me ocurre, pero estoy seguro que eso debe beneficiar mucho al televidente, porque ellas ponen seguramente lo que creen que es la noticia en ese momento. Yo francamente preferiría que no me editaran y preferiría que me dieran más tiempo en la televisión, me da envidia del tiempo y del espacio que le otorgan a las intervenciones de nuestra querida poeta o poetisa, o de nuestro querido amigo y compañero Álvaro Leyva. Yo a veces siento una envidia buena, una envidia placentera, de ver de qué manera se le dan espacios.

No sé la envidia que me da con el espacio, por ejemplo que en las campañas le daban a Antonio Navarro, allí sentía casi envidia de la mala, porque era la utilización de los espacios de los llamados conglomerados, para ir creando, mejorando, enalteciendo y ampliando una imagen. Pero en el fondo, yo creo que entrar a reglamentar ese tipo de derechos, conduce al infierno, eso sí que me parece peligroso, porque no sabemos cuánto espacio hay que darle a Antonio Navarro en Caracol, o a cualquiera de nosotros en los espacios de televisión, me parece muy peligroso cuando nosotros entramos en el terreno de las reglamentaciones, porque no hay en este terreno reglamentación buena, hay unas maravillosas legislaciones en el mundo, tan sumamente parcas como ésta que tenía la Constitución del 86 y esas constituciones han garantizado la libertad de prensa en muchas partes del mundo, que es don inapreciable. De tal manera que desde mi punto de vista y con mucho respeto lo digo, señor Presidente, yo prefiero que estos cinco artículos, o seis porque hay un artículo adicional que no ha sido mencionado por ustedes aquí y que dice relación, no sé si es lo que llaman mico, una cosa que dice que se prohíbe el monopolio privado en todas las entidades económicas y de la información. De modo que hay seis artículos que yo creo que deben tratar de convertirse en uno solo, por eso, lástima que no está nuestro amigo Zalamea, ni nuestra amiga María Mercedes, yo sí que siento no tener público tan experimentado. Yo escuché con toda atención y cuidado todas sus exposiciones y me duele que no me escuchen, me duele más que no me escuchen ellos a que no me publique la prensa, porque aquí estamos en un debate sumamente interesante. Pues bien, del texto que nos presenta Alberto Zalamea, me ha horrorizado, realmente, porque es que son tres páginas de texto y yo no creo que nada bueno deba salir de una reglamentación tan pormenorizada de una cosa que es simple la libertad de prensa, simple y necesaria. Yo decía señor Presidente, que viajando por el mundo, ver el prestigio de nuestros periodistas, ver la capacidad con que ellos nos han vinculado al mundo, ver el hecho de que nos ponen el mundo todas las mañanas en nuestras manos, un país provinciano como éste, un país provinciano en el cual nadie se ocupaba de la existencia de las fronteras, por las marianas, prende uno el radio y está en Moscú, y está en Francia, y está en España, y está en cada uno de los sitios de la tierra donde hay noticias. Algún medio de publicidad en una época decía, allí donde hay noticia allí estamos, es verdad. La prensa colombiana es admirable en materia de dar y ofrecer las noticias, y esto que con tanta razón dice María Mercedes Carranza, de la garantía del derecho de información, que yo creo que es de verdad uno de los derechos que deberían ponerse en nuestra Constitución, pues yo creo que lo tenemos en Colombia, ese derecho a la información es simplemente extraordinario, pero es más todavía, señor Presidente, hoy con todos los medios de que hablaban aquí mis antecesores en el uso de la palabra, realmente es admirable cómo nosotros prendemos hoy la televisión o la radio y podemos estar prácticamente recibiendo el influjo de cualquier sitio de la tierra y casi cualquier canal. Estuve hace 8 días en el Chocó, señor Presidente, y cuál es mi sorpresa, cuando descubro que, porque allá no llega la televisión, una zona marginada de Colombia, allá no se han preocupado de ponerle antena donde toca, llegué y había cámaras de televisión; y resulta que me explicaron que es que el municipio del Chocó tiene canal de televisión y tiene empresa de televisión.

Yo me acuerdo en la época en que el Gobierno del Presidente Betancur ampliamos todo eso, y descubrimos que en Valledupar hacía como tres años un particular tenía también estación de televisión. Pues es que la técnica moderna va a permitir y muchísimo más como el ejemplo del automóvil. De tal manera que tratar nosotros de convertirnos aquí nuevamente en provincia para proceder a lo que hemos hecho o hicimos durante años que es complacemos en mirarnos solamente nuestro propio ombligo, va a colocarnos por fuera de la realidad mundial y no es posible, porque mientras coartamos los medios de publicidad en Colombia, quién le va a poner, quién le pone obstáculo a que uno prenda la televisión y le aparezca la CNN. Nosotros veíamos la guerra todos los días por uno de los más grandes monopolios, ese sí que monopolio universal en materia informativa, pero es un canal de 24 horas de información, con los medios modernos, electrónicos, no hay modo de evitar que lleguen a los hogares toda clase de programaciones, y lo que me duelo yo, es que precisamente por tener una televisión pequeñita, nosotros tengamos que vivir de los enlatados extranjeros: ese es un artículo de exportación, y un artículo de exportación importantísimo hoy en el mundo. Venezuela está haciendo maravillas, yo preferiría que la Niña Mencha estuviera aquí grabando con nosotros, en vez de que lo estuviera haciendo lejos. Me gusta mucho verla por televisión, eso, de “Cuando sigo siendo el rey”, a mí me fascinaba, realmente, y es difícil encontrar una televisión, una novela; *Las Ibáñez*, una maravilla que creo que se está comenzando a comercializar. Cómo podemos nosotros volver enana nuestra televisión, volverla no competitiva, convertirla en minusválida, para que nos ocupen los espacios todos los satélites que se han lanzado en el mundo; cómo podemos seguir nosotros en esta transculturización. Si hay una cosa formidable, es el hecho de que nuestras emisoras inclusive se meten en países ajenos, en lugar de lo que nos pasaba siempre, todavía hoy en Leticia, todavía en la frontera con Venezuela, todavía en muchas partes de Nariño, lo que se ve son las televisiones vecinas, por qué, por nuestra incapacidad para fortalecer este medio, por lo tanto yo diría una cosa señor Presidente, ponerle aquí talanqueras al progreso electrónico y científico y tecnológico, revolucionario que se está imponiendo en el mundo, es simplemente legislar a espaldas de la realidad.

Sobre el tema, yo creo que ese ya está esclarecido, se trata del llamado decreto de réplica lo hará explicado admirablemente bien, es un derecho social, es un derecha no individual, y así concebido, yo creo que tiene una gran cantidad de lógica. Es más, señor Presidente, y yo creo que con esto saldaríamos ese tema honestamente, en la propuesta que trae nuestra subcomisión, que lamentablemente ya está para las calendas griegas, porque es la Subcomisión Cuarta, nosotros en el articulado del estatuto de la oposición traemos en la propuesta de articulado una norma específica, sobre el tema de la réplica, yo creo que ahí es donde eso queda muy bien, por ejemplo que aquí se han puesto, la réplica no puede ser señor Presidente para efectos de ponerse uno a darse piedra con los comentaristas de la radio o la televisión todos los días, porque si a eso fuéramos, como Alberto Zalamea lo dijo aquí, él tendría que defenderse del cargo que no sabe todavía si es o no elogio, de que él es medieval. Yo en un determinado momento tuve ganas de replicarle a una queridísima periodista, admiradísima periodista del medio, pero a renglón seguido demostró que yo estaba operando aquí de una manera muy torpe, entonces si uno se pone a controvertir cada uno de estos temas, y se siente con el derecho a replicar, efectivamente no hay páginas de los periódicos que resistan el ejercicio sin límites del derecho de réplica, el derecho de réplica puesto de la manera como está, colectivamente, es decir para los partidos y movimientos políticos, es decir, para garantizar lo que María Mercedes Carranza decía, nos lleva a un consenso inmediato, pero nos lleva a otro artículo, nos lleva a poner el Derecho de réplica, tal como lo hemos puesto en la subcomisión Cuarta, en el estatuto de la oposición.

El derecho de réplica pues, creo que debe ir allí, creo señor Presidente que todos estamos de acuerdo con el tema de la rectificación, es más señor Presidente, con ese artículo modesto y grande que yo he leído de la Constitución actual del 86, eso ha permitido que por ejemplo en la Ley 29 del 44 se diga lo siguiente. Todo director, artículo 19, todo director de periódico, está obligado a insertar gratuitamente, dentro del tercer día del recibo, si se tratare de diario, o en el número próximo más inmediato si no lo fuere, las rectificaciones o aclaraciones que se le dirijan por particulares, funcionarios públicos, corporaciones o entidades con motivo de relaciones falsas de sus actos o a quienes se haya ofendido con conceptos injuriosos de dicho periódico, siempre que tales rectificaciones no tengan carácter injurioso. Eso dice el querido delegatario Álvaro Leyva, que no se hace. Si se pone en la Constitución, no sé si se volverá a hacer. Entonces yo creo que en el derecho de recibir esto, para decir que el derecho de rectificación está bien incluirlo en nuestro articulado, me parece que es un sacro santo derecho, pero el derecho de rectificación, es cuando efectivamente se está violando, se está alterando la verdad, cuando se está imputando un hecho que es falso, además del derecho hoy establecido, en el Código Penal, de irse uno a un pleito larguísimo, inacabable de injuria y calumnia, haya y pueda haber normas que aparentemente tienden a hacerlo un poco más expedito. Eso no se necesita ponerlo en la Constitución, se necesita es decir que debe haber derecho de rectificación, y ni siquiera se necesitó en su momento para efectos de que pudiera aparecer esta ley. Y aquí voy con el tema de la pregunta del delegatario Leyva, es el que se refiere al artículo propuesto por la subcomisión en donde habla de que ninguna persona natural o jurídica etcétera, que en virtud de ley o reglamento, sea, se asimile o esté vinculada a conglomerados económicos o financieros, puede ser concesionario de espacios de información o de opinión de radio y televisión. Señor Presidente, qué difícil esta calificación, se asimile o esté vinculada a conglomerados o grupos financieros. Esta mañana como alguien lo recordaba aquí, apareció la noticia de que el M-19 compró una programadora, y hoy unos dicen que pagó par ella, 35 millones y otros que 365, de modo que no hay mucha pertinencia en la observación, esta mañana algunos medios, dijeron que había pagado por ello dos automóviles, dos apartamentos, en fin una serie de bienes que aparentemente valdrían más de los 35 millones. Cómo se hace señor para tener $350 millones sin de alguna manera estar asimilado o vinculada a conglomerados económicos o financieros, de qué manera, se va a poder garantizar la libertad de prensa y la libertad y el manejo de los medios, si se va a establecer este tipo de normas en nuestra Constitución. Aquí estamos otra vez, borrando con el codo lo que escribimos con la mano. Yo tiendo en eso a estar también de acuerdo con mi distinguido amigo el delegatario Diego Uribe, quien a cada rato nos recuerda la necesidad de no ponerle cañones a las normas, en frente de las que estamos haciendo, de modo que no cañoneemos lo que queremos establecer aquí, sino con el dato que nos dio el delegatario Zalamea. Habló de todas las emisoras que hay en el país, de todos los medios de comunicación, de los porcentajes que cada una de ellas opera, de las leyes que en este momento hay para que nadie pueda tener más de N por ciento de esos espacios. Yo me sentí muy feliz de ver ahora recientemente, que por ejemplo la Radio Santafé, una sola emisora, creo que es, hoy ocupa el segundo lugar de sintonía en el espacio noticioso. La Radio Santafé es una sola emisora, yo, también ahí me duelo de que no me llaman sino voy de cuando en vez, como Caracol no se acuerda de mí, nunca, ni *RCN; RCN* no me volvió a entrevistar desde cuando la campaña, señor Presidente, me tiene triste esa situación, pero, es que no tengo nada qué rectificar, ni qué replicar tampoco, voy a ver si con esa apelación que hago, de pronto me entrevistan ahora a la salida, de modo que, señor Presidente, si nosotros vamos a poner normas como ésta, ahora que por cierto el ahorro se va a ver incrementado de una manera extraordinaria en manos de los trabajadores y de los empleados, con este sistema de las liquidaciones de cesantías año por año, que va a tener que invertir sus recursos, que van a tener que buscar operaciones rentables para ello, cómo le vamos nosotros a negar el derecho de que se vuelvan programadoras, o que inviertan en ese terreno que es uno de los terrenos más maravillosamente futuristas que hay en el mundo, que se han convertido realmente en una cosa extraordinariamente importante, para efectos de que no nos pase lo que anticipa el doctor Diego Uribe, sino que desarrollemos, fortalezcamos, hagamos grande, no en términos simplemente provincianos, sino grandes los medios colombianos. Ahora vamos a tener que afrontar con esta internacionalización que yo estoy tratando de aclimatar en nuestra Constitución, vamos a tener que aceptar que invierten los medios de comunicación de los vecinos, por lo menos del grupo andino, vamos a tener aquí la posibilidad de que precisamente por este proceso de integración, la posibilidad de que vengan a invertir y quiénes son y qué poder tienen. No se nos olvide quién y cómo se desarrollan los medios de comunicación en Venezuela, y vamos a abrirle la puerta a los extranjeros por esa vía, que ya no van a ser extranjeros, porque aquí todos de acuerdo con nuestros deseos integracionistas van a ser nacionales; vamos a abrirle la puerta para que vengan a ocuparnos y vamos a privar a los nuestros de poder crecer para ir a otras partes. No, yo creo que realmente, estaríamos haciendo algo especialmente perjudicial para el futuro de uno de los bienes más importantes, querida delegataria Carranza, que sí no se ocupan, nos los ocupan. El problema es que la garantía del uso de estas ondas es sumamente complicada a la luz de las tecnologías modernas. Yo, señor Presidente, creo que hay un derecho muy sagrado de los periodistas, esos derechos, que ha expresado últimamente la delegataria Carranza, y si ella considera que habría necesidad de poner eso en nuestra Constitución, yo lo podría considerar efectivamente porque sí hay peligro para que un periodista lo obliguen a hacer algo contra su conciencia y no estuviera amparado ya por la norma que bajo su tutela, aprobaron ayer, pues entonces está, si se cree que eso es necesario, la cláusula de conciencia, como ella la explicó, está muy bien, creo que a nadie se puede obligar que haga algo contra su conciencia, pero por ejemplo, la idea esa de la multimedia de que se hablaba, resulta que aquí los multimedios son los periodistas, aquí hay un periodista que tiene espacio de radio, espacio de televisión, y además escribe en los periódicos, y como ese hay muchos. Vamos a limitarle a los periodistas que ocupen varios medios de televisión, vamos a prohibirles, ahí sí el libre desarrollo de la personalidad para efectos de ir tratando de encasillar todas estas normas. A mí me parece que eso no estaría bien, en cuanto al tema de la radio y la televisión, yo participo de las mismas inquietudes de Alberto Zalamea. Me parece gravísimo poner que aquí van a ser dirigidos los espacios de radio y televisión, por cualquiera, por una entidad “N” por el Gobierno o por otra. Nosotros en la época de Gobierno del Presidente Betancur, llevamos la ley que creo que rigió, durante algún tiempo, se cambió luego por la ley del año 91 sobre la televisión; procurando sacar de la influencia directa del Gobierno de turno el manejo de la televisión y lamentablemente todo eso se queda otra vez en el problema unas interpretaciones complicadísimas, a qué zona de la sociedad se les da acceso a ese consejo directivo, ¿es a los consumidores del doctor Ariel Armel?, o es a los periodistas del CPB o es a las juntas de acción comunal, o es a los sindicatos, quién es en ese momento la comunidad que debe representar los intereses de la sociedad, entonces todo eso crea una gran cantidad de dificultades y complicaciones, y por lo tanto lo que sí debe ser es administrado efectivamente por un organismo que no esté sometido a que el Gobierno impone censuras. En este momento yo me quedé, francamente yo me he quedado un poco, yo me quedé en la ley que se aprobó en la época del Presidente Betancur, pero ahora hay una ley del año noventa y, de este año, como que es, o del año pasado. Pero creo que eso está regulado efectivamente también.

De modo señor Presidente, y para ir terminando, sobre el tribunal de información y rectificación, yo creo que realmente lo que dijo Alberto Zalamea y lo que aquí realmente también han dicho el doctor Leyva, la doctora Carranza, pues también mata este tribunal. Eso se ha calificado de inquisición, de Torquemada y de todos esos otros apelativos, cavernícola y otras cosas más. Yo no creo que se pueda poner una jurisdicción especial para los periodistas, y me opondría a que se estableciera cualquier jurisdicción especial para cualquier profesión. Las profesiones tienen unos mecanismos que ellos mismos regulan. Nosotros los abogados las tenemos, los periodistas en el CPB las tienen, y así hay una moral en cada una de esas profesiones que debe ser en mi opinión, respetada. Por lo tanto, por lo que yo he oído este es otro de los artículos que francamente quedaría ya, o por lo menos así lo he entendido yo por fuera de nuestra reglamentación. Y para terminar, señor Presidente, yo me voy a atrever también como lo hizo el delegatario Zalamea a presentar un proyecto que trata de recoger la exposición que he hecho, voy a proponer un párrafo, o mejor dicho, un artículo que espero reúna estas características que se quieren introducir, pero que tiende señor Presidente a garantizar la libertad de prensa. Y esa libertad de prensa para mí, como lo dice en la Constitución peruana, creo, porque voy a tomar de ahí una cláusula, la Constitución peruana, trae una cláusula, que a grosso modo dice: los derechos de informar y opinar, comprenden los de fundar medios de comunicación. A mí me parece que estaría la libertad controlada, que haríamos realmente de la libertad de prensa un mito, si ella no está acompañada con la libertad de poder fundar, comprar, negociar, y estar en los medios de comunicación. Yo no tuve sin una modesta experiencia como periodista en mi época universitaria, fui redactor económico de un periódico con poco éxito, pero respeto mucho a los periodistas, y creo que en ellos está una gran parte del prestigio nacional, del valor nacional, del cual nos dan prueba todos los días. No creo que ninguno de ellos se deje amordazar francamente. Creo que no hay ningún medio de comunicación que los esté amordazando, y creo que ya con esta técnica que inclusive los periódicos están empleando para acabar con el anonimato que era una de las cosas que por ahí la Constitución venezolana la impide, hace firmar a los periodistas sus informaciones. Yo creo que debemos es, señor Presidente, para decirlo en una palabra, garantizarle a Colombia una prensa libre. Muchas gracias.

A las 12 y 35 minutos de la tarde se decreta un receso hasta las 3:00 p. m., a las 3 y 25 minutos de la tarde, se reanuda la sesión e interviene el honorable constituyente Álvaro Leyva Durán y propone invitar a representantes de los medios de comunicación para que expongan sus puntos de vista y enriquezcan el debate. Sobre el punto hacen uso de la palabra los honorables delegatarios Alberto Zalamea Costa, María Mercedes Carranza Coronado, Augusto Ramírez Ocampo, Misael Pastrana Borrero, Aída Abella Esquivel y finalmente se acuerda formular la invitación para la sesión de mañana viernes (26) de abril. La honorable delegataria Aída Abella Esquivel sugiere convocar de una vez para trabajar el viernes y el sábado de la próxima semana.

En Secretaría es presentada la proposición sustitutiva del honorable constituyente Augusto Ramírez Ocampo.

Artículo. ...Se garantizan las libertades de expresión, información y difusión de pensamientos y opiniones por cualquier medio, las cuales no podrán sujetarse a controles o censuras previas sino a responsabilidades posteriores determinadas por la ley. Los derechos de informar y opinar comprenden los de fundar medios de comunicación.

Se garantiza en condiciones de igualdad, el derecho de rectificación.

La prensa es libre en tiempo de paz, pero responsable con arreglo a las leyes, cuando atente a la honra de las personas, el orden social o la tranquilidad pública.

La ley regulará el ejercicio profesional del periodismo, el derecho a la cláusula de conciencia, al secreto profesional y al libre acceso a las fuentes de información.

Será sancionada conforme a la ley toda acción que suspenda, clausure o impida circular libremente cualquier órgano de información. (Fdo.) *Augusto Ramírez Ocampo*.

Se concede el uso de la palabra a la honorable delegataria Aída Abella Esquivel quien expone.

–Primero que todo quiero resaltar la labor de los periodistas y el gran sacrificio que les ha correspondido en el ejercicio de su profesión; yo quería además de la discusión del articulado y de algunos conceptos que tenemos al respecto, manifestar que es el mejor homenaje que podemos hacerle a los periodistas que en la noche de ayer han sido asesinados, pero al igual a cientos de periodistas que han perdido su vida a lo largo de tantos años. Es ver la posibilidad de una verdadera protección a su vida, yo creo que aquí hemos abordado un tema muy difícil, muy complejo que es el de la libertad de prensa, el del derecho a la información, a la comunicación, etc. Pero mientras tanto vemos cómo caen los periodistas y cómo caen asesinados; yo creo que sería del caso sugerir que el Gobierno nacional recibiera una delegación de las organizaciones de periodistas en procura de mirar también cómo se garantiza que su familia no quede desprotegida y cómo pueden, en últimas, obtener siquiera un seguro colectivo como el que tienen los jueces ante el exterminio al que fueron sometidos en una época y que pudieran tener los periodistas la certeza de que en caso de que ellos falten por esos avatares de su profesión tendrían por lo menos la posibilidad de qué sus hijos y de qué sus hogares no tengan situaciones de penuria. Yo quisiera que en la comisión se adoptara alguna propuesta al propio Gobierno nacional a efectos de que nuestros compañeros periodistas trabajadores de la prensa hablada, escrita, televisión, puedan tener alguna garantía especial. Y ahora trataré de hablar algunas cosas sobre el tema que nos acompaña; pienso que en Colombia en los últimos decenios se han introducido cambios sustanciales en la estructura productiva y social de nuestro país, que un país eminentemente agrícola pasó, no solamente, a ser agroindustrial sino que hay algunos avances en sectores especiales de la producción en nuestro país y que necesariamente la libertad de prensa, la libertad de empresa han venido estando ligados por muchas circunstancias, –creo y eso nos lo demuestra un poco los que han escrito algo sobre el problema de la prensa, de la libertad, de la libre empresa–, que durante muchos decenios la prensa estuvo alineada con el Partido Liberal, el Partido Conservador que son los partidos tradicionales en nuestro país y que es muy explicable que la inmensa mayoría de los Presidentes, Expresidentes de nuestra República estuviesen ligados sí no como dueños, simplemente como colaboradores de los periódicos y también como editorialistas. Creo que nos harían falta muy pocos si hiciéramos el recuento de quiénes han estado ligados a los medios de comunicación incluyendo los últimos: el doctor Alfonso López, el doctor Belisario Betancur y el actual Presidente. Lo nuevo en toda esta circunstancia es la vinculación del gran capital a los medios escritos y además a la radio y a la televisión y encontramos que hay dos formas: una como inversionistas y otro por el gran sector de la publicidad que genera unas inmensas divisas, por llamarlo de alguna manera, ganancias; y además financian los medios de comunicación y esto nos ha llevado a una situación compleja.

Es que a veces se ha sobrepuesto a la actividad periodística la preocupación de las ganancias y la expansión monopolista y desde luego que es un peligro para la libertad de prensa, incluso para la libertad a la información y de la información, porque desde luego se corre el peligro de que todo esto tenga una determinada orientación y un contenido político que se genera de los grupos, que en últimas por medio de la inversión o de la pauta publicitaria necesariamente manejen los grandes medios de comunicación, y desde luego que esta conducción y esta orientación política va a favor de los intereses propios de los dueños de cada uno de esos medios masivos. Por consiguiente la preocupación inmensa que avizoramos es cómo garantizar realmente que lleguen en igualdad, además de condiciones, el derecho a manifestarse y expresarse porque a veces se encuentran estas cosas en un nudo muy complejo de desarraigar y tenemos situaciones muy complicadas, que yo creo que no solamente los sectores sociales de una u otra forma lo hemos vivido sino que pienso que es preocupación no sólo de los sectores sociales, no sólo de la Iglesia en el proyecto que mencionaba el doctor Zalamea y que volvió a retomar el doctor Leyva, sino además de los propios partidos cuando ven que los medios masivos se van concentrando. Ya tengo aquí el sumario del proyecto del Partido Liberal Colombiano para el periodo 1990-1994 y entre las cosas que ellas manifestaban precisamente en esta preocupación dice en el literal uno: dictar normas para prohibir a las entidades financieras y a los grupos económicos financieros y conglomerados, previa definición de ellos, y a sus empresas filiales subordinadas...

Esto hace parte del programa del Partido Liberal, desde luego y es del periodo 90-94; pienso que ahí el Partido Liberal expresaba su preocupación y quería que de alguna manera se intervenga en que los grupos económicos controlen muy buena parte de la información, pero creo que la iglesia sigue siendo un poder en este país y yo realmente voy a defender un poco el proyecto de la iglesia porque aunque no soy cristiana, apostólica y romana, me ha parecido que la iglesia tiene de verdad mucha razón y me van a excusar los militantes católicos y apostólicos, pero yo pienso que la Iglesia además en su proyecto se queja de lo siguiente: se recuerda que la Iglesia Católica, dicen ellos, y la Conferencia Episcopal Colombiana han tenido grandes dificultades de acceso a los medios de comunicación que regula el Estado; la televisión y la radio concretamente, hace más de dos años la Conferencia Episcopal Colombiana por conducto del cardenal Alfonso López Trujillo solicitó por una sola vez un espacio en el horario de alta sintonía de los llamados triple A, para referirse a temas básicos en los cuales la Iglesia tiene posiciones fundamentales: el divorcio, el aborto, el concordato y que tenían en los medios de comunicación una presentación preferentemente unilateral en menoscabo de la Iglesia; y ellos presentan dentro del proyecto que nos han hecho llegar, dicen en su punto tercero, para consagrar constitucionalmente normas que impidan la concentración de los medios de comunicación y lo voy a leer textualmente: la concentración en la propiedad y concesión de los medios de comunicación social menoscaba el derecho a la información y el pluralismo del sistema democrático. El poder económico o financiero no tendrá propiedad o concesión de medios de comunicación social, el Estado deberá también impedir o prohibir la propiedad o concesión simultánea de distintas especies de medios de comunicación social; sin embargo, el Estado garantizará el acceso a la televisión y a la radio de los sectores sociales y fuerzas políticas que señale la ley, y luego dice, cuarto: consagrar constitucionalmente el acceso de los sectores sociales y las fuerzas políticas a la televisión y la radio, y señala la iglesia “el Estado garantizará en condiciones de equidad el acceso de los sectores sociales y las fuerzas políticas, a los servicios públicos de televisión y radio, acceso que comprende medios de comunicación estatales, mixtos o privados; el Estado garantizará que los sectores sociales tengan acceso a la concesión de estaciones de radiodifusión y a la concesión de espacios de televisión que se adjudicarán a empresas programadoras de los sectores sociales sin ánimo de lucro”, y la Iglesia todavía es un poder en este país. Sin embargo pide, solicita de una manera más vehemente que la que hacemos algunos sectores sociales, que por favor se impida la concentración de los medios de comunicación masivos en unas pocas manos.

Constituyente Zalamea Costa:

–¿Me permite una interpelación? Constituyente Abella Esquivel.

–Sí, doctor Zalamea.

Constituyente Zalamea Costa.

–Gracias, con la venia de la Presidencia. Era precisamente a este eminentísimo obispo a quien yo me refería esta mañana con el calificativo muy honroso de Torquemada, porque es precisamente él quien ha ido más adelante en estos tipos de proyectos. ¿Por qué? Porque quieren una sociedad totalizadora, un Estado totalizante, un Estado totalitario en el cual, como él mismo dice, la función de los medios de comunicación social estará orientada a una serie de cosas: promover el bien común, la convivencia pacífica, la solidaridad de los pueblos, el progreso de las personas, promoción de Derechos Humanos, etcétera, etcétera, y eso nada tiene qué ver con la función del periodismo, eso es otra cosa, esos son otros problemas, son otros artículos de la Constitución así es que, honorable constituyente, cuando dice el eminentísimo obispo auxiliar de Cali que los medios de comunicación social tienen una función social y son medios de expresión de la sociedad, pues de esa no es de lo que se trata, no: los medios de comunicación no son la expresión ni mucho menos de la sociedad sino de una parte de los individuos que forman la sociedad, por eso, puede haber pluralismo, por eso hay un periódico que se llama *El Espectador* o se llama *El Tiempo*, uno que es liberal, uno conservador, uno comunista, uno del M-19 en el momento en que lo funden, así es que precisamente lo que su eminencia quiere es otra cosa totalmente distinta, es el Gobierno totalitario, la función social como totalizadora de Colombia y yo contra eso es que me he opuesto precisamente, gracias. Constituyente *Abella Esquivel*.

–Cosas raras suceden en el mundo pero de todas maneras la propuesta que yo tengo aquí dice: Pastoral de la comunicación social, propuesta Episcopado e Iglesia Católica. Me imagino que no fue que como los cristianos no fueron capaces de defenderlo entonces ya lo estoy defendiendo, porque soy abierta al pluralismo político, al pluralismo ideológico y yo creo que si un proyecto bueno lo produce la Iglesia, cualquiera de los constituyentes tiene el sagrado derecho de defenderlo y por eso sin estar de acuerdo con muchas cosas me tomo el privilegio digámoslo así, de defender lo que la Iglesia ha hecho, ya que los cristianos de aquí como que pocón. Muy bien, pero lo otro, doctor Emiliani, mire yo no es que no le quiera conceder la interpelación, yo quisiera concederle la interpelación. Constituyente Emiliani Román.

–Quiero una interpelación para esclarecer el debate. A mí se me hace que aquí estamos confundiendo la concentración de los medios de comunicación con la concentración financiera de capital. Yo creo que respecto de la concentración de los medios de comunicación aquí hay un artículo que creo que puede ser aceptado y que está en ejecución, la ley debe poner límites a la concentración de los medios de comunicación en personas naturales o jurídicas; el otro tema es distinto; es de que haya grupos económicos que puedan o no puedan tener acceso a los medios de comunicación. Creo que no debemos confundir una cosa con otra. Constituyente Abella Esquivel.

–Le agradezco muchísimo su aclaración, doctor Emiliani, pero yo quisiera solamente decir lo siguiente: como no solamente fue la Iglesia la que se pronunció, yo tengo otro editorial distinto al que tenía el doctor Álvaro Leyva también del periódico *El Tiempo* del 24 de febrero del 89, donde se refieren a la quiebra de las programadoras y en donde se decía que otro grave y serio problema cada vez más evidente y que tuvo mucho qué ver con la quiebra de las programadoras, es la penetración de los grandes conglomerados económicos en los medios de comunicación; la competencia entre ellos ha convertido a Colombia en el país que paga más caro las películas extranjeras y demás producciones y luego dice: “A los grandes conglomerados que ya controlan buena parte de la producción nacional y por ende de la publicidad, les ha dado por pautar solamente en sus propias empresas de comunicación”. Pero también tengo un editorial de *El Espectador* donde se refieren precisamente a lo que hemos consagrado en un pequeñísimo artículo y dice: “Para poder expresar libremente es necesario estar suficientemente informado y tener los medios para hacerlo” y aquí tenemos un problema muy complicado porque desde luego como dice este editorial hay que tener los medios para hacerlo y “por eso cualquier otro alcance, –dice *El Espectador*– del monopolio de la información así no se oriente hacia los estragos de los regímenes totalitarios, tiene a la postre incalculables consecuencias adversas para el sistema democrático y de todos modos lo hiere de muerte. Ninguno de nuestros Gobiernos, ni éste ni los anteriores han logrado en verdad organizar o reglamentar en forma equitativa y absolutamente democrática los medios de información. Nos hemos estado quejando los colombianos de la insistencia en identificar los espacios de opinión en nuestra Televisora Nacional con la presencia de los hijos de los Expresidentes o del hijo de un candidato presidencial, no se trata de que ellos sean ciudadanos de segunda, conforme suele argüirse el delfinazgo como se le llama, define por el contrario una nota de situación de privilegio que estaría orientada a asegurar la permanencia de determinados nombres de la política nacional”, y continúa; “No está de más decir también que los funcionarios públicos y los congresistas no deben contratar con el Estado dada la situación de privilegio frente al resto de los colombianos. El hecho de que la reglamentación legal no exista debe colocar en suspenso cualquier aspiración personal como medida moral preventiva y de preservación del buen nombre”; esto es un poco atrás, es del 3 de abril del 86 pero yo quisiera ver que todas estas cuestiones y que evidentemente la consolidación de las grandes cadenas y la consolidación de los conglomerados económicos, tiene sus alcances mucho más allá de la comunicación y es que efectivamente vamos a ver interferido la libre competencia con este problema de la entrada de los conglomerados en los medios masivos por una elemental razón: porque la competencia, cuando una empresa, puede vender sus productos con la ayuda de sus propios medios de comunicación, y es más grave cuando en este medio se tiene una inmensa influencia, cómo puede un empresario competir con quien tiene los medios masivos de comunicación y lleguemos al caso colombiano, cómo puede un fabricante de cervezas en este país competir con el Grupo Santodomingo que tiene acciones muy grandes en todo lo que es Caracol pero que además controla en la producción empresas tan gigantescas como Avianca, como Bavaria, como Peldar, como otra serie de empresas muy grandes que juegan en la producción en nuestro país, y que hasta cierto punto han monopolizado la producción y los mercados porque tienen los grandes medios de la comunicación. Pero eso no es solamente para los empresarios. Cómo garantizamos que la libre empresa tenga realmente aquí una posibilidad de surgir frente a toda esta competencia desleal, además los propios medios cómo pueden subsistir cuando la pauta publicitaria de los empresarios va dirigida a sus propias empresas en los medios de comunicación; pero es aún más grave porque esto llega a los sectores sociales. Entonces ya no son los empresarios; ya no es la libre empresa la que se ve atacada, la que se ve agredida en una economía de libre mercado como la nuestra, sino que son las organizaciones sociales que también hacen parte de la vida social de este país y encontramos, por ejemplo el drama de los sindicatos que lo conocemos de sobra porque como no tenemos medios de comunicación propios, no tenemos ningún periódico, pero que ni siquiera le llegue a la *ene* parte de lo que publican los grandes diarios; no tenemos derecho no solamente a la rectificación porque nunca nos rectifican sino al derecho siquiera de que nos permitan comprarles media página para poder hacer una rectificación. Entonces encontramos cosas complicadas, cómo es que una semana antes de Semana Santa el Ministro de Minas salga y diga que los dirigentes sindicales de la Uso son unos terroristas que están unidos a yo no sé cuántas cosas del saboteo en la extracción del petróleo, y los de la Uso vayan a *El Tiempo* y a *El Espectador* a comprarles por los millones que quisieran vendernos media página, y no lo pudieron hacer para decirle al Ministro que no era lo que él había dicho por todos los medios masivos de comunicación. Entonces encontramos que el derecho no solamente a la información sino el derecho a la rectificación o el derecho a la réplica porque en este caso era una organización social que le replicaba a un Ministro que ha usado su autoridad, que ha usado su influencia no solamente en el Gobierno sino su influencia pública, para denigrar de un sector social y éste no tenga ni siquiera el derecho de que le vendan la página por lo que quieran o la medía página y no pueda hacer una rectificación. Estas cosas que pasan a diario, le suceden también a los periodistas, a los trabajadores de la prensa, que hay noticias que no se requiere, que no las necesita y que no quieren los dueños de la gran prensa que salgan en esa prensa y se ha llegado hasta el momento de que a un periodista le dicen por haber cubierto una noticia que lo que pasó no fue que se rodó un carro rojo sino que era verde, pero el periodista vio que era el carro rojo, por poner algún ejemplo, y como no hace caso de que se rodó el carro verde entonces inmediatamente sale del medio de comunicación. ¿Ante quién se queja el periodista que le obligan casi que a rectificar una noticia que él ha recogido en la fuente? Pues ante su mujer porque lo echaron del medio, simplemente va y le dice: vea, me echaron, mañana no hay con qué hacer mercado porque el carro que se rodó era rojo y me querían hacer poner que era verde. Yo creo que ante esas cosas vamos a tener que mirar a quién se acude, puede ser un *ombusdsman*, puede ser un Consejo de Ancianos, pueden ser una familia muy respetable que hay en el país que nos resuelva estos problemas; de pronto puede ser un núcleo de los sindicatos de los periodistas que son bastante débiles por muchas razones y condiciones y tradiciones que se han movido en nuestro país: una de ellas que la gran prensa siempre ha sido controlada por familias en Colombia y entonces surgen toda esta cantidad de problemas. Nosotros sí quisiéramos decir que de verdad todo lo que nos ánima, porque en esa defensa, venimos en cada uno de los derechos, en cada una de las libertades, en cada una de las garantías, es que efectivamente la libertad de prensa, no la libertad de los que controlan los medios sino que también el derecho que tienen los periodistas a informar, el derecho que tienen los periodistas a hacer un reclamo, el derecho que como gremio también necesitan y requieren nuestro reconocimiento social. Nosotros quisiéramos expresar algunas cosas y solamente traemos como ejemplo un grupo grande que es el Grupo Santodomingo, que todos nosotros sabemos los enclaves necesarios que tienen pero es que yo creo que aquí no se queda solamente en los medios masivos como decíamos, también están en la producción pero es que no solamente en radio, no solamente en televisión, no solamente en impresión de revistas sino que también están presentes en la propia distribución porque claro, están enclavados en el transporte. Si miramos el Grupo Santodomingo tiene Avianca y también está metido en parte del transporte terrestre y desde luego que no se le podían quedar las inversiones del grupo en el área vital de la distribución de hidrocarburos y sus derivados y entonces encontramos que con relación a la prensa, con relación a los medios masivos, lo que se viene dando es la integración muy grande entre los grupos económicos que se mueven en la producción y los grupos que detentan todas las áreas de la información y de la comunicación masiva. Por eso es que nos parece que es mucho más avanzado el proyecto de la Iglesia, porque incluso allí dice: quienes estén en un medio, en radio, por decir algo, no pueden estar en televisión y no pueden tener prensa escrita o al contrario quienes están en prensa escrita no tienen canales de televisión y no tienen de pronto frecuencia en radio. Quisiéramos que hagamos simplemente una reflexión –me he hecho bien atrás del micrófono para que no se me oiga muy duro la voz, yo siempre hablo un poco duro no es porque quiera sino simplemente porque el tono mío es ese y es muy difícil rebajarlo– pero además, quisiera como último decir, que efectivamente este es uno de los debates más interesantes que nosotros quisiéramos: no solamente que los sectores sociales pudiéramos intervenir, pudiéramos tener el derecho a la rectificación, a la réplica sino que de pronto hay ciudadanos comunes y corrientes que salen publicados en la prensa por muchas razones y hay necesidad no solamente de la rectificación de pronto sino de la réplica, yo comparto el criterio del doctor Álvaro Leyva que debería ser en esencia un derecho de carácter político en medio del cual los partidos pudiéramos responderle al Gobierno, sus personajes y demás, pero también los sectores sociales porque los sindicatos no tenemos posibilidad en este país de comprarnos un medio de prensa masivo, no lo tenemos, pero por ese hecho no podemos quedarnos con la boca callada ni podemos resistir que cuando hagamos un paro o una movilización en Avianca o tengamos un pliego de peticiones en Caracol no se nos transmita nada porque el dueño de Avianca es el mismo dueño de Caracol; o si hacemos de pronto o tenemos un pleito con el señor de gaseosas entonces como RCN es de Ardila Lülle pues necesariamente los sindicatos no tenemos nada, absolutamente nada, ninguna pauta ni siquiera pagándoles para que nos publiquen que de pronto hay una huelga en Gaseosas Colombiana. Esa es una preocupación legítima de quienes no tenemos el poder económico pero queremos que también nos escuchen y nos oigan. Algún dueño de los medios de comunicación en estos días que también nos invitaban a un debate nos decía pues eso; sí, compren un periódico. Pues para usted es supremamente fácil porque tiene varios no solamente el de Bogotá y el de circulación nacional sino varios periódicos en toda la provincia, porque esa es otra característica de los conglomerados en que no solamente son dueños de un solo sino que los periódicos a nivel local están entrelazados con los grandes conglomerados de la prensa de gran circulación nacional; y por eso no nos queda tan fácil a los sectores sociales, a los sindicatos, a las acciones comunales, a los usuarios campesinos, a los indígenas, a los sectores incluso religiosos que no tienen gran cantidad de dinero, pues no podemos tener una prensa, por esa razón debemos quedarnos silenciados ante la cantidad de cosas que se dicen de los sectores sociales y de la población en general. Yo creo que el derecho de la libre expresión, de la comunicación y de la información es un derecho que nos pertenece absolutamente a todos, tengamos o no tengamos medios y por eso si no es el tribunal, pongamos que eso nos sirve, miremos entre todos qué puede servirnos, si es alguna colegiatura de los periodistas, si es algún consejo especial, si es algo que tenemos que diseñar, pero que naturalmente debemos hacerlo con el concurso de todos en procura de que por encima de cualquier cosa tiene que estar necesariamente la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad en muchos otros aspectos que no nos cansaremos de defender en esta tribuna. Todo lo que se haga por la libertad está bien hecho, pero eso sí: la libertad no puede estar unida al poder económico y a los monopolios en cualquier parte del mundo, la libertad tiene que superar incluso los marcos económicos a que nos ha querido en los últimos años someter la gran prensa en nuestro país. Que el periodista tenga derecho también, tenga derecho a su objeción de conciencia cuando muchas veces y cuando incluso llevan sus propias crónicas y se las recortan, pero eso es un problema que vamos a tener que mirar si queremos que todos los sectores de la población tengan expresión.

Terminada la intervención de la Constituyente Abella Esquivel, el honorable delegatario Misael Pastrana Borrero realiza la siguiente exposición.

–Gracias, señor Presidente. Creo que todos hemos coincidido en algo muy importante: que éste es uno de los derechos humanos fundamentales. Cuando los fundadores de la nación americana expresaron cuáles eran los principios básicos que sustentaba el nuevo Estado que era el Estado de las libertades, dijeron que era el derecho a la vida, era el derecho a la libertad de expresión; dentro de los derechos fundamentales ellos lo consagraban, de tal manera que todo lo que sea en ese campo no recortar, ampliar el derecho de información muy importante. Alguien decía que es el primer derecho porque sin el derecho a conocer no es posible demandar los otros derechos, el derecho al conocimiento fue lo que transformó realmente la estructura de las sociedades y lo que terminó desplazando el despotismo.

Puede haber abusos de la libertad de expresión pero las libertades se mantienen, las libertades se fortalecen, las libertades se consolidan. Jefferson decía en el comienzo también del pueblo americano que de todas las libertades la que más defendía era la libertad de expresión aún en sus abusos, decía: prefiero sus abusos. Pero de todas maneras tener un pueblo en que la conciencia se puede expresar en una forma clara, transparente, diamantina, en que no haya nada que la reduzca ni nada que la limite. Yo creo que aquí se han hecho planteamientos que a primera vista son importantes pero que forman parte de una serie de equívocos y de situaciones que en realidad nos pueden conducir a cometer serios errores. La Unesco hace tan sólo diez años creó una comisión para los medios de información. Había esta misma inquietud, que los medios de información estaban en manos de los países fuertes, que las agencias noticiosas las tenían los países industrializados, que los países en vía de desarrollo dependían en todos sus aspectos, de esos medios de comunicación de los países fuertes, de esa concentración del poder, fracasaron en su intento; no pudieron buscar salidas alternativas, tuvieron que concluir que la única forma de respetar los medios de comunicación es respetar los medios de comunicación, porque en realidad puede haber abusos, pero por tratar de remediar abusos llegan generalmente a que se sacrifican precisamente los medios más débiles, los que tienen menos posibilidades dentro de un contexto. Aquí se ha hablado de la concentración, de la información y el delegatario Raimundo Emiliani planteó algo que precisamente yo había querido plantear y es sobre la base de todo ese debate que hemos leído nosotros en los últimos años, ¿qué es concentración en los medios? ¿Acaso un medio por recursos financieros penetra más en la opinión que otros medios? Tiene la capacidad de golpear más hondamente la conciencia colectiva. No, eso no es así, nosotros hemos visto en Colombia, el medio en realidad monopoliza la opinión, muchas veces es por eficacia precisamente del medio mismo o por tradición, porque va recogiendo a través de los tiempos en una especie de aluvión todo lo que son esa lealtad del lector, no es por la plata que tiene y que dispone que en realidad llegue a dominar en un determinado momento sectores múltiples de la opinión. En Colombia, cosa curiosa, son los periódicos de provincia los que pudiéramos decir tienen el mayor monopolio porque virtualmente en la provincia lo que hay es un solo periódico o un periódico predominante frente a los otros, pero eso no implica que ese monopolio no haya sido malo, que hayan abusado de ello, sino que ha sido una especie de labor de paciencia, de sacrificio en muchos casos para mantener esa opinión diversa en la provincia colombiana. Aquí no hay la concentración lineal de los medios de comunicación. Yo no conozco un gran periódico que en realidad tenga periódicos en provincia como se ha dicho aquí; más bien periódicos de provincia que tienen otros periódicos de provincia, y por cierto que en ese caso, lograron redimir situaciones de quebranto de esos otros periódicos como fue el caso de Vanguardia Liberal frente al Universal, frente a periódicos de Pereira y de Armenia; pero no ha sido un monopolio sino que implicó por el contrario mucho de esfuerzo, de atención, de concentración en una visión hacia el futuro para esa situación, pero la concentración de los medios de comunicación no dependen del capital en ningún sitio del mundo sino de su penetración real; de ello sí depende pero dentro de unos procesos de modernización que requieren mucho dinero, que requieren muchos recursos, que requieren mucha inversión. Yo he visto por ejemplo lo que sucede en Europa y aun en Estados Unidos. Si se toma la tendencia, de los últimos diez años, son países en los cuales han decrecido el número de periódicos, no porque se hayan concentrado sino porque la adición de un periódico hoy día con todo el costo de transformación constante de maquinaria, de adopción de tecnologías nuevas, requiere un capital inmenso. En Colombia cosa curiosa; los periódicos se han mantenido más o menos al mismo nivel de los últimos años y por el contrario ha habido esfuerzos adicionales que se han sentido, como lo decía antes, especialmente en la provincia colombiana. Nosotros tenemos que tener a la vista qué es lo que es un monopolio en los medios de comunicación, qué es lo que la concentración de capital y cuál es la proyección de ella sobre el mercado, porque podemos llegar a tener una óptica completamente distorsionada y establecer una serie de limitaciones que en realidad no corresponden a la verdad informativa de Colombia. Se ha dicho que no hay monopolio donde hay diversidad de opiniones en los medios y Colombia la tiene. Aquí hay la diversidad más variada; cuando yo escucho que no se publican las cosas con todo respeto de los sindicatos, de los partidos políticos emergentes, de las gentes humildes, ello no es así, la verdad es que en los medios constantemente hay una información excesiva y aún se ha perdido muchas veces como antes aconteció el control de los propietarios o los directores sobre lo que es ese universo, ese espectro múltiple de comentaristas, de redactores, de articulistas que aparecen en los medios de comunicación. En Colombia hay diversidad de criterios reflejados en los medios, esa es la verdad cotidiana. Aquí se ha planteado algo importante, además de la concentración de capital que como digo en los medios no de la concentración financiera; posiblemente hay periódicos que más por su tradición se han mantenido frente a la opinión y han logrado cautivarla que por los mismos recursos de que disponen. Se ha hablado lo del tribunal de prensa, a mí no me gusta el nombre tribunal. Desde luego tiene cierto sello inquisitivo, cierto aspecto punitivo que no corresponde a la prensa, no conozco un solo sitio del mundo donde exista un tribunal para la prensa. Sobre esto he leído mucho, más aún he escrito, en ocasiones he dicho que soy partidario de consejos de prensa pero con unas modalidades diferentes. Los consejos de prensa en la Gran Bretaña, tres comisiones reales se han constituido en los últimos cuarenta años para tratar de configurar un consejo de prensa, existen consejos de prensa, se va a sorprender honorable delegataria María Mercedes, en sesenta y tres países del mundo pero ninguno de esos consejos está destinado a recortar la libertad de la prensa, y no son consejos punitivos sino consejos que tienen en sí mismo la función de tratar, de mejorar la prensa en todos sus aspectos, en su relación con la sociedad, en relación con los consumidores, en relación con la propia organización interna de los periódicos; y son consejos que han tenido muy buen resultado pero no han sido el fruto de la improvisación. Es que a veces me sorprende de pronto que en una subcomisión con todo respeto, en la comisión, en una constituyente en el curso de dos o tres meses a cinco meses podamos definir nosotros temas que han sido objeto de tanto debate, de tanto análisis, de tanta discusión y lo que tiene qué ver con la libertad de prensa. Creo que establecer nosotros un tribunal es un error inmenso que va a desdibujar totalmente lo que ha sido nuestra tarea, nos va a constituir en una constituyente liberticida sin quererlo, porque lo que es el mundo normal no va a entender la existencia de este tribunal, podemos hacia adelante posiblemente no para esta Constituyente, sino para estudiar lo de los consejos de prensa que como lo digo se ha venido extendiendo en una forma muy positiva, porque al fin y al cabo si hay reclamos permanentes en que no es posible llevar al periodista simplemente a los tribunales penales sino dentro de una especie de consejo donde se pueda establecer un diálogo y aclaración de fijar criterios, de abrir perspectivas diferentes, de señalar conceptos, pero un tribunal de prensa dentro de nuestra propia Constitución, realmente creo que nosotros en ese catálogo de los Derechos Humanos cometeríamos más que un error, una equivocación profunda. No conozco uno solo de los convenios de Derechos Humanos en que se pueda llevar a ese aspecto con el objeto de defender el derecho de información del ciudadano. Pero además es que la prensa en relación con los manejos de los medios de comunicación, hoy ha ido surgiendo una especie de organismos colaterales, con más poder quizá que el que tiene la prensa misma o los medios financieros o de inversión que manejan esos periódicos. Tenemos la publicidad, además, con un círculo vicioso que sí tiende al monopolio sin quererse, porque la publicidad sólo se otorga de acuerdo con la circulación de los periódicos, y los periódicos que más circulan son los de más largo recorrido, de más amplia travesía, los que han podido ya penetrar a la opinión pública. De ahí que hoy en día los estados no están viendo cómo limitan la inversión financiera en los periódicos sino cómo ayudan a los periódicos pequeños, comenzando con algo de la publicidad oficial, que la publicidad oficial se entrega generalmente es a los diarios con más poder, con más penetración, con más lectores. Hay países donde se distribuye, donde los periódicos pequeños o los medios de comunicación pequeños tienen más derecho al acceso de esa publicidad oficial que los mismos diarios importantes: hay exención de impuestos, hay exención de costos arancelarios en el papel que importan, hay exención en la distribución de los periódicos, hay exención en materia de las comunicaciones. Son países que están pensando más en ayudar al pequeño, que simplemente con la visión de tratar de limitar las grandes inversiones. Luego tenemos las empresas propietarias de papel y tenemos ahora algo nuevo cada día más concentrado, eso sí que son las encuestas de opinión, las encuestas de opinión y las encuestas de circulación de un periódico pueden destruir totalmente lo que es un medio de comunicación y eso no está regulado. Nosotros hemos propuesto que en el derecho electoral de Colombia se establezcan mecanismos con el objeto de que los medios de las encuestas puedan tener alguna forma de control, de vigilancia, de regulación del Estado porque su poder es inmenso, más inmenso quizá. Como les digo, muchas veces el poder financiero frente a uno de los medios son aspectos colaterales que nosotros no podemos establecer de la noche a la mañana. Aquí se dijo además algo que es muy importante, es que estamos tratando de legislar con legislación del siglo XVIII o XIX para el siglo XXI; es que la gran revolución del mundo de ahí es la revolución tecnológica, es que no es ni siquiera la revolución tecnológica, es la revolución informática. Es que pensar que se puede poner talanquera en ese campo es una ingenuidad. Mencionaba yo en días pasados cómo en este momento uno de los grandes debates en los Estados Unidos en que han actuado profesores universitarios, el primer constitucionalista de Harvard, proponiendo una nueva enmienda constitucional, enmienda veintisiete, sólo hay veintiséis en los Estados Unidos para el derecho de la información en el campo informático; cualquiera que sea su fuente, cualquiera que sea su depósito de datos, cualquiera que sea su medio de transmisión, pensar que eso lo podemos nosotros regular tratando de que el capital no pueda intervenir en los medios de comunicación como si los medios de comunicación, porque aquí oigo citar fuera sólo los periódicos, fuera sólo la radio o fuera sólo la televisión. Si hoy el boletín electrónico quizás es más importante que todos esos medios y que es algo que se tiene que tener en cuenta, nosotros no podemos realmente establecer ese tipo de talanqueras porque cometeríamos un error tremendo...

Constituyente Carranza Coronado.

–Una interpelación, honorable constituyente, y quisiera hacerle una pregunta con todo respeto. A mí me parece, constituyente, que usted tiene unos intereses muy claros y muy grandes en el sector de la información, intereses... perdón si me permite, si me dio la interpelación...

Constituyente Pastrana Borrero.

–No, porque usted se está refiriendo a una cosa personal y eso no cuenta porque aquí hay un derecho de contrarréplica.

Constituyente Carranza Coronado.

–Efectivamente, pienso, usted es el Presidente del Consejo Editorial de la Prensa que es de un hijo suyo o lo dirige y debe tener acciones. Constituyente Pastrana Borrero.

–Ni yo, ni mi familia tiene dinero en la Prensa, es el único periódico que se creó como sociedad anónima. La Prensa lo que tiene no es capital, sino deudas.

Constituyente Carranza Coronado.

–Datos y Mensajes figura como una sociedad de su familia que tiene un noticiero y tiene participación en T.V. Cable, entonces mi planteamiento es este, delegatario; es decir, usted tiene unos intereses muy grandes.

–Usted y su familia– que, yo creo, de pronto, le quita objetividad para hablar sobre el tema, gracias.

Constituyente Pastrana Borrero.

–No, por el contrario, estoy hablando de la defensa de la libertad de prensa, en nada estoy defendiendo intereses, porque si estuviera defendiendo intereses, estaría más interesado en que los que tienen la concentración de la información, como los grandes diarios pudieran tener perjuicios, estoy hablando de que no tenemos publicidad oficial, sino muy limitada, en que no se tiene publicidad de los grandes consorcios, como sí ha podido haber. Pero es que este es un país en que se convierte en delito, en cosa indebida, algo que es normal en cualquier otro sitio, el tener un medio de información que fuera propio porque va a crear un conflicto de intereses para defender las libertades. Sí aquí hemos defendido todas las libertades no sólo eso, eso es un concepto excesivamente ligero, que demuestra hasta dónde es el interés muchas veces de lo que ustedes han venido proponiendo y que yo le doy el mayor margen; el contrario de que han procedido con el criterio con que tenernos todos los constituyentes que proceder, pero que por defender yo la libertad de prensa estoy defendiendo unos menguados intereses, ese sí es concepto bastante estrecho de apreciación de los hechos y de la circunstancia que no se compagina. Porque, como le digo, si yo estuviera tratando de defender intereses, más bien estaría contra la concentración de capital que es, en cierta manera, lo que usted supone que puede ser competitivo con algo que no le pertenece. Yo tengo la ventaja de que siempre defiendo mis tesis, porque hasta ahora en mi vida pública nunca se ha podido decirme que ya he defendido la libertad de prensa y defendiendo unos criterios, un interés personal. Llevo veinte años de haber salido de Presidente, nunca he tenido una incompatibilidad con nada; con toda claridad la libertad de prensa la defiendo y la defiendo con argumentos y la defiendo con fuerza dialéctica, ustedes se equivocaran fundamentalmente en ese concepto. Se equivocaron fundamentalmente, como le digo, porque un tribunal de prensa no existe en ningún sitio del mundo, tribunal suena a policivo, a castigo. Existen los Consejos de prensa, los he defendido, y son diferentes: es un Consejo que mira precisamente a defender la actividad y busca, principalmente, llenar la actividad. Defiendo la buena inversión en la prensa y digo que la concentración del poder de la prensa no es el capital financiero sino el poder de penetración y establezco el hecho de que los pequeños periódicos de provincia, en cierta manera, son periódicos de monopolio, sin que tengan poder financiero detrás, pero en su respectiva provincia ejercen virtualmente el monopolio, pero bien ejercido el monopolio de la información. Y eso está bien en todo el mundo: el periódico local hoy día tiene una fuerza dentro de la comunidad local, el periódico ocasional de todas maneras ese no es un estilo de debate de constituyente.

Las tecnologías nuevas han llevado al mundo a que los medios de comunicación no son los que aquí se tratan tradicionalmente en la forma como aquí se está haciendo, sino que son medios que hoy día están dentro de ese contexto de la informática, que son contextos de proyecciones indefinidas y de proyecciones audaces que hay que tomar en cuenta. Aquí lo decía el delegatario Zalamea, cómo un periódico no son esos grandes salones, esas grandes maquinarias, ese gran poder de la inversión, sino que responden es a las tecnologías nuevas; el problema no está en la inversión, el problema está en el mercado. Ya los ingleses decían cómo lo fundamental en la prensa era la diversidad del mercado, del mercado de las ideas, que ese mercado de las ideas pudiera tener toda su amplitud, pudiera tener toda su florecencia, pudiera tener toda su diversidad. Pero nosotros, de pronto, aquí, por tratar de establecer la excepción, lo coyuntural, podemos ir en un proyecto, a hacer, por lo menos, una presentación que se pueda prestar a equívocos de la libertad de prensa. Yo, en materia de libertad de prensa, señor Presidente y señores constituyentes, siempre estaré con la libertad de prensa sin tratar de buscarle ni escondrijos, ni resquicios, ni claraboyas, sino defender la prensa con toda su claridad, sin pensar que lógicamente la prensa dice cosas: A mí me contaban que estando ausente el lunes, *El Tiempo* publica una foto mía sobre una cebra y decía que yo como ecologista era enemigo de la ecología, porque la cebra era en este momento una especie que estaba en extinción; lo contrario, hoy está autorizada en el África, porque en materia de fauna también existe lo que pudiéramos llamar la planificación, hay momentos en que hay excesos de animales frente a lo que es el recurso natural y el medio ambiente pero uno no puede estar siempre rectificando. Aquí hablaba el delegatario Leyva del derecho de réplica; el derecho de réplica, en realidad, yo lo pedí en la administración anterior, pero es que el derecho de réplica es ante la autoridad, cuando un gobernante o miembros del Gobierno acusan o lanzan especies contra un partido o contra una persona existe el derecho de réplica, que es sagrado. El derecho de réplica ante los periódicos es el derecho de rectificación y es lo que se llama el derecho de rectificar. Más aún, hay legislaciones; en ese campo dicen que sólo se rectifica aquello que en realidad cambia el buen nombre de una persona, pero el derecho de réplica como un acto constante aun con la teoría de que es una cuestión social y de conjunto indefinida, pues eso no existe en ninguna legislación. Lo que yo estoy hablando son sobre temas universales, no sobre temas locales, ni sobre temas, desde luego, que tengan que ver con situaciones personales, sino con el mandato que tengo y sobre todo con un mandato muy grande que es defender los Derechos Humanos y dentro de los Derechos Humanos, repito, señor Presidente, el derecho de informar y de ser informado es uno de los principales derechos en el catálogo universal en cualquier país, en cualquier región y en el mundo todo. Gracias, señor Presidente.

Posteriormente la presidencia otorga el uso de la palabra a la honorable constituyente María Mercedes Carranza Coronado quien expresa.

–He escuchado con mucha atención todas las intervenciones, señor Presidente, me han parecido muy esclarecedoras e interesantes y quisiera sobre las observaciones que se han hecho decir lo siguiente: sobre varios temas se ha dicho que ya están en la ley y eso es cierto, por ejemplo, la Ley 14, que acaba de ser reglamentada, consagra un límite a la concentración de los medios y tenemos que dar que varios de los temas planteados están consagrados por ley, pero es que las leyes cambian. Entonces yo pienso que no sobra que varios de esos principios queden dentro de la Constitución, queden constitucionalizados. Como decía esta mañana me parece importante que quede el derecho de rectificación, el derecho de Réplica según lo hemos estado discutiendo aquí. No me parece que debe ser sólo lo político y que debe figurar en el estatuto de la oposición. Yo creo que el derecho de réplica tal como lo hemos planteado aquí no se refiere solamente a los hechos políticos sino también a los hechos sociales, entonces yo sería de la opinión, honorables constituyentes, de que debería quedar constitucionalizado con las definiciones o con los adjetivos que se le quieran poner para que no caigamos pues en el exceso que comentaba esta mañana el Constituyente Zalamea; pienso también que debe quedar como un principio que estos dos derechos deben responder a un procedimiento sumario, deben cumplirse, deben estar garantizados por un procedimiento sumario que no sé cuál pueda ser, a qué lleguemos en este terreno, si es el derecho de amparo o si es una comisión, si es tribunal, en fin, no sé, pero tiene que estar sujeto a un procedimiento sumario. Sobre los de la concentración y el poder económico en los medios, yo quisiera reforzar los planteamientos que hizo la Constituyente Aída Abella con unos breves conceptos que voy a leer de un trabajo importantísimo, es un trabajo sobre la televisión europea se llama. Televisión Europea del año 2000. Fue producido por la Fundación Europea para la Cultura y el Instituto Europeo para la Comunicación que decidieron crear un grupo de trabajo con el fin de explorar un nuevo orden para la televisión europea, debo decir que el Presidente de este grupo de trabajo era el Expresidente de Francia Giscard y el otro Presidente era Giorgio La Malfa y de ahí para allá una serie de personalidades muy connotadas. Quiero citar muy brevemente, por ejemplo dice: “el grupo de trabajo considera sin embargo que debería fijar límites a la concentración económica para evitar la formación de grupos con posiciones dominantes lo que podía poner en peligro el pluralismo y la libertad de información”. Es decir, esta concentración, opinan ellas, atenta directamente contra el pluralismo y la libertad de información. En otra parte dice: “es imprescindible asegurar la libre competencia y la libertad de expresión frente a las concentraciones excesivas de propiedad y control en los medios. En este sentido las garantías ofrecidas por los artículos 85 y 86 del tratado de Roma así como las derivadas del artículo 10 de la Convención Europea de los Derechos Humanos deben ser completados con disposiciones legislativas específicas que contemplan las siguientes cuestiones, los abusos de posición dominante en el sector de los medios; las condiciones de acceso de los medios a acontecimientos importantes y los límites aceptables a la integración vertical y horizontal del sector”. A mí, éstas me parecen apreciaciones muy importantes.

Yo considero que nosotros en esta Constituyente no estamos trabajando para perjudicar a nadie en particular, tampoco estamos trabajando para situaciones que de pronto hoy no existen. Nosotros estamos trabajando y estamos trabajando para pasado mañana, tenemos que sentar unos principios que prevean problemas futuros. Tiene que ser así, sobre todo sí ya advertimos que están en embrión. Sobre esto de la concentración de la radio yo quisiera contestarle al Constituyente Zalamea que esta mañana dijo que aquí eso no existía, lo tomó de un libro que acaba de salir y se llama: “*La Industria de los Medios Masivos de Comunicación en Colombia*”, director del proyecto. María Teresa Herrán.

Constituyente Pastrana Borrero.

–Ese libro está financiado por el exterior, Honorable Constituyente, esto no le quita nada pero es un dato.

Constituyente Carranza Coronado.

–Bueno si usted me quisiera explicar esa interpelación suya qué significa.

Explíqueme porque me gusta conocerlo, me gustaría porque pudiera aclarar mucho a todos.

Constituyente Pastrana Borrero.

–Es que yo soy laberíntico y oscuro y entonces...

Constituyente Carranza Coronado.

–Eso es, ¿bueno o malo?, que esté financiado.

–Bueno es que yo quisiera, porque el Constituyente Zalamea por hacer una anotación importante entonces todos consideran que hay suficiente aclaración sobre el tema. Todos lo consideran?, es que me parece que habría unos datos muy concretos sobre radio, del delegatario Pastrana para contestar un poquito a lo que dijo el delegatario Zalamea esta mañana sobre ese mismo tema. Entonces tenemos que entre las cadenas de A.M. y F.M., afiliadas a Caracol tiene ciento cuarenta y dos entre propiedad de Caracol y afiliadas que implica un control sobre la emisora R.C.N., que no es partidaria de los afiliados sino de la propiedad de la cadena, digamos que tiene “ciento cinco” o sea que Caracol tiene el 27% según este libro, RCN el 20% del total de las emisoras, lo cual viene a dar un 47% de las emisoras, es decir, entre ambos conglomerados el 47 % de las emisoras, bien sea porque las manejan directamente o por el sistema de afiliación. Eso era lo que yo quería aclarar con ese respecto, quería decirle al delegatario Pastrana que él había observado que aquí no existía: la concentración lineal no existe realmente en forma. Lo entendí mal.

Constituyente Emiliani Román.

–Una interpelación, para aclarar. Yo no soy un técnico en esta materia por eso estoy callado, estoy aprendiendo entonces no interesa saber una cosa de este dato; he visto que esa cadena tiene ciento y pico y la otra tanto, pero cuál es la sintonía de esas cadenas en relación con otra estación; este dato también viene aquí porque lo importante no es el número sino la sintonía que puedan tener. Aquí hay una estación, es Santafé, tiene más sintonía que todas las demás; dentro de esta interpelación yo quisiera felicitar a la oradora de hoy, han sido grandes intervenciones, magnificas y ya me siento bastante ilustrado y tengo ganas de intervenir al tiempo. Intervenciones tan buenas hemos visto a la doctora Aída Abella leyendo una pastoral de la Iglesia, el diablo haciendo hostias.

Constituyente Carranza Coronado.

–Puedo contestarle delegatario Emiliani, yo hice esta investigación, aunque no se conozca el estudio nacional de audiencia global de las cadenas, según estudios de sintonía de Napoleón Franco y Asociados, publicados en noviembre de 1990 para Bogotá. Medellín y Cali; RCN y Caracol han acaparado el 88.16% de la audiencia real en esas tres ciudades. Entonces específicamente Caracol 56.54%; RCN 31.62%, etc., o sea, que viene a ser el 88.9 de investigación Napoleón Franco y Asociados. Bueno, pero yo entre las últimas observaciones que se han hecho quería, doctor Diego Uribe, decirle sobre la interpelación que hizo al doctor Ramírez esta mañana sobre la financiación del Gobierno; sobre entidades extranjeras a los medios; decirles lo que se podía proponer, pienso yo, pero claro que está sujeto a que lo discutamos; no es que se entregue abiertamente la posibilidad de una financiación de Gobiernos extranjeros o de empresas extranjeras, yo creo y lo digo más que todo sin remitirme a ningún programa político ni ninguna cosa de estas, sino que yo pienso que los medios están evolucionando así.

Constituyente Pastrana Borrero.

–Una interpelación, ¿usted es partidaria, que el capital extranjero generalmente en el campo de las comunicaciones formen los conglomerados, penetren los medios de comunicación del país?

Constituyente Carranza Coronado.

–No sé muy bien delegatario Pastrana, pero pienso, no sé, de qué manera lo puedo poner, que no se debería cerrar la brecha a que se hagan coproducciones con otros países, esto tendría que estar bien expresado, bien reglamentado, bien definido por la ley, pero de pronto pienso que si limitamos esa posibilidad vamos a ir en contravía del desarrollo técnico de los medios. Ahora, sí la comisión considera con muy buenos argumentos que deberíamos cerrar esa brecha pues a mí me gustaría oírlos porque es un tema que me interesa muchísimo, gracias.

Acto seguido, se dirige a la Comisión el honorable delegatario Otty Patiño Hormaza y señala.

Gracias, señor Presidente, después de intervenciones tan elocuentes y, sobre todo, dominando el tema, voy a hacer muy escueto y muy puntual. Yo creo que no hay duda aquí, en la Asamblea, sobre la necesidad de defender y desarrollar la libertad de prensa y de expresión y la libertad de información, que como bien lo explicaba alguien, no solamente la capacidad de informar, sino también de ser bien informados.

Hasta el momento, esta libertad es más restringida, está en manos de quien puede hacerlo y lo que toca es ampliarla, defenderla. Es la posibilidad de ampliarla y no solamente no tenerla en los niveles en los cuales está, o sea que aquí se impone una demanda, también base de la Constituyente, que es la democratización de la información que tenga que encontrar un reflejo en las disposiciones constitucionales que nosotros hagamos. Ambos términos, desarrollar la libertad de información y democratizar la información, en cierta forma son sinónimos y yo creo que no basta con repetir lo que plantea la Constitución del 86 sobre la libertad y la responsabilidad aunque yo creo que allí están las bases fundamentales para este tipo de desarrollo. Al principio de los debates se hablaba de que todo, de hecho, engendra un deber y viceversa, y sobre este enunciado se ha hablado de los derechos de la información y no sobre los deberes y responsabilidades que tiene el informador. Creo que ese es uno de los elementos fundamentales precisamente para garantizar esos mismos derechos, cuando se habla de la responsabilidad se habla básicamente de los deberes del informador para con el informado que es el público, en ese

sentido estoy de acuerdo y creo que sobre eso hay consenso sobre la necesidad de establecer los mecanismos para la rectificación para cuando se lesione a alguien o cuando se haga una mala información haya el derecho a la rectificación, pero yo pienso que hay que ir mucho más allá, hay que establecer, de pronto no cabe en este capítulo, cabe más dentro de otros capítulos, que pueden ser algo más que es una mala información, porque somos humanos y nos equivocamos, pero que dé la posibilidad de rectificarse sino cuando existe el propósito ya de la calumnia no solamente como una equivocación sino como un delito, delito conscientemente pensado, planificado porque a veces aquí no solamente se equivoca la prensa sino que se planifican campañas para acabar la honra de las personas y en ese sentido creo que tiene que haber un mecanismo fácil para que cualquier ciudadano pueda recurrir a las autoridades legales y poder hacer una demanda de la restitución o al menos de reparar en algo el daño hecho, yo creo que se debe pensar igual que frente a otros derechos fundamentales en la ley de amparo frente a la calumnia porque no es lo mismo que un particular calumnie a una persona a que un medio de comunicación difunda una calumnia, eso tiene unas dimensiones absolutamente distintas y muchas veces las personas afectadas mueren en su vida social, económica, política en razón de la indefensión en que muchas veces queda y no basta simplemente con el derecho a replicar, porque a veces el derecho de réplica es magnificar la calumnia en el sentido de que más gente se da cuenta y a veces incluso uno ve que los mismos medios usan la calumnia como medio para sobre la base de la réplica y de la contrarréplica vender mucho más periódico y el daño se magnifica y engrandece mediante ese mecanismo. Entonces, yo sí creo que ese derecho a la honra frente al abuso de la información debe estar claramente estipulado y salir de aquí de esa discusión así no quede consagrado en este capítulo. Esto tiene que ver con el sentido de la responsabilidad y yo creo que otro elemento así como la información es producto de los medios, pero como hay cierto control de calidad, también en la información debe haber un control que desde luego tiene que ver con los informadores. En ese sentido tiene que ver con mecanismos para proteger al periodista que es el medio inmediato de la información para que la defienda en su conciencia, en su profesionalismo, en todos los elementos que sirvan para asegurar que el consumidor tiene una buena calidad de la información; me refiero también a un elemento sobre el cual pienso va a haber mucha discusión que es el artículo 23 donde se habla de la necesidad de los servicios de radio y televisión sean regulados por un organismo estatal autónomo del Gobierno, yo creo que ese es un punto de llegada no lo veo todavía con mucha claridad pero es indudable que la única forma de garantizar la calidad de la información es que la información usa los medios sobre todo los medios audiovisuales no estén tan cerrados ni tan dependientes de la voluntad de los distintos Gobiernos, desde luego la formación de esos organismos pone una alta calidad y desde luego una alta pluralidad, en Colombia apenas está empezando a desarrollar una sociedad civil de verdad activa, pujante donde los sectores sociales apenas empiezan a aparecer tal como se vio aquí en la Constituyente donde por primera vez se descubrió que habían indígenas y habían evangélicos pero que ese proceso tiene que continuar en una sociedad civil todavía muy pobre; digamos que la instauración del consejo de televisión estatal e inmediato puede no reflejar eso pero creo que eso debe ser una meta, creo que se debe tender hacia allá, hacia zafar el control de las medios de comunicación y el control gubernamental e ir hacia un control extragubernamental, a un control estatal, así antes mucho más participativo y pluralista, de calidad; en otros países las universidades tienen una alta intervención en la televisión y en otros sectores sociales, igualmente eso evitaría lo que ocurre un poco en el país donde de alguna manera al poder que ya conocemos del Ejecutivo se suman el poder que tiene sobre los medios de televisión. En lo del periodista, volviendo atrás, me parece que los medios más que buscar la verdad a veces buscan que la información sea verosímil y no simplemente veraz, creo que hay que perfeccionar las iniciativas y desarrollos de los comités que son impulsados, estimulados para garantizar de verdad ese elemento de la calidad de la información a través de mecanismos sencillos, ninguna información puede ser planteada de una manera unilateral sin haber consultado distintas partes, es una regla de oro de cualquier periodista que esté en planes investigativos que al menos se oigan distintas partes y ese elemento de verificación y equilibrio de que hablaba la constituyente Carranza y se evita al máximo la información sesgada, la protección y el estímulo; esto creo que es un elemento vital que debemos consagrar en esta comisión, yo creo que entre menos restricciones tenga en la Constitución, mucho mejor. Sin embargo, en un procesa de democratización también hay que poner limitaciones a los elementos de concentración no vamos a cambiar el régimen capitalista en el cual estamos, sabemos que así como se está planteando que en el régimen de propiedad debe haber un proceso de estímulo a la propiedad solidaria, a la propiedad comunitaria, pienso yo también que en este aspecto además de esas delimitaciones debe haber un estímulo para que el ciudadano común y corriente, para que las distintas asociaciones y las expresiones sociales tengan también un estímulo en los medios de información por parte del Estado, porque además de las limitaciones que se establezcan, debe haber también el campo para estos estímulos, entonces los medios de comunicación como elementos de propiedad deben tener un régimen contemplado dentro de la Constitución para que estén cobijados dentro del régimen de propiedad que ya se está discutiendo en otras comisiones y que queda incluido para que el conjunto de estas medidas, así no todas figuran, como ya le dije antes en este articulado se puedan mirar aquí, así tengamos que dar luego los ordenamientos pertinentes.

Después interviene el honorable constituyente Alberto Zalamea Costa y dice:

Gracias, señor Presidente, después de analizar las exposiciones que hemos escuchado admirables todas y todos defendiendo sus puntos de vista y especialmente excepcional la del doctor Pastrana porque realmente fue un alegato por la libertad de los colombianos, de extraordinaria trascendencia que me complazco en reconocer. Después de eso he llegado a la conclusión que en el fondo no hay gran diferencia entre todos los constituyentes aquí presentes respecto al tema; hay una sí que es la que diferencia mi proyecto de los otros, porque todo lo que está solicitando la subcomisión está ya consabido en el estatuto de televisión que fue proclamado por el Gobierno hace más de dos meses, es la Ley 14 de 1991 y allí se comienza a decir que la televisión es un servicio público, es decir, ya están satisfechos aquellos que hablan de la función social de la televisión y del periodismo; luego se impide la concentración del poder informativo, así como las prácticas monopolistas que tiendan a eliminar la competencia y la igualdad de oportunidades entre todas las empresas que prestan los servicios de comunicación sociales y agregan, ninguna persona natural o jurídica, ni los socios de estas que sean concesionarias de espacios de televisión de Inravisión podrá contratar directamente o por interpuesta persona o en asociación de otra empresa con las organizaciones regionales de televisión, es decir, todo lo que están pidiendo aquí sobre la radio y la televisión está ya contenido en un decreto, en una ley que está vigente y sigue: los concesionarios del servicio de televisión por suscripción o por cable no podrán ser titulares o productores directamente o por otra persona o por medio de otra empresa en asociaciones de servicios de más de una concesión de servicios de televisión o por suscripción, es decir, lo que solicita la subcomisión también está concedido aquí. Se habla también del principio de pluralidad de la información y se garantiza el derecho de los ciudadanos de obtener una información proveniente de diversas fuentes, etc., etc., hay un derecho de rectificación larguísimo de dos páginas que garantiza en todas las formas el derecho de rectificación, consagra el derecho de defensa, etc., está todo aquí y todo mejor que en la subcomisión, porque ya está todo reglamentado y está escrito también por eminentes técnicos en radio y televisión; finalmente hay un consejo nacional de televisión, el que más o menos también se está pidiendo, que está integrado ya por el Ministro de Comunicaciones, un representante del Presidente de la República, el Ministro de Educación, un representante elegido por los periodistas, un representante elegido por los decanos de las facultades de comunicación social, dos representantes elegidos por la subcomisión nacional para la vigilancia de la televisión, el director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado cuatro representantes de la filiación política con representación en el Congreso de la República, un representante elegido por la Academia Colombiana de la Lengua y de Historia; prácticamente todo lo que se está solicitando está ya concebido, entonces, ¿cuál es la diferencia?, que la subcomisión considera que este es muy bueno, la subcomisión considera que es bueno puesto que es su propia propuesta y la mía en que yo considero que esto es absolutamente lo que detiene el progreso de la televisión y del periodismo, yo estoy precisamente en contra de esas leyes, ya quiero que se derogue esta ley para que haya libertad para todos los colombianos; entonces la diferencia es notable evidentemente y se refiere a eso, además, lo que ustedes quieren está aquí consagrado, yo estoy dispuesto con el mayor gusto a tratar de llegar a un compromiso con el objeto de que se haga aquí una comisión se haya encontrado un consenso para un artículo o dos en los cuales, ustedes, reitera, esto que está aquí, ya lo tienen y además a mí me dan la oportunidad de que todo colombiano pueda realmente en el momento que lo considere conveniente de acuerdo con la comisión y la Corte Suprema de Justicia y la Carta de Derechos que estamos elaborando aquí, que tengan la posibilidad también, evidentemente la misma libertad que tienen los demás con las limitaciones lógicamente que serán reglamentadas por la ley. Gracias señor Presidente.

Concluida la exposición del delegatario Zalamea Costa, la Presidencia concede el uso de la palabra al honorable constituyente José Germán Toro Zuluaga quien manifiesta.

**Intervención de Germán Toro Zuluaga en el Debate sobre el**

**Derecho de Información y Comunicación**

COMISIÓN PRIMERA

(abril 25 de 1991)

Como ya varios constituyentes lo han hecho, quiero también sumarme al sentimiento solidario que con los periodistas se ha manifestado aquí por lo que significa para la libertad de prensa, la libertad de conciencia y los derechos humanos, la persecución de que son víctimas y que ha costado la vida, en estos días a dos ilustres representantes. Quiero igualmente expresar mi solidaridad con los periodistas que están arbitrariamente sustraídos de su labor profesional. Yo quiero empezar diciendo que creo que a la subcomisión en conjunto y a la delegataria María Mercedes Carranza que se ha destacado en esta temática no nos anima ningún espíritu revanchista.

Contra las empresas que imprimen diarios o tienen medios de comunicación, ni como se ha insinuado también en algunos comentarios escritos alrededor de este debate, representamos intereses que tengan que ver con dineros calientes. Mucho menos, tenemos el propósito de negar la libertad de prensa. Rechazo muy categóricamente ese tipo de insinuaciones, porque en nada corresponden al interés que anima el trabajo de los miembros de la subcomisión. No sé si es por el hecho de no ser un experto en esos temas, pero yo no veo tan claro los puntos de identidad, después del debate que hemos dado hoy los miembros de la comisión. Mi percepción es distinta, creo que el debate se está dando alrededor de dos concepciones claramente marcadas: una de ellas, a mi manera de ver, (repito puedo incurrir en el error de una interpretación equivocada puesto que no soy experto en la materia) que reduce el problema de la libertad de información y el problema del manejo de los medios masivos de comunicación, a la libertad de prensa; y otra concepción en la que me cuento, que ve todo ese problema en otra dimensión. Creemos que la libertad de prensa es un componente del fenómeno. Importantísimo, pero uno. No el todo, ni la esencia. Nuestra concepción entiende la comunicación y la información como un derecho social, y en consecuencia, los medios masivos de comunicación tienen que mirarse en correspondencia con su función social y no solo en referencia a la libertad individual que tienen algunas personas o algunos grupos privilegiados de personas de acceder a la propiedad o uso de los medios y de ejercitar entonces esa libertad. La óptica en que hay que mirar el tema hacia la nueva constitución, es la de que los medios de comunicación no pueden ser un instrumento para los privilegios, como ya lo dijo la delegataria Carranza. Hay que abordar este asunto en doble vía, el derecho que tenemos de expresar libremente nuestros puntos de vista, nuestras opiniones; el derecho que tiene el periodista de informar, de conformidad con la manera cómo percibe los fenómenos de la realidad. Pero igualmente, el derecho que tiene la comunidad, la sociedad de estar bien informada, porque además el problema de la información hoy, es un problema de poder, pues el que tiene información tiene poder, y al que se le limitan las posibilidades de información, se le limitan también las posibilidades de acceso al poder.

Mirar el derecho de la información y de la comunicación solamente desde la óptica de la libertad de prensa, es desconocer que para la democracia, la libertad también es uno de los componentes y no el todo; que cuenta también la igualdad y la fraternidad. Y esos no son postulados ni mucho menos comunistas, o totalitarios, como a veces suelen señalarse nuestras posturas. De tal manera que tienen que mirarse en esas dos direcciones que tienen íntima relación con la democracia, y aquí estamos reunidos para democratizar, para resolver una serie de problemas que en el país se han generada por la discriminación, por la falta de igualdad de oportunidades, por las posibilidades limitadas o restringidas de acceso a muchos bienes por parte de inmensos sectores de la población. La óptica de mirar las comunicaciones y el derecho a la información, en la tónica de lo que representan como bien social y como función social, es mucho más urgente, precisamente por el desarrollo tecnológico, y por todo el avance científico que hace imposible que amplios sectores de la población o voceros legítimos de ellos, tengan acceso a su uso. Precisamente porque se requiere inmensa cantidad de recursos económicos para estar a tono con el avance tecnológico y científico. Con mucha más razón entonces, tiene que existir la regulación constitucional en función del interés social y en función del acceso democrático a esos medios, porque la posibilidad de tenerlos es cada vea, facultad de menos cantidad de personas, por lo costosos.

Además los medios de comunicación tienen gran incidencia en la formación de la opinión y no solamente de la opinión política sino de la opinión planteada en un concepto más global, si se quiere, planteada en términos de cultura. Propugnar entonces porque el problema se aborde constitucionalmente y en los desarrollos que el Congreso de la República pueda hacer, solamente en la óptica de la libertad de prensa, es, creo yo, una manera de defender la inequidad y de no contribuir a la democratización que se nos ha encomendado. Por el contrario, creo que sólo la regulación constitucional y legal que dé pie a una sana presencia del Estado, permite garantizar que el derecho de la información cumple una función social. El Estado tiene que asumir la defensa de los derechos que tiene la sociedad en cuanto a la información, y no para cercenar la libertad de prensa como se señala aquí. No se puede mirar esa necesaria y saludable intervención del Estado, como un atentado a la libertad de prensa. Por qué no lo miramos más bien, como la garantía para que otros puedan ejercer la libertad de prensa, como la posibilidad de que informaciones que riñen con el interés de quienes poseen o manejan los medios de comunicación, trasciendan a la opinión pública. Hablemos de ejemplos sencillos e irrefutables. Es o no cierto que los intereses de los grandes laboratorios le niegan a la sociedad conocer avances científicos en otros países que señalan el peligro de ciertas drogas. Es precisamente una sana regulación normativa, la que posibilitaría que esas informaciones trasciendan, para que sea efectivo el derecho de la sociedad a estar informado.

Necesitamos que la nueva Constitución no solamente preserve lo bueno que hoy contiene, en cuanto a los medios de comunicación y la libertad de prensa, sino que las desarrolle en función de la propia libertad de prensa, pero pensando en el interés colectivo y en la necesidad de democratizar su acceso para hacer de esta nación una sociedad efectivamente pluralista. Se planteaba ahora que buena parte de lo que proponemos está en las normas legales; lo hacemos porque aspiramos a que algunas cosas que son de principios, queden en el rango de la Constitución. Todo ello, para que no se produzcan por ejemplo, prácticas como la que acaba de denunciar el Presidente del Consejo para la Vigilancia de la Televisión, que acusa al Gobierno de actuar por encima de la ley para desconocer unas mínimas posibilidades de acceso a la vigilancia de la televisión a sectores sociales importantes. Se acaba de expedir un decreto para señalar que quien representa a las Juntas de Acción Comunal en el Consejo para la Vigilancia de Televisión, es elegido por un organismo distinto a la Confederación Comunal que se acaba de constituir en el país de manera democrática, de abajo hacia arriba. Se burla la legitimidad de esta representación por un interés político o de otra naturaleza no clara, por vía de la acción del Gobierno en contra de la ley.

En mí experiencia como dirigente gremial de los maestros, viví una situación de lo que es señalado como restricción al acceso a los medios de comunicación que voy a comentar aquí para ver si merece o no una solución. En la radio y la televisión hay espacios para todo, hasta para consultas sentimentales, pero no hay espacios para la educación y la cultura. En la Federación Colombiana de Educadores llevamos varios cerros, detrás de un espacio de una hora en una empresa radial de cubrimiento nacional que permita cada ocho días tener un escenario de debate público sobre la educación, la cultura, la pedagogía, los malos y buenos maestros. Por supuesto, tenemos la libertad para comprar una emisora y seguramente la plata para hacerlo en Bogotá o en otra localidad del país, lo que no podernos adquirir es una emisora, o cadena de cubrimiento nacional. Por ello, hemos acudido a las cadenas radiales existentes, que nos han llegado a dar hasta el precio de la hora; pero una vez se enteran para qué es y quién va a organizar y a dirigir el programa se niega la posibilidad del espacio en los medios de comunicación para el trabajo cultural y educativo. ¿Esa es la libertad de prensa?, ¿esa es la democracia de los medios de comunicación?, ¿esa es nuestra libertad y nuestra posibilidad de acceso a los medios de comunicación?

Ya se referían aquí al asunto de las campañas sistemáticas que desde los medios de comunicación se organizan can propósitos políticos. Por eso defiendo la consagración del derecho de rectificación y también la réplica como derecho colectivo. Claro está remitiendo a la ley su reglamentación, porque lógicamente, no puede ser un derecho absoluto, que sería lo mismo que negarlo. Mi último ejemplo, ilustra la necesidad y utilidad del derecho colectivo de réplica. Una cartilla de alfabetización que se elaboró como producto de un proceso de paz y de reconciliación nacional, ha dado origen a una campaña en algunos medios de comunicación; se han armado frases que no están en la cartilla, y se han tergiversado sus propósitos. Un funcionario del Gobierno, rectifica y aclara pero la campaña sigue. Ahora la alimentan desde la Asamblea Nacional Constituyente. Estamos aquí comprometidos con un proceso de reconstrucción de la Nación; estamos aquí para hacer de ésta corporación un escenario de paz, y desde aquí un honorable constituyente, un honorable colega, auspicia una campaña que conduce a deslegitimar los diálogos para la paz y la reconciliación, las posibilidades del reencuentro. Para ello se falta a la verdad y se interpretan malintencionadamente sus propósitos, pues no es una cartilla para niños, sino para adultos exguerrilleros y analfabetas.

Cualquiera entiende que una persona ajena a la problemática política del país, interprete por ignorancia, de una manera equivocada la cartilla de alfabetización del Epl; que pase por la cabeza que una cartilla de esta naturaleza sea para enseñar a leer y escribir a los niños. Lo que nadie cree es que un Constituyente pose de parroquiano y sea agente de esta campaña contra la paz. Por tanto, insisto que se reconozca el derecho de rectificación, y el de réplica de carácter colectivo.

Pese a las observaciones hechas, mantengo el punto de vista de que los medios masivos de comunicación cumplen una función social y por ello, hay que poner límites a su propiedad para contribuir a su democratización. Con la fórmula que planteamos desde la subcomisión, impedimos que muchas personas, por el hecho de tener una acción en alguna empresa, puedan participar en la concesión de medios de comunicación radiales o televisivos. Esto no lleva a que desmontemos los razonables límites que debe tener el poder económico para acceder a las franjas de opinión e información en la radio y la televisión; pues no haríamos nada en función de la democratización de los medios masivos de comunicación.

Como no ha sido el ánimo nuestro censurar a la prensa, ni negar la libertad de prensa, vamos a llegar a una fórmula distinta a la del tribunal de información, pero que sirva para darle trámite a las quejas, a las protestas o a los requerimientos; que se hagan por los particulares o las colectividades en torno a la rectificación, a la réplica y en general frente al derecho de información. Ya se han planteado algunas fórmulas de solución como el derecho de amparo o algunos procedimientos sumarios por vía de la jurisdicción normal.

Finalmente, quiero en defensa de la libertad de prensa, en defensa de los periodistas, sumarme a la propuesta que ha hecho María Mercedes, de incluir dentro de las normas de la nueva Constitución, el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional. Muchas gracias.

Seguidamente el honorable delegatario Raimundo Emiliani Román realiza la siguiente intervención.

–Señor Presidente, yo quiero intervenir en una función de buenos oficios, para ver si es posible precisar aquellos puntos de controversia que hay en los distintos proyectos, y de allí, ya precisado eso, clarificado eso, buscar más fácilmente la solución posible. Tenemos aquí en primer lugar un derecho o libertad de expresión, de opinión, yo creo que ese derecho es difícilmente controlable, la libertad de prensa, pero es claro que esa falta de control debe referirse a la opinión, hay libertad de prensa para opinar, y el control de eso llega simplemente por injuria y calumnia, ese es el límite. Lo demás yo no creo que se pueda limitar, toda limitación sería un atentado contra la libertad de prensa, pero esa libertad, ese es otro punto de vista que quiero destacar, incluye la información, que es distinto de la opinión, y esa información, pues tiene un destinatario que es el informado, al cual se debe respetar, en virtud de que realmente se trata, como en todo derecho, de una función social, que en este caso no puede ser otra que la de dar una información verídica de lo que se trata. Es allí donde comienza entonces el problema de las discrepancias. ¿Hasta dónde la garantía de que se debe dar una información veraz, implica un desconocimiento del derecho de dar opiniones, de informar? Aquí en el proyecto se dice: asimismo toda persona tiene derecho a ser informada de manera veraz, oportuna y objetiva, aquí es donde empieza el problema creo yo. Yo creo que en materia de opinión, no hay ninguna discrepancia, la discrepancia comienza cuando en virtud de la libertad de prensa pasamos de la opinión a la información. Porque no cabe duda de que el informado deba recibir una información veraz, una información completa. Si nos excedemos en esa exigencia, podemos acabar con la libertad de expresión, con la libertad de prensa. Sin embargo, no cabe duda de que el sistema informativo es utilizado en una forma no siempre de buena fe, no cabe duda, el sistema informativo viene siendo interpretado a través de la desinformación al público, no cabe duda, así se está dirigiendo aquí entre nosotros la opinión pública en todos los sectores, en todos los ambientes. Entonces el problema consiste en ver cómo no se desinforma a la gente, que garantías se dan para esto. Aquí decía esta mañana el honorable Delegatario Augusto Ramírez, en su magnífica intervención, fue una gran intervención como todas las que hemos oído, la del Presidente Pastrana fue una maravilla, la de María Mercedes esta mañana fue excelente, la de Alberto Zalamea, la de Aída y la de Germán Toro y la de Otty, todas han sido buenas, yo les he puesto mucha atención y pienso no estar errabundo para precisar las discrepancias. Decía el delegatario Ramírez que a él no lo llamaban nunca ni de Radio Cadena ni de Caracol, eso entra dentro del sistema de la desinformación, es que no llaman sino a aquellos a quienes les conviene llamar, para provocar, para suscitar una opinión pública dirigida, eso es cierto, lo vimos en el caso de la crisis de Caracol. En Caracol hubo una crisis porque unos periodistas dieron una información exacta, y entonces Yamit se calentó y dijeron no han debido dar eso, y renunció, y llegó hasta renunciar, es decir, se ve claro que hay una manipulación en la información, no hay ninguna duda. Entonces estamos ante un hecho claro, eso es evidente, cómo se logra y ahí es donde está el problema, controlar la información para que no sea una desinformación, y eso es muy difícil, yo veo que es muy difícil, porque cómo se hace: quién juzga, primero, si se está desinformando o no. Allí hay más de un problema que pueda resolverse jurídicamente, como decía el delegatario Otty, o como insinuaba, o a través de una información del Presidente Pastrana, hay un problema ético, un problema moral que puede resolverse a través de esa idea de los consejos de prensa, de las asociaciones entre los propios periodistas. Yo insinúo un camino por allí, porque el camino puramente jurídico indudablemente puede conducir a obstruir y a acabar la libertad de prensa, y ese es el problema que a fondo planteaba el Delegatario Augusto Ramírez, y que trae como consecuencia otro peligro que decía el Presidente Pastrana: una vez que nos metamos por ahí, vamos a ser excomulgados en el mundo entero, como personas, como constituyentes, que hemos negado la libertad de prensa, no nos equivoquemos de eso, yo se los aseguro, yo he estado muy atento a todas estas cosas, y veo que el problema está allí, el problema de más fondo. ¿Qué se podría hacer para resolver eso? El otro problema es el del acceso que estaba planteando ahora Germán Toro. ¿Cómo accede la gente a los medios de comunicación? Bueno, uno no tiene acceso a muchas cosas en la vida, señor delegatario Germán Toro, comencemos por ahí, uno no tiene acceso a todo. Hay que ponerle a las ambiciones una cierta condición, yo no puedo pretender tener un Mercedes Benz, no tengo plata para un Mercedes Benz, tengo que conformarme con un automovilito del año 62, que lo tengo, de manera que esto de reclamar aquí, es que yo tengo derecho a acceso de todas estas cosas. Eso no es así, todo tiene su límite, pero debe haber otras clases de accesos, a no ser dueño, sino que se abra el campo para que las personas puedan emitir sus opiniones a través de los medios de comunicación. ¿Cómo se resuelve ese problema?, allí hay otro punto concreto que hay que dilucidar. Veo por otra parte, que muchas de las cosas que están en el proyecto de la subcomisión, de restricciones, de controlar a los conglomerados económicos, de evitar el monopolio de todas esas cosas están allí y lo que falte, pues se podría ver cómo se soluciona. Ahora, el problema de las violaciones de la ley, eso sí no lo podemos resolver, eso sí es una cosa distinta, porque siempre hay autoridades que cometen abusos y hay particulares que también los cometen, ya ese es un problema de sanción, de cumplimiento de la ley que yo no sé cómo se pueda resolver sino es cambiando la mentalidad de los colombianos. Yo creo que indicados los puntos de controversia de esta manera, se puede buscar un consenso aquí en la comisión, a pesar de que aparentemente haya puntos de vista opuestos. Eso es todo señor Presidente.

La honorable delegataria Aída Abella Esquivel deja la constancia que se transcribe.

Con consternación los periodistas que cubrimos la Asamblea Constituyente registramos el asesinato de nuestros colegas Julio Daniel Chaparro y Jorge Enrique Torres, cuando realizaban un trabajo investigativo en la población antioqueña de Segovia.

Coincidencialmente ustedes, señores Constituyentes, discuten en el seno de la Comisión Primera el tema de la libertad de prensa en nuestro país. Creemos que este es un hecho más para reiterar en tan importante corporación la falta de garantías para ejercer ese derecho de expresión.

Solicitamos, por ello, que a nivel constitucional se trate el tema de las garantías para ejercer el derecho de información, y de quienes tenemos el deber de presentarla a la sociedad.

Bogotá, abril 25 de 1991.

El honorable constituyente Jaime Ortiz Hurtado expresa:

Como el delegatario Jaime Ortiz no ha intervenido y no quiere intervenir en forma extensa sobre cosas tan importantes, quisiera únicamente compartir una iniciativa muy general, que la presento en forma muy respetuosa. La iniciativa es la siguiente: considero que debe ser materia de preocupación para nosotros, el ser informados tendenciosamente, reitero que digo esto con mucho respeto, pero cuando yo oigo a un periodista que sé que es liberal, a veces presupongo que está con una tendencia, cuando oigo a un periodista comunista, pues más o menos sé por dónde va el asunto; cuando oigo a un conservador, más o menos ya sé por dónde va el asunto, a un evangélico también.

La idea es ésta señores, me parece muy honesta, es que a nombre del Estado, no se propicie información tendenciosa, y entonces que el Estado dé prioridad a programadoras que podríamos llamar pluralistas en el orden político, cultural y religioso, es una idea para ser estudiada porque si no acabamos con la información tendenciosa política, religiosa, aun moral o lo que fuere, continuamos dividiendo más nuestro pueblo colombiano. Yo quisiera que hubiera una información más científica sin ninguna tendencia, claro que eso es una misión imposible, porque cada uno está comprometido. Sin embargo, el Estado como tal, que debe buscar la armonía y la paz entre los colombianos, no debe propiciar, ni que el Partido Liberal, ni que el Partido Conservador, tradicionales, que nos han dividido el país, ¿verdad? ni que el partido comunista, ni que otras tendencias continúen haciendo mercado en nuestro pueblo colombiano. Yo soy pluralista y aceptaría gustoso la prioridad del pluralismo en la información.

Constituyente Zalamea Costa.

–Gracias señor Presidente, no, simplemente para decirle que me parecía que estaba usted contradiciéndose, porque en realidad el artículo que estamos discutiendo, el primero, dice: toda persona tiene derecho a expresar y difundir libremente sus pensamientos, ideas y opiniones, que obviamente son distintas, en eso reside el pluralismo, en que haya conservadores, liberales, comunistas, Alianza M-19, etc., eso no significa que sea una información tendenciosa, es simplemente la información que expresa un periódico o un columnista de determinado movimiento de determinado grupo político, eso es absolutamente fundamental para la libertad de prensa y de conciencia, que todo el mundo pueda expresar sus ideas, sin que se les confunda y se les diga que son tendenciosos, no, están expresando una idea, conservadora, liberal, comunista pero no tendenciosamente. Gracias.

Constituyente Ortiz Hurtado.

–Acepto la observación y la considero muy válida, que los liberales tengan sus emisoras, los conservadores también, pero que el Estado colombiano promueva instituciones pluralistas, que a nombre del Estado, sea liberal o sea conservador el Gobierno, no tenga derecho de promover una opinión tendenciosa, el Estado. Claro un comunista puede tener una emisora, naturalmente que sí, un liberal, un conservador, un católico, un protestante, evidentemente, pero el Estado debe darle prioridad a instituciones pluralistas, es la opinión de este humilde delegatario.

La honorable constituyente Carranza Coronado propone designar una comisión que trate de conciliar los puntos de vista expuestos y presente un proyecto a la consideración de los honorables delegatarios. Luego de las intervenciones de los honorables constituyentes Augusto Ramírez Ocampo, Álvaro Leyva Durán, Diego Uribe Vargas, María Mercedes Carranza Coronado, Alberto Zalamea Costa, Otty Patiño Hormaza, se acuerda designar la comisión y en consecuencia, el Presidente Ortiz Hurtado nombra a los honorables delegatarios Carranza Coronado, Ramírez Ocampo, Toro Zuluaga y Esguerra Portocarrero. El delegatario Zalamea Costa deja las constancias que se anexan.

**LISTA DE DIARIOS AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN DE DIARIOS COLOMBIANOS “ANDIARIOS”**

**(abril de 1991)**

**Armenia**

***Diario del Quindío***

Director: Hernán Barberi Cano

Subdirector: Francisco Arango Quintero

Gerente: Julio C. Barberi V.

Jefe Redacción: Alfonso Arango Velásquez

Jefe Publicidad: Rosalba Guarín

Dirección: Calle 21 N° 11-19

Teléfonos: (967)445111-446354

Aptdo. Aéreo: 615

NIT: 90.000.420

**Barranquilla**

***Diario del Caribe***

Director: David Name Terán

Subdirector General: Rodolfo Rodríguez Calderón

Editor: Humberto Jaimes Cañarete

Gerente: María del Socorro Certain

Jefe Redacción: Miguel Lozano Ariza

Jefe Publicidad: Lolita Ponce

Dirección: Calle 42 N° 50B-32

Teléfonos: (95)8415200-8314660

Télex: 33473

Fax: (95)327029

Aptdo. Aéreo: 2220

NIT: 90.100.462

***Diario del Caribe*** – Representante Bogotá:

Gerente: Héctor Name Terán

Dirección: Av. Jiménez N° 6-77, piso 5°.

Teléfono: 2869594

**Barranquilla**

***El Heraldo***

Director: Juan B. Fernández Renowitzky

Asist. Dirección: Olguita Emiliani

Gerentes: Alberto Mario Pumarejo, Juan Manuel de la Rosa

Direc. Publicidad: María Emilia de la Rosa

Jefe Cartera: Antonio Peña Consuegra

Dirección: Calle 53B N° 46-25

Teléfonos: (95)8416066 8312020

Télex: 33348

Fax: 410342

NIT: 890.100.477-8

**Representante Bogotá**

Gerente: Fabiola Barrios

Dirección: Cra. 13 N° 38-47 Of. 306

Teléfonos: 2875107- 2698818

Fax: 2851031

**Bogotá**

***El Espectador***

Presidente: Luis Gabriel Cano Isaza

Directores: Juan Guillermo Cano Busquets, Fernando Cano Busquets

Codirector: José Salgar

Gerente General: Alfonso Cano Isaza

Gerente Publicidad: José María del Castillo

Jefe Cartera: Juan Camilo Constain

Jefes Redacción: Luis Palomino, Pablo Augusto Torres

Dirección: Avenida 68 N° 22-71

Teléfono: 2905555

Télex: 41446

Fax: 2602323

Aptdo. Aéreo: 3441

NIT:

**Bogotá**

***El Tiempo***

Director: Hernando Santos Castillo

Editor: Enrique Santos Castillo

Subdirector: Juan Manuel Santos

Gerente: Carlos Pinilla Barrios

Subgerente: Luis Fernando Santos

Director Publicidad: Felipe Santos Calderón

Director Redacción: Rafael Santos Calderón

Jefe Cartera: Guillermo Ruiz

Dirección: Av. El Dorado N° 59-70

Teléfonos: 2959555- 2638071

Télex: 448l2-44600-45110

Fax: 2956476

AA: 3633

NIT: 60.001.002

***El Nuevo Siglo***

Director: Juan Pablo Uribe Uribe

Editor Adjunto: Hugo Sabogal

Director Administrativo: Félix García Ramírez

Director circulación: Marco Aurelio Zuluaga

Director redacción: Juan Gabriel Uribe

Director Comercial: Jhon Gómez

Gerente: Luz Stella Rodríguez de Violini

Jefe cartera: Jaime García Acosta

Dirección: Av. El Dorado N° 98-50

Teléfonos: 4139200-4138771-4138879

Télex: 44458

Fax: 4138547- 4138156

AA: 5452

NIT: 960.536.029-4

***La Prensa***

Director: Juan Carlos Pastrana Arango

Gerente: Jaime Pastrana

Gerente Adtvo: Rosario Vásquez

Jefe Redacción: Gonzalo Guillén

Jefe Cartera: Carlos Arturo Cely Camargo

Dirección: Cra 23 N° 26-46

Teléfonos: 2869566-2322660/61/62/63

Télex: 43105

Fax: 2854541

NIT:

**Bogotá**

***La República***

Director: Rodrigo Ospina Hernández

Subdirector: Ovidio Rincón

Gerente: Luis Gerardo Ortiz Palacios

Subgerente Comercial: Eugenia Villegas

Administrador: Rodrigo Antonio Ospina

Jefe Redacción: Clara Ramírez

Jefe Publicidad: Luis Ernesto Suárez

Jefe Cartera: Edilma Celeita

Dirección: Cra 5a N° 16-14

Teléfonos: 2821056-2436949

Télex: 44849-45536

Fax: 2819092

Aptdo. Aéreo: 6806

NIT: 60.009.769

**Bucaramanga**

***El Frente***

Director: Rafael Serrano Prada

Gerente: Jaime Ortiz Áñez

Jefe Publicidad: Rito Antonio Rodríguez

Jefe Redacción: José María Vesga

Jefe Cartera: Edith Núñez

Dirección: Calle 35 N° 12-40

Teléfonos: (973) 124949-25020-25369

Télex: 77777

Aptdo. Aéreo: 665

NIT: 90.200.648

**Representante Bogotá**

Gerente: Jaime Ortiz Áñez

Dirección: Cra 7ª N° 12-25 Of. 302

Teléfono: 3341130.

***Vanguardia Liberal***

Directora: Silvia Galvis Ramírez

Gerente: Alejandro Galvis Ramírez

Asistente Gerencia: Zorayda Uribe de D´Silva

Directora Administrativa: Isolina Ballesteros Coronel

Subdirector: Jorge Humberto Galvis Cote

Jefe Redacción: Pastor Virviescas Gómez

Jefe Publicidad: María Elia Santos

Jefe Producción: Roberto Franco

Dirección: Calle 34 N° 13-42

Teléfonos: (973)34000-21465

Télex: 77762

Fax: 22366

Aptdo. Aéreo: 685

NIT: 90.201.798

**Representante Bogotá**

Gerente: Fanny Ballesteros

Dirección: Calle 39A N° 16-44

Teléfonos: 2877938-2878796-2877938

Fax: 2857712

**Cali**

***El País***

Director: Álvaro José Lloreda Caicedo

Subdirector Jorge Arturo Sanclemente

Gerente: Jairo Trujillo A.

Jefe Redacción: Efraín Acosta

Subgerente Comercial: Alfredo Domínguez Lloreda

Jefe Publicidad: Mauricio Galarza

Jefe Cartera: Otoniel Paredes

Dirección: Cra 2ª N° 24-46

Tel: (923)832481-761167-824030/32

Télex: 55527

Fax: 835014

NIT: 890.301752-1

**Representante Bogotá**

Gerente: Carlos Enrique Rodríguez

Dirección: Cra 16 N° 36-55

Teléfonos: 2454647-2328766-2858313

Fax: 2880236

***Occidente***

Director: Álvaro H. Caicedo González

Subdirector: Guillermo Lema Salazar

Gerente General: Jaime Escobar Peláez

Gerente Financiero: Dagoberto Burbano Acosta

Gerente Mercadeo: Helmer Betancourt Ortiz

Gerente Producción: Néstor Serna López

Jefe de Redacción: Roger Ríos

Dirección: Calle 12 N° 5-22

Teléfonos: (923) 807l01/02/03/04/05

Télex: 55509

Fax: 836097

Aptdo. Aéreo: 5252

NIT: 90.300.496

**Representante Bogotá**

Gerente: Liliana Orozco

Dirección: Cra 12 N° 71-53 Of. 103

Teléfonos: 2350113-2350195

**Cartagena**

***El Universal***

Director: Gonzalo Zúñiga Torres

Gerente: Gerardo Araújo Perdomo

Jefe redacción: Germán Mendoza Diago

Jefe publicidad: Lilia Constanza Jaramillo

Jefe circulación: Moisés Camerano

Jefe cartera: Elsi Cogollo Zúñiga

Dirección: Calle 3l N° 3-81

Teléfonos: (9536) 53028-53078/73

Télex: 37731

Fax: 646333

Aptdo. Aéreo: 67

NIT: 90.401.740

**Representante Bogotá**

Gerente: Fanny Ballesteros

Dirección: Calle 39A N° 16-44

Teléfonos: 2857712-2878796.

**Cúcuta\*\*\***

***Diario de la Frontera***

Presidente Consejero Editorial: Félix Salcedo Baldión

Director-Gerente: Fernando Salcedo Baldión

Jefe de Redacción: Gustavo Rojas Pérez

Dirección: Calle 14 N° 3-44

Teléfonos: (9757) 28494-23715-20589

Télex: 76677

Aptdo. Aéreo: 711

Fax: 20589

NIT: 860.063.953-A

**Representante Bogotá**

Gerente: Eduardo Ayala

Dirección: Calle 38 N° 13-37 piso 5°

Teléfono: 2886393

Fax: 2871579

***La Opinión***

Director Eustogrio Colmenares

Gerente: Esther de Colmenares

Jefe redacción: Rafael Antonio Pabón

Auditor: Régulo Ruiz Ruiz

Administrador: Jorge González

Jefe Publicidad: Gabriel de las Casas

Jefe Cartera: Clara Inés Santos Vecino

Dirección: Av. 4a N° 16-12

Teléfonos: (9757)23967-28591-21580

Télex: 76697

Fax: 27869

NIT: 90.502.801

**Representante en Bogotá**

Gerente: Lilia Mila Doncell

Dirección: Cra 8a N° 38-33 Of. 606

Teléfono: 2873418

**Manizales**

***La Patria***

Director: Luis José Restrepo Restrepo

Gerente: Hernán Mejía Trujillo

Subgerente: Jorge Hernán Botero

Jefe Redacción: Ariel Cardona

Jefe Publicidad: Adriana Botero

Jefe Cartera: Rodrigo Álvarez

Dirección: Cra 20 N° 21-51

Teléfonos: (968) 823060-832168-830145

Télex: 83583

Fax: 831331

Aptdo. Aéreo: 70

NIT: 90.800.234

**Representante Bogotá**

Gerente: Martha Lucía Restrepo de G.

Dirección: Calle 39 N° 21-25 Piso 2

Teléfonos: 2459512-2876176-2875461

Fax: 2882297.

**Medellín**

***El Colombiano***

Director: Juan Gómez Martínez

Subdirectora: Ana Mercedes Gómez de Mora

Editor Gerente: Jorge Hernández Restrepo

Subgerente: Luis Miguel de Bedout H.

Subgerente Adtivo.: Darío Salazar R.

Publ. y Rel. Publ.: Clara Lía Velásquez

Jefe Mercadeo: Luis Carlos Ochoa M.

Jefe Cartera: Zorayda Agudelo

Dirección: Cra 48 N° 30-Sur-119 (Av. Las Vegas)

Teléfono: (943)315252

Télex: 66627-66747

Fax: 3314849

Aptdo. Aéreo: 80636

NIT: 890.901.352-3

**Representante Bogotá**

Gerente: María Victoria Gómez de Ortiz

Dirección: Calle 35 N° 4-29

Teléfonos: 2454537-2323477-2851553

Fax: 2885302

**Neiva**

***Diario del Huila***

Director-Gerente: María Mercedes R. de Duque

Codirector: Olga Duque de Ospina

Administradora: Marlene Cediel Murcia

Jefe Redacción: Fermín Segura Trujillo

Dirección: Calle 8ª N° 6-30

Teléfonos: (9887)22619 -25868

Fax: (9887)25581

NIT: 90.101.933

**Pasto**

***Diario del Sur***

Director Propietario: Hernando Suárez Burgos

Gerente: Parmenio Rosero O.

Dirección: Cra 15 con calle 20 esquina

Teléfonos: (9272)33142-85827

AA.: 753

Télex: 53743

Fax:

NIT:

**Representante Bogotá**

Gerente: Eduardo Ayala

Dirección: Cra 13 N° 62-40 Piso 3

Teléfono: 2489581

**Pereira**

***Diario del Otún***

Codirectores: Javier Ignacio Ramírez Múnera, Luis Carlos Ramírez Múnera

Jefe Redacción: José Nicolás Diez Diez

Dirección: Cra 8a N° 22-69

Teléfonos: (9633) 51313/15-53012

Télex: 8754

Fax: 42897

AA.: 2533

NIT: 891.410.109-6

***La Tarde***

Director: Rodrigo Rivera Salazar

Gerente: Luis Fernando Baena Mejía

Jefe Redacción: Sergio Aguirre López

Jefe Publicidad: Gloria Maña Rivera

Jefe Cartera: Lucelly González M.

Dirección: Cra 9a N° 20-54

Teléfonos: (9633)54666/69-43013-30691

Télex: 8832

Fax: 55187

NIT: 91.408.389

**Representante Bogotá**

Gerente: Fanny Ballesteros

Dirección: Calle 39A N° 16-44

Teléfonos: 2877938-2878796

Fax: 2857712

**Popayán**

***El Liberal***

Directora: Aura Isabel Olano de Muñoz

Gerente: Carlos Alberto Cabal Jiménez

Jefe Redacción: Frank Soto

Jefe Publicidad: Sara Patiño

Dirección: Cra 3ª N° 2-60

Teléfonos: (9282)33888-32418

Fax: 33888

AA.: 538

NIT: 91.500.538

**Representante Bogotá**

Gerente: Fanny Ballesteros

Dirección: Calle 39A N° 16-44

Teléfonos: 2877938-2878796

Fax: 2857712

**Villavicencio**

***Diario del Meta y Territorios Nacionales***

Director-Gerente: Héctor León Bedoya H.

Jefe Publicidad: José Antonio Gómez C.

Jefe Redacción: Humberto Bedoya

Dirección: Calle 43 N° 42-18, Barrio La Grama

Teléfonos: (9866)26684-24470

AA.: 2336

Fax:

NIT:

Gerente: José Antonio Gómez C.

Dirección: Callé 52 N° 13-31.Of. 301

Teléfono: 2496683

**CONSTANCIA**

En Colombia hay dos cadenas comerciales nacionales que tienen 166 horas de programación semanal. *Caracol Televisión* tiene adjudicadas 14 1/2 horas, es decir, el 8.7% de la televisión y *RCN Televisión* tiene adjudicadas 13 1/2 horas, es decir, el 8.1% del, televisión.

Adicionalmente a la televisión nacional existen los canales regionales que tienen el siguiente número de horas semanales:

Teleantioquia: 55 horas.

Telecaribe: 79 horas.

Telepacífico: 79 horas.

Para un total de horas de televisión en Colombia de 373.

Actualmente ni RCN ni Caracol tienen programas en los canales regionales, de tal forma que su participación en la televisión colombiana es la siguiente:

Caracol: 3.89%

RCN: 3.68%

**EMISORAS CARACOL**

A. M.: 45 emisoras

FM: 23 emisoras

Total: 68 emisoras

Total emisoras adjudicadas país A.M. 582.

Total emisoras adjudicadas país F.M. 143.

Total país 725.

Porcentaje de participación Caracol en A.M. 7.73%.

Porcentaje de participación Caracol en F.M. 16.0%.

Participación Caracol por total emisoras adjudicadas 9.38%.

Emisoras afiliadas (no propias) 74.

**Emisoras RCN**

Total emisoras propias 96.

Participación RCN por total emisoras adjudicadas 13.24%.

Emisoras afiliadas (no propias) 11.

**SOCIEDADES CON ACCIONISTAS**

**EXTERNOS**

**Sociedad N°. Emisoras**

La Voz de Colombia, S.A. 1

Emisora Mil Veinte, S.A. 1

Radio Popayán S.A. 2

Radio Cacique, S.A. 1

Radio Reloj del Quindío, S.A. 1

La Voz de la Frontera, Ltda. 1

Promotora Radial del Llano. Ltda. 1

Cía. Col, de Comunicaciones, Ltda.

(minoritarios).

4

12

IV

A las 6 y 40 minutos de la tarde, la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana viernes veintiséis (26) de abril a las 9:00 a. m.

El Presidente,

*Jaime Ortiz Hurtado*.

El Vicepresidente,

*Francisco Rojas Birry*.

El Secretario,

*Abraham Sánchez Sánchez*.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

**ACTAS DE COMISIÓN DE 1991**

(21 de febrero)

Comisión Segunda

El Presidente,

*Juan Gómez Martínez.*

El Vicepresidente,

*Lorenzo Muelas.*

El Secretario,

*Armando Mosquera Aguilar.*

Castro Castro Jaime

Espinosa Facio-Lince Eduardo

Fals Borda Orlando E.

Fernández R. Juan B.

Ramírez Cardona Augusto

Reyes Reyes Cornelio

Trujillo García Carlos H.

Verano de la Rosa Eduardo I.

Zafra Roldán Gustavo

Pineda.

**ACTA DE SESIÓN DE 1991**

(febrero 21)

Siendo las 14:17 del 21 de febrero de 1991, bajo la Presidencia del honorable Lorenzo Muelas Hurtado, con la presencia de los honorables constituyentes:

Juan, B. Fernández

Cornelio Reyes

Orlando Fals

Gustavo Zafra

Carlos H. Trujillo

Eduardo Espinosa

Augusto Ramírez

Eduardo Verano

El doctor Pineda.

Tomó la palabra el señor Presidente, honorable Constituyente Lorenzo Muelas, quien se refirió a los diez (10) temas expuestos por el doctor Jaime Castro, en la sesión anterior (19 de febrero) que fueron:

1. Servicios públicos.

2. Competencias.

3. Recursos.

4. Municipios.

5. Bogotá.

6. Áreas Metropolitanas y Asociación de Municipios.

7. Provincias.

Interpela el honorable Constituyente Orlando Fals, y propone que las Áreas Metropolitanas, sean aparte (solas) y que las Provincias queden unidas a la Asociación de Municipios. Sometida la propuesta, es aceptada. Por lo tanto el punto seis (6), quedará solamente Áreas Metropolitanas, y el punto siete (7), quedará Provincias y Asociación de Municipios.

14:32. Ingresa al recinto el honorable constituyente, Juan Gómez, quien de inmediato asume la Presidencia, una vez informado de lo tratado.

8. Regímenes especiales.

9. Departamentos.

14.37. Ingresa al recinto el honorable constituyente Augusto Ramírez, quien es invitado por el señor Presidente a sentarse a su lado.

10. Regiones.

Pide la palabra el honorable constituyente Eduardo Espinosa, para informar que las citaciones (invitaciones) a esta comisión son el siguiente orden: Ministro de Gobierno, Ministro de Hacienda, Ministro de Desarrollo, Director de Planeación Nacional, Corpes, Superintendencia Bancaria y Dainco.

14:52. Ingresa al recinto el honorable constituyente Alberto Zalamea.

El señor Presidente le solicita a todos y cada uno de los constituyentes de la comisión, inscribirse en el tema que mejor les parezca, y propone al doctor Carlos H. Trujillo, para el tema municipios, por la gran experiencia que tiene, ya que fue el primer alcalde elegido popularmente para la ciudad de Cali, a más de haber sido el primer Presidente de la Asociación de Municipios de Colombia.

Interpela el honorable constituyente Gustavo Zafra, para decir que el doctor Jaime Castro solicitó inscribirse en el tema Bogotá, pero que mejor se le consulte.

Una vez realizadas las inscripciones en los diferentes temas, éstos quedaron así:

Servicios Públicos, honorable constituyente Augusto Ramírez C. Competencias, honorable Constituyente Juan Gómez M.

Recursos, honorable Constituyente Eduardo Verano.

Municipio, honorable Constituyente Carlos H. Trujillo.

Bogotá, honorable Constituyente Jaime Castro C.

Áreas Metropolitanas, honorable Constituyente Cornelio Reyes R.

Provincias, honorable Constituyente Orlando Fals B.

Regímenes Especiales, honorable Constituyente Lorenzo Muelas H.

Departamentos, honorable Constituyente Gustavo Zafra R.

Regiones, honorable Constituyente Juan B. Fernández R.

Pineda Salazar Rector.

Siendo las 15:17 una vez agotado el tema expuesto, se levantó la sesión no sin antes informar el señor Presidente, que el señor alcalde mayor de la ciudad de Bogotá, solicitó audiencia para mañana viernes a las 11:00 a. m.

La comisión, aprobó escuchar al doctor Juan Martín Caicedo Ferrer, alcalde mayor de la ciudad de Bogotá, mañana viernes 22 de los corrientes a las once de la mañana.

El Presidente,

*Juan Gómez Martínez*.

Honorable Constituyente,

El Vicepresidente,

*Lorenzo Muelas Hurtado*.

Honorable Constituyente.

El Secretario Ad-Hoc,

*Armando Mosquera Aguilar.*

Honorable Constituyente.